

REPUBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ D.C

**PONENCIA PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE
ACUERDO 333 de 2014 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL
PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE
GASTOS E INVERSIONES DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL,
PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE
ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES"**



1

VIGENCIA 2.015

**APROPIACIÓN \$17.2 BILLONES
CRECIMIENTO CON RELACIÓN A LA
VIGENCIA 2014, \$2.5 BILLONES**

PONENTE H.C. JORGE DURAN SILVA



"EL CONCEJO LE RESPONDE A BOGOTÁ"



GD-PR001-F02



Bogotá, Noviembre 24 de 2014

Doctor

HUGO CASTIBLANCO MARIN

Subsecretario

Comisión Tercera de Hacienda y Crédito Público

Concejo de Bogotá

Ciudad

REF: PONENCIA PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE ACUERDO NO.333 DE 2014 *"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*

2

Señor Presidente, Honorables Concejales;

Atendiendo la honrosa designación que se me ha hecho, y encontrándome dentro del término de tiempo fijado en el artículo 72 parágrafo primero del acuerdo 348 de 2008, conforme a los lineamientos constitucionales y de lo dispuesto por el Estatuto Orgánico del Presupuesto, por la Ley 819 de 2003, la Ley 1530 de 2012 y su Decreto Reglamentario No.1077 de 2012 y el Decreto Distrital 714 de 1996 y sus Decretos reglamentarios No 499 de 2003 y No 390 de 2008, compilatorio del Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996, de 1999, me permito rendir ponencia para primer debate en la Comisión Primera Permanente de Hacienda y Crédito Público al Proyecto de Acuerdo No 333 de 2014 "por el cual se expide el Presupuesto anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015 y se dictan otras disposiciones".



Señor Presidente; con todo respeto me permito solicitarle que me conceda el tiempo suficiente para la sustentación de mi Ponencia, documento que por limitaciones de tiempo me vi precisado a comprimir al máximo perjudicando en muchos casos la profundidad y la técnica propias de los estudios financieros y presupuestales. Con esfuerzo logré concretar en 136 páginas la Ponencia para primer debate de un Proyecto de Acuerdo cuyos documentos principales y anexos tienen 1.033 páginas.

1. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO

La tendencia de la hacienda pública moderna según el exministro Juan Camilo Restrepo es la de enmarcar el proceso presupuestal dentro del contexto de las grandes variables macroeconómicas: política monetaria, crediticia, de comercio exterior, etc. El aporte del pensamiento Keynesiano sirvió para ilustrar las interrelaciones que tienen la política fiscal (cuya expresión cuantitativa es el presupuesto) con el funcionamiento del conjunto de la economía. Es por eso sintomático que la Ley 38 de 1989 (Compilada en el Decreto 111 de 1993) no se ocupa de regular solamente lo concerniente con el presupuesto anual de la nación, sino que regula un conjunto más amplio que denomina 'Sistema Presupuestal' (artículo 3o)..."¹

"Ese sistema obliga a la elaboración, al mismo tiempo que el presupuesto anual, de dos documentos que servirán de base del mismo: a) un plan financiero que tendrá un horizonte temporal de dos (2) años o más, y que deberá ser elaborado por el Ministerio de Hacienda y el Departamento Nacional de Planeación, previo concepto del Consejo Superior de Política

¹ RESTREPO, Hacienda Pública, op. cit. págs. 188, 189).⁹ En la octava edición de esta obra, octubre de 2006, véanse las páginas 226 y 268.



Fiscal, CONFIS (art. 28 L. 38/39) y b) un plan operativo anual de inversión que elaborará el Departamento Nacional de Planeación con fundamento en los Consejos Regionales de Planeación (Consejos Territoriales de Planeación) y que al igual que el plan financiero, será aprobado por el CONPES. En otras palabras, el Sistema Presupuestal de la Ley 38 de 1989 vincula decisiones presupuestales del nivel nacional a la aprobación de los organismos supremos de planeación y de política fiscal. Así, en palabras de Juan Camilo Restrepo, "... se trata de armonizar el proceso presupuestal con el marco más amplio de los programas macroeconómicos del gobierno, y asegurar así la compatibilidad de la política fiscal con la política monetaria, cambiaria y crediticia."

4

La Secretaría Distrital de Hacienda radicó en el concejo de Bogotá el proyecto de presupuesto para la vigencia del 2015, el pasado 1 de noviembre de 2014. Los Ingresos previstos para 2015, incluyendo recursos de deuda por \$2.882.460 y recursos del balance por \$1.495.698 millones, ascienden a \$15.194.159 millones. Los Ingresos Corrientes representan el 48,2%, las Transferencias el 14,8% y los Recursos de Capital (con deuda) el 37,0% (Cuadro 47).²

² Fuente: Secretaria de Hacienda Proyecto 333-14 Anexo 0



CONCEJO DE BOGOTÁ D.C

Cuadro 47
Administración Central-Ingresos Totales (millones de \$)

Concepto	2014 Presupuesto vigente	Proyectado 2015	Diferencia	Var. %
Ingresos Totales	12.296.452	15.194.159	2.897.707	23,57
Ingresos Corrientes	6.516.915	7.318.011	801.096	12,3
Tributarios	5.993.370	6.742.102	748.732	12,5
No tributarios	523.545	575.909	52.364	10,0
Transferencias	2.167.800	2.246.011	78.212	3,6
Ingresos de Capital	3.611.738	5.630.137	2.018.399	55,9

El mensaje presupuestal habla del año 2015 como el de la consolidación del cambio de visión de ciudad hacia una Bogotá más Humana, que tiene como bases principales la reducción de la segregación, la defensa de lo público y la actuación frente al cambio climático. Dentro de ésta visión de ciudad, la prioridad es la atención de la infancia, adolescencia y personas mayores; así mismo, mediante el aumento de las capacidades para el goce efectivo de los derechos, se ha buscado la reducción de todas las formas de segregación social, económica, espacial y cultural, para los sectores más pobres de la ciudad.” Esta primera premisa expuesta por el alcalde Petro no se corresponde con la ejecución del presupuesto de los sectores que expone como prioritarios para lograr esa nueva visión , recordemos que al mes de Agosto de 2014 la ejecución presupuestal según un informe difundido por la Veeduría Distrital era de los mas bajos de que se tenga noticia.

La Administración Distrital en su conjunto ejecutó al mes de agosto según informó el PREDIS, el 46% y realizó giros por el 26%. Muestran mayor retraso, Los establecimientos Públicos que ejecutaron hasta agosto tan solo el 29 % y habían girado el 18%. Las entidades con menor ejecución al 31 de Agosto fueron: Instituto de Desarrollo Urbano con el 5% y giros por el 2%



Lotería de Bogotá con el 7% de ejecución y el 4% de giros, Contraloría distrital con el 30.92% y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas con el 9% de ejecución y el 4% de giros. Un caso curioso que merece especial explicación de parte del Secretario Distrital de Hacienda es el de TransMilenio, que en el mes de julio de 2014 incrementó su presupuesto de inversión directa en \$202.453 millones de pesos cuando apenas llevaba ejecutado el 59% y había girado el 30%. Estas transferencias al parecer tenían el interés de mantener alta la calificación financiera de la empresa frente a la calificación de las agencias especializadas, sin que al gobierno Distrital le preocupara demasiado la eficiencia administrativa lo que hicieron fue maquillar financieramente la empresa y de hecho la estrategia dio resultado porque el pasado 21 de noviembre de 2014 se conoció el informe de la **Calificadora de Valores Fitch Ratings Colombia S.A.**, ratificando la calificación nacional de **Transmilenio S.A. en AAA**, por su solidez financiera y desempeño operativo. La calificadora agregó además que: *"la calificación de **Transmilenio** refleja los vínculos legales, operativos y estratégicos con su accionista, así como la importancia del sistema en el sector transporte de Bogotá. Sólido perfil crediticio de la empresa derivado del apoyo financiero provisto por el Distrito Bogotá, el cual ha resultado en la ausencia de deuda financiera en su balance."*

6

Honorables Concejales se necesita pensar seriamente en el futuro de TransMilenio, como un aporte al tema del Metro que se le va a servir a la ciudad presenté un proyecto de acuerdo que está para discusión de ustedes, dando ese paso no solo se descongestiona la actividad de TransMilenio sino que se orienta por la vía indicada el camino de la construcción, operación y



financiamiento del Metro pesado para la ciudad.

Es necesario tratar esto de la ejecución en el primer semestre de 2014, en este momento, porque el Secretario Distrital de Hacienda ha manifestado que la baja ejecución se debió al proceso electoral y su Ley de garantías, lo que no es cierto porque para las elecciones del 2006 la ejecución fue a la misma fecha, del 18% y en el 2010 del 35%. La baja ejecución se acentuó desde la vigencia 2012 y se mantiene esta tendencia en la actual vigencia como veremos más adelante.

Las inversiones prometidas por el gobierno para el segundo semestre de 2014 como la troncal de la avenida Boyacá, el metrocable de Ciudad Bolívar y algunas obras viales no han sido adjudicadas a 31 de octubre perjudicando el nivel de ejecución del presupuesto situación que en la practica debió afectar las apropiaciones para la vigencia 2015 de acuerdo con los lineamientos presupuestales de la vigencia expedidos por el Alcalde Gustavo Petro. Más adelante veremos como el gobierno del Alcalde Petro ha pasado por alto las directrices presupuestales transgrediendo la Ley de presupuesto, incumpliendo el Plan de Desarrollo Bogotá Humana y presentando un Proyecto de Presupuesto para la vigencia 2015 cuyas cifras de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones no corresponden al promedio ejecutado de conformidad con disposiciones legales vigentes. Los resultados muestran que la baja ejecución es estructural en el gobierno actual de la ciudad. El incumplimiento de la Administración Distrital de sus metas de ejecución presupuestal es muy grave para el desarrollo y la progresividad de los diferentes sectores planificados en el Plan de Inversiones del plan de

7



desarrollo Bogotá Humana. La constante de esta administración en materia presupuestal fue el incumplimiento de las metas de inversión en el nivel central, el descentralizado y las Localidades. Mientras tanto, creció en forma ilegal y desproporcionada la ejecución de los recursos para contratación de nominas paralelas en las entidades y alcaldías. Para clarificar esa aberrante situación solicité mediante derecho de petición verbal el envío de las nominas paralelas. A la fecha solo la veeduría ha informado que no cuenta con nominas paralelas en su entidad.

La exposición de motivos habla de éxito gubernamental en el sector Inclusión Social, pero resulta que precisamente del proyecto de Gestión Integral de residuos sólidos, operación parques y bodegas de reciclaje, conformación y operación de empresas de reciclaje, durante el primer semestre de este año solo ejecutó el 7 por ciento.

Control Ambiental a los recursos hídricos y del suelo, proyecto bandera del gobierno para su propuesta ecológica y de protección del agua llevaba una ejecución del 5 por ciento.

En el primer semestre del año 2014 se atrasó considerablemente la integración política y social de las localidades. En localidades como Kennedy, Usme y Engativá la ejecución presupuestal era del 7 por ciento. Kennedy \$59.000 millones de pesos y Ciudad Bolívar con \$76.000 millones son las localidades con mayor presupuesto y su ejecución era apenas del 8 por ciento. Además se debe tener en cuenta que en su conjunto las localidades tienen obligaciones pendientes por pagar de vigencias anteriores por \$515.088 millones de pesos. Esa es la realidad presupuestal de la Bogotá

Bogotá Humana no se ha preocupado por cumplir con sus propios lineamientos presupuestales para la vigencia 2014 y tampoco los respetó en la programación del proyecto de presupuesto para el 2015. Contrario a lo expresado por el Alcde Mayor y el Secretario Distrital de Hacienda, en el sentido de que “El presupuesto 2015 es el resultado de un ejercicio de planeación presupuestal y financiera, sustentado en la optimización del uso de los recursos, la eficiencia en el gasto público y la priorización de los programas que reducen la segregación, mejoran la adaptación al cambio climático y generan un impacto positivo en la calidad de vida de las



ciudadanas y ciudadanos.” El proyecto de presupuesto 2015 no es el resultado de un ejercicio bien logrado de planeación presupuestal y financiera, sustentado en la optimización de recursos. Es muy probable que el Secretario Distrital de Hacienda se rasgue las vestiduras y niegue a pie juntillas que transgredió toda la normatividad presupuestal y se pasó por alto los lineamientos presupuestales emitidos por el Alcalde Mayor. De haber cumplido con la Constitución Nacional y la ley no hubiera cometido la mas grande contravención de las tecnicas financieras y presupuestales presentando para estudio de este Concejo las cifras que presentó para las diferentes entidades de la administración, como voy a demostrarlo a continuación analizando cada uno de las informaciones contenidas en la propuesta gubernamental de presupuesto para la vigencia 2015:

10

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

No pretendo polemizar con el Señor Secretario Distrital de Hacienda y con el Alcalde Mayor sobre el contenido del Marco Fiscal de Mediano Plazo, con los dos altos funcionarios es imposible encontrar puntos de coincidencia pues siempre tratan de imponer sus criterios poco ortodoxos, antitécnicos y casi siempre ilegales, sin aceptar que el Concejal Durán o el Concejo tienen la razón. Por eso me limitaré a exponer el contenido de la norma legal que obliga a realizar un Marco Fiscal de Mediano Plazo y presentarlo para información del Honorable Concejo Distrital. Imperativo es afirmar que el Gobierno en cabeza del Alcalde Mayor y el Secretario Distrital de Hacienda , que son quienes firman y presentan el Proyecto de Acuerdo No 333 de 2014 en estudio por esta Comisión, no le han dado cumplimiento a la ley 819 de 2003 en materia de “normas orgánicas de presupuesto para la transparencia



fiscal y la estabilidad macroeconómica”, el Gobierno Distrital tenía que presentar a título informativo, en el mismo periodo en el que presentó el proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal de 2015 un Marco Fiscal de Mediano Plazo, que si bien fue presentado, no reúne los requisitos técnicos para su elaboración con proyección hasta el año 2025, concretamente, en lo que tiene que ver con las acciones y medidas específicas en las que se sustenta el cumplimiento de las metas con sus correspondientes cronogramas de ejecución, como lo exige el literal “C” del Artículo 5 de la Ley 819 de 2003.

La explicación que aporta el gobierno y que se encuentra contenida en la página 136 del Proyecto de Acuerdo 333 de 2014 Mensaje Presupuestal, no corresponde a ninguna estrategia en materia de ingresos o a las acciones y medidas emprendidas para el cumplimiento de las metas. El señor Alcalde y el Secretario de Hacienda exponen una serie de ideas que al volverse realidad podrían cumplir con el cometido de la ley, pero no cumplen con el mandato legal de presentar acciones y medidas específicas, salvo las generales como mantener la base catastral actualizada, ampliar los servicios virtuales al contribuyente y aumentar el control contra la morosidad, la evasión y la elusión, las demás señaladas como; fortalecer los ingresos que financiarán las grandes obras de infraestructura del sector movilidad; y el diseño e implementación de nuevos esquemas de generación de ingresos entre los que se encuentran la modernización del sistema tributario distrital para mejorar la equidad contributiva, eficiencia económica y suficiencia tributaria, son enunciados teóricos sin fundamento legal que permita su utilización específica para la obtención de los recursos para el financiamiento de las metas. En



ninguno de los casos se incluye el cronograma de ejecución de las acciones y medidas específicas.

No se contempla en el Marco Fiscal de Mediano Plazo el Plan Financiero ordenado en el Artículo 5 de la Ley 819 de 2003. En otra parte del mensaje presupuestal el Alcalde presenta el Plan Financiero 2015 Presupuesto Anual Distrital, pero esta información difiere de la solicitada para el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP), que debe cubrir la proyección de acuerdo al Plan de Desarrollo aprobado y su proyección hasta el año 2025. La información reportada trata del Plan financiero que se presenta al CONFIS, reportando las rentas e ingresos con los cuales se financiará el presupuesto de la vigencia, no se respeta el Plan de Desarrollo aprobado y el CONSEJO DE GOBIERNO, sin tener sustento legal alguno autoriza suspender o aumentar apropiaciones sin tener en cuenta la autonomía de las entidades y el mandato legal de la ley 819 de 2003 Artículo 8, además de las ordenes impartidas en el Decreto 4730 de 2005 Artículo 4, sobre las Proyecciones sectoriales y el Decreto Nacional No 1957 de 2007, Artículo 4 en donde se establece que el presupuesto debe coincidir con las metas del primer año del Marco de Gasto de Mediano Plazo. En los años siguientes las estimaciones de gasto serán consistentes con el presupuesto de la vigencia correspondiente en la medida en que no se den cambios de política fiscal o sectorial, ni se generen cambios en la coyuntura económica o ajustes de tipo técnico que alteren los parámetros de cálculo relevantes. Esta norma Señor Secretario Distrital de Hacienda rige en Bogotá porque el Decreto 1957 de 2007 es una norma presupuestal que hace parte del Estatuto Orgánico de presupuesto y dicho estatuto si usted lo puede recordar dice en su Artículo 1º. *La presente ley constituye el estatuto*



*orgánico del presupuesto general de la Nación a que se refiere el artículo **352** de la **Constitución Política**. En consecuencia, todas las disposiciones en materia presupuestal deben ceñirse a las prescripciones contenidas en este estatuto que regula el sistema presupuestal.*

El artículo 2 del Decreto 111 de 1996 dice: **ARTÍCULO 2º.** *Esta ley orgánica del presupuesto, su reglamento, las disposiciones legales que ésta expresamente autorice, además de lo señalado en la Constitución, serán las únicas que podrán regular la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto, así como la capacidad de contratación y la definición del gasto público social. En consecuencia, todos los aspectos atinentes a estas áreas en otras legislaciones quedan derogados y los que se dicten no tendrán ningún efecto.*

13

Por esto es que aunque el Secretario Distrital de Hacienda lo niegue y trate de justificar el incumplimiento de los lineamientos de política presupuestal expedidos por el alcalde Mayor, no tiene razón y éste Proyecto es ilegal mírese por donde se mire.

ANÁLISIS MACROECONÓMICO.

El informe que trae el mensaje presupuestal sobre macroeconomía es una réplica difusa de informes del DANE, con cálculos de la Secretaria Distrital de Hacienda- Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales, para los datos Colombianos y de otras agencias estadísticas de ambito internacional en donde se muestra el estado de la economía recurriendo a la técnica de indicadores agregados. Por eso la información suministrada al Concejo resulta



un tanto confusa y sin que permita encontrar la relación entre el PIB, los programas del Plan de Desarrollo Bogotá Humana contra la pobreza y la marginalidad, el crecimiento económico de la ciudad y el desempleo entre otras variables que se debió considerar para lograr que el Concejo conociera la realidad macroeconómica de la ciudad. El informe del alcalde se centra más en la situación internacional que en la de Bogotá, desconociendo la importancia de presentarle al Concejo información comprobada que, de razón de la macroeconomía de la capital. La exposición de motivos en su desarrollo macroeconómico no da respuesta a la variación en Bogotá del Índice de Competitividad Urbana "ICUR" que sirva para analizar la utilización de los recursos que tiene Bogotá para lograr una mayor competitividad. No hay información comprobada sobre el Marco social y político, tampoco del dinamismo económico, ni de los servicios a empresas, parcialmente se informa sobre infraestructura y conectividad física sin darle suficiente relevancia a la conexión aérea, el Proyecto Metro, los Metro Cables y los corredores de TransMilenio. No se desarrolla con suficiencia el índice Capital humano, cuya variación según el informe 2014 de America Economía Intelligence es del 5.87, el más alto después de conectividad que es del 17.23.

14

No es tan pertinente como lo hace aparecer la administración la explicación expres sobre la hipótesis de Kuznets que trae la exposición de motivos. Mejor hubieran desarrollado la variable Gini enfrentada al desarrollo económico concomitante con el ingreso per cápita de los Bogotanos, para tratar de explicar el retraso de la ciudad en la eliminación de la pobreza a pesar de la inmensa y constante inversión social en las localidades con mayor índice de



El mensaje presupuestal en su componente macroeconómico es contradictorio pues si fuera cierta la tesis del señor Secretario de Hacienda del crecimiento económico y la fortaleza financiera de la ciudad el Alcalde no hubiera tenido que intentar conseguir incrementos tributarios, recursos de crédito extraordinarios mediante la asunción de vigencias futuras o procurando alianzas público privadas para financiar proyectos ordinarios del Plan de Desarrollo que se suponían financiados en el Plan Financiero aprobado por el Concejo.

ANÁLISIS DE RESULTADOS DE LA VIGENCIA ANTERIOR

Sin posibilidad de equivocarme puedo decir que el Secretario de Hacienda también va a desmentir el informe de la Contraloría Distrital en donde las cifras y los datos relativos a los resultados de la vigencia 2013, entregados por el Alcalde Mayor y el Secretario Distrital de Hacienda difieren sustancialmente de los reportados por la Contraloría Distrital al Alcalde Gustavo Petro en el “Pronunciamiento sobre la ejecución presupuestal vigencia 2013” El Secretario Distrital de Hacienda siempre quiere tener la razón aunque sus argumentos no sean lo suficientemente sólidos, legales y sustentados en la técnica financiera y presupuestal. Mi interés de analizar el Proyecto de Presupuesto con sentido crítico no es por la oposición sino por la aceptación de la crítica positiva que no estoy tratando de convertir en un movimiento ideológico. Este análisis devela graves fallas en el manejo financiero y presupuestal de la ciudad y abre varias líneas de debate para dar al ciudadano común y a los Honorables Concejales la oportunidad de compartir sus inquietudes o reflexiones sobre los alcances y límites de la Planeación y el presupuesto de la ciudad. Al final no importa mucho la falta de

16



reconocimiento por parte de la Administración al trabajo juicioso que precede. Su calidad investigativa y el análisis técnico fundamentado en las normas vigentes y en la teoría aceptada de las finanzas públicas hacen claridad sobre la legalidad y técnica del proyecto de presupuesto para la vigencia 2015. Los Honorables Concejales tienen a su disposición este documento de ponencia para primer debate y sacarán sus propias conclusiones antes de la votación en primer debate.

El alcalde Gustavo Petro reporta como resultado en la vigencia 2013 que los ingresos de la Administración Central ascendieron a \$10,16 billones (5,8% del PIB distrital) y presentaron un crecimiento nominal de 10% frente a lo recaudado en la vigencia 2012. De este rubro, los ingresos corrientes representaron 61,3% del total mientras que las transferencias y los recursos de capital tuvieron participaciones de 20,5% y 18,2% respectivamente.

17

Estas cifras hay que cotejarlas con los informes de ejecución obtenidos del Sistema de Vigilancia del Control Fiscal – SIVICOF, de la Contraloría Distrital y del PREDIS, Presupuesto Distrital de la Secretaría Distrital de Hacienda. El estudio de las cifras de ejecución del presupuesto de la vigencia 2013 arroja como resultado un fuerte atraso en la ejecución del presupuesto de movilidad, y los problemas en la implementación del Sistema Integrado de Transporte Público, en consideración a los altos costos que ha venido asumiendo el Distrito Capital,³ salud y calidad de la educación por falta de ejecución en infraestructura del sector. En salud afirma la Contraloría, “ El gobierno distrital no logró reducir el impacto de la crisis del sector, recalcando

³ Informe de resultados de ejecución presupuestal Contraloría Distrital Diciembre 31 de 2013.



que a pesar de que en Bogotá poco mas del 70% de la población es atendida en el régimen contributivo, el riesgo de contraer enfermedades o morir en el régimen subsidiado (Que es atendido por la red pública) es mas alto.” Agrega el Contralor Distrital que “En este contexto , y frente a la gestión fiscal del sector público distrital, con relación al manejo del presupuesto y una ejecución del gasto y la inversión de \$11 billones. Que genera \$1.3 billones de recursos no comprometidos. Así mismo, se conformaron compromisos por pagar en \$2.5 billones; resultados que indican que en últimas la ciudadanía dejó de recibir bienes y servicios por \$3.8 billones.” Los resultados de la ejecución presupuestal que presenta el alcalde para mostrar sus realizaciones en la vigencia 2013 están deformados y no concuerdan con las cifras presentadas por el mismo gobierno y los órganos de control. La Contraloría le hizo entrega al Alcalde Mayor de este pronunciamiento que revela la verdadera ejecución del presupuesto del 2013 y sus resultados y le dice que: “ En el seguimiento de los resultados de la ejecución presupuestal de los años 2012 y 2013, respecto a lo planeado en el Acuerdo 489 del 12 de junio de 2012, Plan de desarrollo Económico Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá 2012-2016 Bogotá Humana, para las entidades que conforman el presupuesto anual, se observa un desfase cercano a los \$7.6 billones (pesos de 2012)”

18

Para que conste en el acta de esta sesión y como una constancia histórica que no recibirá respuesta positiva ni aceptación por parte del gobierno le informo a los Honorables Concejales y a la ciudadanía que durante la vigencia 2013 el resultado de la ejecución alcanzó Seis billones setecientos siete mil novecientos cuarenta y nueve millones (\$6.707.949.000.000). Que los giros



fueron del 74.1% y el restante 16.9% no se comprometió. Al comparar la ejecución total con lo apropiado en el presupuesto de la vigencia se confirma que no fueron ejecutados \$666.585 millones, valor que caducó sin excepción de conformidad con las reglas presupuestales. Al desagregar lo ejecutado en giros y compromisos, estos últimos fueron de Un billón doscientos sesenta y dos mil cuatrocientos sesenta y nueve millones (\$1.262.469.000.000) valor que afectó la actual vigencia 2014, al aumentar el saldo sin utilizar. La inversión directa fue de apenas el 68.4% de lo programado y los sectores mas perjudicados por la desidia y falta de gerencia de esta administración fueron: Secretaría de hacienda 39.9%, Secretaría de la mujer 43%, Secretaría de Movilidad 50.1% Secretaría General 53.2% Secretaría de Gobierno 56.5% Secretaría de Ambiente 56.9% Unidad Administrativa especial Cuerpo de Bomberos 52.8%

Esta situación se repitió aumentada en los establecimientos públicos y en las Empresas Industriales y Comerciales. Los Establecimientos públicos tuvieron un presupuesto de Cinco billones trecientos cincuenta y tres mil ciento veinticinco millones (\$5.353.125.000.000) que disminuido en -\$306.025 millones dejó un definitivo de Cuatro billones novecientos setenta mil setecientos cuarenta y tres millones (\$4.970.743.000.000)⁴.

El resultado de la ejecución vigencia 2013 en cuanto se refiere a Gastos de Inversión reporta giros por 56.1% y compromisos por 23.4%, evidenciando como lo informó la Contraloría al Alcalde Mayor “graves fallas que recurrentemente tienen lugar en la planeación de su actividad contractual.

⁴ Fuente Subdirección de Estadística y análisis presupuestal y Financiero Contraloría de Bogotá D.C. SIVICOF.



Situación que es mas dramática en la Inversión directa con giros de únicamente el 50.8%.”

En el IDU y la Unidad Administrativa especial de Rehabilitación y Mantenimiento vial del 29.8%.

Con relación a la ejecución de los tres Ejes que componen el Plan de Desarrollo, llama la atención de la Contraloría y así se lo informa al alcalde Mayor, “Que en lo que respecta al segundo Eje “Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua”, se giró únicamente el 13.1% y dejó en compromisos por pagar el 52.6%, recursos que se están ejecutando en la presente vigencia 2014. En el grupo de entidades de esta categoría sobresalen; el IDU, con giros del 14% y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial con el 29.8%.

20

La Universidad Distrital es preocupante por sus pésimos resultados en ejecución presupuestal, los ingresos propios son de \$150.426 millones, las transferencias de la Administración Central de \$153.366 millones, total \$303.782 millones. En los gastos de funcionamiento ejecutó el 97.5% y giros del 91.7% mientras que en inversión directa comprometió el 68.9% y solo giró el 21.1%. mostrando un fuerte atraso en el Eje “Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: El ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo” Un ejemplo que no puede controvertir el Señor Secretario Distrital de Hacienda es el de la ejecución del proyecto “Construcción nueva sede universitaria Ciudadela El Porvenir – Bosa” proyecto al que le fueron asignados en el presupuesto \$44.000 millones y solo giró \$153 millones.⁵ Pero también es bueno recordar que el Señor

⁵ Fuente: Subdirección de Estadística y análisis presupuestal y Financiero Contraloría de Bogotá D.C. SIVICOF.



Alcalde mayor es el presidente del Consejo Superior Universitario de la Universidad, luego la mayor responsabilidad en esta crisis la tiene el alcalde mayor.

Situación similar se advierte en la ejecución presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local, los giros fueron del 40.8% y los compromisos por pagar de 53.9%, lo que en criterio de la Contraloría no permite garantizar la entrega de bienes y servicios a la ciudadanía. La Veeduría Distrital en su informe de seguimiento y evaluación presupuestal a diciembre de 2013, publicado en enero del 2014 también prendió las alarmas por la baja ejecución de giros en los FDL. Se destaca como uno de los proyectos con la peor ejecución el de la rehabilitación de la malla vial local, el que a pesar de ser uno de los mas esperados por la comunidad, a pesar de haberse comprometido el 95% solo giró en promedio el 13.2%, es decir que durante el 2013 no se rehabilitó la malla vial local y tampoco se ha logrado en el 2014.

21

En las empresas Industriales y Comerciales del Distrito la ejecución presupuestal del 2013 en las siete empresas los giros alcanzaron el 63% de los \$4.786.536 millones apropiados. La situación se repite, buen recaudo de Ingresos que llegó al 94.4% de lo proyectado y una desconcertante baja ejecución en entidades como: Empresa de Acueducto y Alcantarillado con giros del 21.3% y TransMilenio con 66%. Esta última empresa recaudo en la vigencia transferencias por valor de \$351.872 millones para el Fondo de estabilización tarifaria a pesar de que se presupuestó inicialmente la suma de \$200.000 millones. Al respecto la Contraloría Distrital advirtió al alcalde Mayor de que: "Se considera que los recursos que se vienen girando para



cubrir la situación deficitaria de la tarifa, carecen de soporte legal” Estos hechos motivaron la apertura de un proceso de responsabilidad fiscal.

De nuevo se evidencia que las Empresas Industriales y Comerciales tienen muy buenos recursos pero ineficiente gestión, lo que en criterio de la Contraloría Distrital, “genera efectos económicos y sociales negativos, con mayores costos en la contratación de obras, pérdidas en estudios o por rediseño de proyectos, demandas y el desmejoramiento de la calidad de vida de los Bogotanos. No está por demás señalar que el único beneficiado con la lenta ejecución es el sector financiero gracias a los altos excedentes de liquidez que se vienen presentando.”⁶

22

El mensaje presupuestal del Proyecto de Presupuesto para la vigencia 2015 no toma en cuenta las advertencias de la Contraloría y sin contemplar las bajas ejecuciones que afectan el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Bogotá Humana, nos informa que: “En cuanto la inversión directa por ejes del Plan de Desarrollo, “Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo” ocupó el 85% de la inversión directa con un monto de \$3.707.535 millones y presentó una ejecución presupuestal de 93,7%. Al nivel de la Administración Central este eje congrega principalmente las iniciativas en materia de educación, desarrollo económico, cultura, hábitat e integración social, entre otros. Analizando la ejecución presupuestal de la inversión directa por entidad en este eje, se tiene que la mayor asignación en el

⁶ Pronunciamiento sobre la ejecución presupuestal vigencia 2013, enviado al Doctor Gustavo Petro Urrego. Mayo 03 de 2014.



presupuesto vigente fue para la Secretaría de Educación del Distrito con \$2,9 billones, del cual se ejecutó el 93,3%.

El eje denominado “Una Bogotá que defiende y fortalece lo público” ocupó el 9,3% de la inversión directa en la vigencia 2013 con compromisos que ascendieron a \$404.863 millones en proyectos relacionados con la participación ciudadana, protección a víctimas, cultura ciudadana y esfuerzos anticorrupción, entre otros. La entidad que mayor asignación tuvo dentro de este eje fue la Secretaría Distrital de Integración Social con un presupuesto de inversión de \$143.816 millones, del cual se ejecutó el 99,47%.

Finalmente, el eje “Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua”, que agrupa las acciones de recuperación ambiental, vivienda, planeación y gestión ambiental, movilidad y aseo, entre otros, tuvo una participación de 5,7% dentro del total de la inversión directa, suma que alcanzó los \$248.546 millones. Dentro del total de este eje la Secretaría Distrital de Movilidad tuvo al finalizar el año la mayor asignación presupuestal con \$176.108 millones de los cuales se ejecutó el 93,34%.

Las transferencias de inversión, por su parte, alcanzaron los \$3.375.702 millones, cifra superior en 15,8% a lo ejecutado en la vigencia 2012 y una ejecución presupuestal de 91,8%. Es importante anotar que el presupuesto definitivo de este rubro fue superior en 11,1% al presupuesto de transferencias de inversión a 31 de diciembre de 2012.



Se destacan las transferencias de inversión al Fondo Financiero Distrital de Salud – FFDS en la vigencia 2013, que ascendieron a \$962.617, representando el 28,5% del total. En segundo lugar se encuentran las transferencias a Transmilenio como aporte ordinario, que sumaron \$659.059 millones y las transferencias a los Fondos de Desarrollo Local que ascendieron a \$535.242 millones, y que representaron el 19,5% y el 15,9% del total de transferencias respectivamente.

Se observa que los compromisos de transferencias a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial se incrementaron en 108,5%, mientras que los de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP y la Caja de Vivienda Popular aumentaron en 210,5% y 206,9% respectivamente, presentando los mayores incrementos en esta vigencia dentro de las entidades más representativas del consolidado. Se destaca también el incremento de los compromisos de transferencias destinadas a Transmilenio, las cuales presentaron una variación de 69,1% frente a 2012. Por otro lado, dentro de las entidades en las cuales los compromisos para inversión disminuyeron se encuentra el Instituto Distrital de Turismo donde se presentó una variación de -30,4%, el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal en el cual los compromisos disminuyeron 52,9%, mientras que los del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y de la Juventud – IDIPRON y del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU presentaron variaciones de -20,6% y -19% respectivamente. "

24

Es como si el Alcalde Mayor se rigiera por un Plan de Desarrollo distinto al de la Contraloría Distrital, con unas metas diferentes a las señaladas en el

25



personal en 1.265 cargos y no precisamente por el programa basura cero sino por la retoma de actividades que realizaban gestores privados. Al respecto la Contraloría le advierte al Alcalde Mayor de los riesgos inminentes de esta decisión ya que cuando se decidió contratar con los privados no se redujo la planta de personal proporcionalmente, es decir que estamos ante un crecimiento injustificado de la planta de personal de la empresa . Otra ineficiencia demostrada es el alto índice de agua no contabilizada, al término de la vigencia 2013, la empresa no logro reducir el límite de pérdidas aceptables por debajo del nivel establecido en la resolución 151 de 2001 y 287 de 2004, emitidas por la Comisión de Regulación de agua potable y saneamiento básico. Las pérdidas alcanzaron el 34.61%.

26

Todo lo anterior sumado a los altos flujos de caja derivados de la ineficiente gestión empresarial, Un billón de pesos al termino de la vigencia con un incremento del 26.4% con relación al 2012, muestra una empresa dedicada a producir altos excedentes financieros en detrimento del servicio a la comunidad y la rentabilidad social. Al respecto la Contraloría Distrital advierte al Alcalde Mayor de que: "No es comprensible que el CONFIS, permita la reasignación de los excedentes financieros y la reinversión de las utilidades, Lo anterior toda vez que el Artículo 75 del Decreto 714 de 1996, artículos 34 y 35 del Decreto 195 de 2007, en concordancia con lo normado en el Artículo 87 de la Ley 142 de 1994, claramente hacen referencia, a que tanto los excedentes financieros como las utilidades son de propiedad del Distrito.

Así las cosas, no entiende esta Contraloría que el costo del subsidio al consumo de demanda de agua "mínimo Vital" (\$70.000 millones



aproximadamente) lo asuma la Secretaría Distrital de Hacienda y no la EAAB.”

En el mensaje presupuestal el Alcalde Mayor no tiene en cuenta el pronunciamiento de la Contraloría y por el contrario anota como positivo que: “Se destaca el comportamiento del rubro de excedentes financieros de los establecimientos públicos y utilidades de las empresas que presentó una variación de 29,4% en términos nominales frente a 2012. Este resultado es consecuencia principalmente de mayores utilidades de la Empresa de Energía de Bogotá – EEB que ascendieron a \$307.859 millones siendo superiores en 26,1% a lo percibido en 2012. Asimismo, es de resaltar que en la vigencia 2013 se recibieron utilidades de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá EAB-ESP por valor de \$81.882 millones, aunque no se reportaron utilidades de la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá – ETB.

27

Por su parte, los rendimientos por operaciones financieras representaron el 33,2% del total de los recursos de capital en la vigencia 2013. Este ingreso presentó un comportamiento favorable mostrando un incremento de 6,3% (4,3% real) con respecto a los rendimientos financieros percibidos en la vigencia 2013”. Es como si el señor Alcalde Mayor y el Secretario Distrital de Hacienda no conocieran las normas que regulan el presupuesto o que aunque las conozcan, para ellos conocerlas no significa que deban cumplirlas y pasan por alto sus propios lineamientos como lo demostraré mas adelante cuando entremos al detalle de lo apropiado para cada entidad en el proyecto de presupuesto de la vigencia 2015. No es fácil de entender que gozando de este derroche presupuestal en la empresa de Acueducto, el Alcalde Mayor se duela



por la reducción de las Transferencias del Sistema General de Participaciones a la Empresa de Acueducto. No tiene fuerza social y mas bien parece descarado reclamar para esta empresa los recursos que no sabrá ejecutar correctamente y que están esperando otros municipios mas pobres y con mejores gerencias de servicios.

Los resultados de Tesorería e Inversiones del Distrito Capital en el periodo 2013 dan cuenta de que la baja ejecución de giros le ha permitido a la Administración Distrital mantener cuantiosos recursos disponibles en tesorería y especialmente en inversiones que pasaron de \$3 billones en el 2012 a \$4.5 billones en el 2013, de los cuales \$3.1 billones son de la Secretaria Distrital de Hacienda, representados en CDT, Bonos y TES.

28

Analizar y observar cuidadosamente los resultados de la vigencia anterior resulta de enorme importancia para entender las ilegalidades que lleva por dentro el proyecto de presupuesto para la vigencia 2015. La cifras contenidas en el mensaje presupuestal presentadas en el ítem 3. ANALISIS DE RESULTADOS DE LA VIGENCIA ANTERIOR, reflejan una situación de recaudo de Rentas e Ingresos que puede calificarse como muy buena, con una alerta significativa en el recaudo de los recursos del sistema General de participaciones que se disminuyeron en el 0.8%, para sectores como salud 4%, Agua potable y saneamiento básico -5.6% y la participación del 15% para el mismo propósito que se redujo en -4.2%. No obstante, el crecimiento de los recursos destinados a la atención a la primera infancia que pasó de \$2.558 millones en el 2012 a \$17.099 millones a diciembre de 2013.



Honorables Concejales, debido a la desagregación de los recursos destinados presupuestalmente a la atención de los compromisos de la Administración en materia de protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, mujeres, personas en condición de discapacidad y la institución familiar propiamente dicha, he solicitado mediante derecho de petición formulado a la Procuraduría Delegada para los derechos de la infancia, adolescencia y familia se me informe sobre el cumplimiento por parte del alcalde Gustavo Petro y la Administración Distrital del cumplimiento de las ordenes contenidas en el Código del menor ley 1098 de 2006 y de las orientaciones impartidas por la Procuraduría General de la Nación en la Directiva No 001 de 2012.

LEGALIDAD DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA 2015.

29

En primer lugar es obligatorio considerar y atender estrictamente el mandato legal que sobre la preparación, presentación y aprobación del presupuesto público rige en Colombia y que se encuentra contenido en normas constitucionales y legales que voy a desarrollar cuidadosamente para establecer la legalidad del Proyecto de Acuerdo No 333 de 2014 "Por el cual se expide el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015 y se dictan otras disposiciones" Al Alcalde Mayor y al Secretario Distrital de Hacienda no les está permitido desconocer la ley de presupuesto, dada su alta dignidad y la responsabilidad que tienen con la ciudad están en la obligación de aferrarse al Estatuto Orgánico de Presupuesto. La Corte Constitucional ha señalado que: *La Ley Orgánica del Presupuesto, tiene características constitucionales que hacen de ella una*



norma superior a otras leyes. En primer término, la misma Constitución le confiere ese alcance por estar destinada a condicionar el ejercicio de la actividad legislativa (art. 151C.P. /91). De este carácter preeminente se desprenden varias consecuencias importantes:

- 1. la Ley Orgánica, condiciona la expedición de leyes sobre la materia que ella trata, de modo tal que sus prescripciones han sido elevadas a un rango cuasi-constitucional, pues una vulneración o desconocimiento de lo que ella contemple en materia de procedimiento y principios por parte de las leyes presupuestales ordinarias, acarrea su inconstitucionalidad;*
- 2. sirven para proteger la integridad de procesos que se han considerado de importancia capital como son los de planeación (art. 151, 342 C.P.), presupuesto (arts. 151, 349 inciso primero, 352 C.P.), ordenamiento territorial y su distribución de competencias (arts. 151, 288 C.P.),*

30

En el caso de la Ley Orgánica de Presupuesto, como lo pone de presente el experto, Doctor Hugo Palacios Mejía, la ley orgánica no solo regula los aspectos formales del presupuesto, "... sino aspectos sustantivos, de la mayor importancia económica y administrativa, como son los relativos a la programación y ejecución presupuestal, y a la armonización entre los presupuestos y el plan de desarrollo⁷ (Art. 352)".

Decreto 111 de 1996: Artículo 2. Esta Ley Orgánica del Presupuesto, su reglamento, las disposiciones legales que ésta expresamente autorice, además de lo señalado en la Constitución, serán las únicas que podrán

⁷ Concepto del doctor Hugo Palacios Mejía, folio 43 del cuaderno principal



*regular la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto, así como la capacidad de contratación y la definición del gasto público social. En consecuencia, todos los aspectos atinentes a estas áreas en otras legislaciones quedan derogados.*⁸

En concordancia, la Ley 819 de 2003 "por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones", establece:

"Artículo 8º. Reglamentación a la programación presupuestal. *La preparación y elaboración del presupuesto general de la Nación y el de las Entidades Territoriales, deberá sujetarse a los correspondientes Marcos Fiscales de Mediano Plazo de manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas por el Congreso de la República, las Asambleas y los Concejos, puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente. En los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes.*

Parágrafo transitorio. *Lo preceptuado en este artículo empezará a regir, una vez sea culminada la siguiente transición. (...)"*

⁸ Proceso presupuestal colombiano, página 36



Autonomía Presupuestal de las entidades

En materia presupuestal es importante considerar la autonomía de las entidades, mas, cuando como en el caso de este proyecto de presupuesto, caprichosamente se le está reduciendo o incrementando en muchos casos las apropiaciones para gastos de funcionamiento e inversión sin que se tenga demostrada la eficiencia de esas entidades en la ejecución de las vigencias 2013, y 2014, situación que en cumplimiento de las directrices definidas por el Alcalde Mayor en la Resolución que fija los lineamientos de política presupuestal 2015, de obligatorio cumplimiento para sus Representantes Legales y ordenadores del gasto. Disponer traslados, reducciones o incrementos en las apropiaciones sin tener en cuenta el comportamiento de los Ingresos y la gastos en cada entidad no solo da al traste con los lineamiento de política presupuestal y revienta las metas del Plan de desarrollo sino que viola la autonomía de las entidades.

32

Sobre la autonomía presupuestal la Corte manifestó que *"el contenido esencial de la autonomía presupuestal de las entidades reside en la posibilidad que éstas tienen de ordenar y ejecutar los recursos apropiados conforme a las prioridades que ellas mismas determinen, y en armonía con los cometidos constitucionales y legales de la respectiva entidad. Esta Corporación ya había señalado que la ejecución del presupuesto por parte de los órganos constitucionales a los que se reconoce autonomía presupuestal supone la posibilidad de disponer, en forma independiente, de los recursos aprobados en la Ley de Presupuesto"*.⁹

⁹ Corte Constitucional. Sentencia C-192 del 15 de abril de 1997 (M.P. Alejandro Martínez Caballero). En esa oportunidad la Corte estudió la constitucionalidad de un artículo del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto) según el cual se facultaba al Gobierno Nacional para reducir o aplazar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales en ciertos eventos. La Sala Plena



En este orden de ideas, es pertinente referirse a los principios presupuestales contenidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, a saber: planificación, anualidad, universalidad, unidad de caja, programación integral, especialización, coherencia macroeconómica y homeostasis presupuestal, los cuales era obligatorio que el Alcalde Mayor tuviera en cuenta al momento de expedir los lineamientos de política presupuestal para el 2015 .

Es pertinente recordarle al Alcalde Mayor y al Secretario Distrital de Hacienda que la Constitución Política, plantea el principio de legalidad del presupuesto que se origina de una parte, en el artículo 345 de la Constitución Política, el cual señala las reglas y procedimientos predeterminados en relación con el recaudo de los ingresos, y sus correspondientes gastos, los cuales deben corresponder, entre otras, a una de las fuentes consagradas en el artículo 346 ibídem.¹⁰ No se trata solamente de preparar un proyecto aislado de presupuesto, se trata de un Sistema presupuestal como se concibe en el Estatuto presupuestal colombiano. Ese sistema hace imperativo que la preparación de proyecto de presupuesto anual esté acompañado de un Plan Financiero con proyección a mas de un año elaborado por la Secretaría Distrital de Hacienda y la Secretaría Distrital de Planeación, con el concepto previo del CONFIS . El segundo documento es el Plan Operativo Anual de

33

consideró que “no existe ninguna razón para que el Ejecutivo establezca específicamente cuáles partidas deben ser reducidas o aplazadas.

¹⁰ El artículo 346, se encuentra desarrollado en el artículo 14 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, al disponer que el año fiscal comienza el primero de enero y termina el treinta y uno de diciembre de cada año, advirtiendo que después de esta última fecha no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra, y que los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción.



Inversiones que debe ser elaborado por la Secretaría Distrital de Planeación atendiendo al Consejo Territorial de Planeación y que debe contar con la aprobación del Consejo de Gobierno. Ley 38 de 1989. Por eso es que el Sistema presupuestal se compone del Plan Financiero, el Plan Operativo anual de Inversiones y el Presupuesto Anual. Recordemos Honorables Concejales que la Ley 819 de 2003, incluyó el Plan Financiero como parte del Marco fiscal de Mediano Plazo, junto con la fijación de las metas de superávit fiscal y de sostenibilidad de la deuda. La Ley 819 de 2003 y estamos ante la conformación del Marco de Gasto de Mediano Plazo, documento que conecta el Presupuesto anual con las previsiones contenidas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, lo cual permite establecer una restricción en el proceso de presupuestación mediante la determinación de un límite de gasto para cada sector o subsector del presupuesto, como resultado de una programación técnica de los recursos que sea el resultado de la ejecución presupuestal y los giros de cada entidad durante un periodo de tiempo establecido en los lineamientos presupuestales. Decreto 4730 de 2005 Artículo 4. Proyecciones sectoriales.¹¹

34

La ilegalidad que vengo denunciando por la no aplicación de los lineamientos presupuestales tiene sustento legal Honorables Concejales en el artículo 9 de

¹¹ **Artículo 4°. Proyecciones Sectoriales.** El Gobierno Nacional de conformidad con el artículo 1° de la Ley 819 de 2003, desarrollará el Marco de Gasto de Mediano Plazo. Este contendrá las proyecciones para un período de 4 años de las principales prioridades sectoriales y los niveles máximos de gasto, distribuidos por sectores y componentes de gasto del Presupuesto General de la Nación. El Marco de Gasto de Mediano Plazo se renovará anualmente.

Al interior de cada sector, se incluirán los gastos autorizados por leyes preexistentes en concordancia con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 179 de 1994, los compromisos adquiridos con cargo a vigencias futuras, los gastos necesarios para la atención del servicio de la deuda y los nuevos gastos que se pretende ejecutar. En caso que se propongan nuevos gastos, se identificarán los nuevos ingresos, las fuentes de ahorro o la financiación requerida para su implementación. Adicionalmente, el Marco de Gasto de Mediano Plazo propondrá reglas para la distribución de recursos adicionales a los proyectados en el Marco Fiscal de Mediano Plazo.



la Ley 225 de 1995 y el Artículo 31 de la Ley 344 de 1996, normas que se encuentran desarrolladas en el Decreto nacional No 1957 de 2007 por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto y se dictan otras disposiciones en la materia.

DECRETO 1421 DE 1993

ARTÍCULO.- 140. Plazos de presentación del presupuesto. *El proyecto de presupuesto anual deberá presentarse a consideración del Concejo dentro de los tres (3) primeros días de las sesiones ordinarias del mes de noviembre. Si el proyecto no se presentare dentro de dicho plazo, regirá el correspondiente a la vigencia anterior, ajustado de acuerdo con el artículo 348 de la Constitución Política.*

Si el Concejo no expidiere el presupuesto antes del diez (10) de diciembre, Regirá el proyecto presentado por el Alcalde Mayor.

El marco jurídico de las diferentes etapas y procesos del presupuesto público en Colombia, además de lo contemplado en la Constitución Política, se encuentra recogido en las normas previstas en la leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995, compiladas en el Decreto 111 de 1996, que constituyen en conjunto el Estatuto Orgánico del Presupuesto (EOP). Otras normas que se debe aplicar son: La Ley 617 de 2000 , La Ley 819 de 2003, Ley de Transparencia y Responsabilidad Fiscal. Esto significa que no existe una ley orgánica de presupuesto, sino un conjunto de normas con esta característica, lo cual ha sido aceptado plenamente por la Corte Constitucional. En desarrollo de dichos preceptos constitucionales, se expidieron las normas orgánicas del Plan Nacional de Desarrollo (Ley 152 de 1994) y del Presupuesto General de



la Nación (Decreto 111 de 1996) disposiciones que establecen los requisitos para preparar, presentar, aprobar, modificar y realizar el seguimiento evaluación y ejecución del Presupuesto y del Plan Nacional de Desarrollo.

Como desarrollo normativo subsidiario se cuenta en Bogotá con Acuerdo 24 de 1995 y acuerdo 20 de 1996 compilados en el Decreto Distrital 714 de 1996. **Artículos 19 y 20.**

Artículo 19º.- De la Programación del Presupuesto. *La programación se desarrollará de manera permanente y continua y deberá garantizar, a través del Plan Financiero la coordinación y compatibilidad del Presupuesto Anual con el Plan de Desarrollo del Distrito Capital.*

Artículo 20º.- De los lineamientos de Política. *Escuchado el Concejo Distrital de Política Económica y Fiscal, el Alcalde Mayor definirá por escrito, y remitirá a los Organismos competentes, antes del primero (1) de abril de cada año, los objetivos y las metas que se deben tener en cuenta en la elaboración del Presupuesto Anual. Artículo 17 Acuerdo 24 de 1995*

Los lineamientos de política presupuestal no son accidentales ni pueden satisfacer los caprichos del Alcalde Mayor quien los expide. Los lineamientos obedecen a criterios pre establecidos por el proceso de programación presupuestal, por eso la norma define que su elaboración por el alcalde mayor debe hacerse una vez que se ha escuchado el criterio de ejecución financiera definido por el CONFIS que es la autoridad en esta materia. Estos lineamientos así elaborados son remitidos por el alcalde mayor a todos los órganos que componen la administración a mas tardar el primero de abril y



en ellos los ordenadores de gasto encuentran los objetivos y las metas que se deben tener en cuenta para la elaboración del presupuesto. El incumplimiento de tales lineamientos, coloca a los servidores públicos responsables de la elaboración del proyecto de presupuesto ante un hecho de ilegalidad y falta de técnica financiera y presupuestal que no es subsanable con la aprobación por parte del consejo de Gobierno del plan operativo anual de inversiones.

En el Proyecto de Acuerdo No.333 de 2014, se evidencia el incumplimiento de los Lineamientos presupuestales emitidos por el Alcalde Mayor Gustavo Petro y comunicados a los Representantes Legales de las Entidades mediante la Circular No 07 del 31 de Marzo de 2014, circular que fue complementada con la Circular No 13 del 19 de Septiembre de 2014. En tales lineamientos el Alcalde Mayor le ordena a los Representantes legales de las entidades que es obligatorio cumplir el plan de Desarrollo Bogotá Humana. El Acuerdo 489 de 2012 artículo 53 se ordena que debe realizarse un análisis del impacto de la inversión y se asignarán los recursos con base en resultados.

37

Artículo 53. Optimización del gasto y asignación eficiente de recursos.

Se efectuará una revisión, análisis y depuración del gasto recurrente actual, que permita liberar espacio presupuestal para las nuevas inversiones del Plan de Desarrollo Bogotá Humana y se convierta en un factor de decisión en la priorización del presupuesto.

Así mismo, se realizará un análisis del impacto de la inversión y se asignarán los recursos con base en resultados. Esto permitirá fortalecer una gestión gerencial que potencialice el logro de los objetivos y metas propuestas en el Plan.



De otra parte, se implementarán estrategias orientadas a la eliminación de duplicidades a nivel distrital y el logro de economías de escala, lo que permitirá complementar las estrategias de asignación eficiente de los recursos públicos.

Para ello, es fundamental fortalecer el seguimiento a la ejecución presupuestal, así como las herramientas que permiten dicho seguimiento. Por lo tanto, con el liderazgo de la Alta Consejería para las TIC'S, se realizará la gestión necesaria para que todas las entidades que conforman el Presupuesto Anual Distrital (Administración Central, Establecimientos Públicos, Organismo de Control y Ente Autónomo), los Fondos de Desarrollo Local y las Empresas Sociales del Estado, registren en línea las transacciones presupuestales en el Sistema de Presupuesto Distrital PREDIS, administrado por la Secretaría Distrital de Hacienda. Las Empresas Industriales y Comerciales del orden distrital deberán registrar en PREDIS esta información dentro de los cinco primeros días hábiles del siguiente mes.

38

Esta orden de realizar el análisis del impacto de la inversión y la asignación de los recursos con base en resultados se recalca por el Alcalde a los Representantes Legales de las entidades en los lineamientos de Política para la Programación Presupuestal 2015. Se recalca por parte del Alcalde Mayor la obligación de los representantes legales de las Entidades Distritales de cumplir los lineamientos presupuestales y la ley, pero no se cumple haciendo ilegal este Proyecto de Presupuesto. El alcalde Mayor si conocía las normas vigentes al momento de expedir los lineamientos de política presupuestal o no hubiera exigido el cumplimiento de los siguientes requisitos a los representantes legales de las entidades:



"EL CONCEJO LE RESPONDE A BOGOTA"



GD-PR001-F02



3.6.1 Criterios Específicos Para La Programación

3.6.1.1 Inversión Distrital

Las entidades en el proceso de programación presupuestal 2015 deberán tener en cuenta las siguientes pautas:

- 1. Reorientar el gasto en función de la inversión especialmente para aquellos proyectos enfocados hacia la reducción de la desigualdad y la discriminación social, económica y cultural.*
- 2. Asignar los recursos en las inversiones prioritarias analizadas en forma conjunta por las entidades que conforman cada uno de los sectores evitando duplicidad y mejorando la eficiencia en los mismos.*
- 3. Optimizar la asignación de recursos en cada entidad ejecutora teniendo siempre presente la intersectorialidad, la suma de esfuerzos y capacidades.*
- 4. Garantizar la sostenibilidad de las inversiones a realizar señalando su impacto económico y social.*
- 5. Analizar y depurar el gasto recurrente para liberar recursos con destino a las nuevas inversiones contempladas en el Plan de Desarrollo.*
- 6. Priorizar los recursos necesarios para la gestión integral de riesgos, de acuerdo con la misión de cada entidad y su responsabilidad en el Sistema Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático-SDGR-CC de Bogotá.*
- 7. Adelantar las acciones necesarias y optimizar los recursos para desarrollar las políticas institucionales definidas para los diferentes grupos poblacionales avanzando hacia la igualdad de oportunidades, la protección y restitución de derechos.*
- 8. Mantener actualizada la herramienta del Presupuesto Orientado a Resultados-POR a través de sus productos, Metas Y Resultados PMR y*



utilizar la información que la misma prevea para la evaluación del impacto en el gasto.

9. *Realizar un estricto control a la ejecución para evitar la constitución de reservas presupuestales y mas aun pasivos exigibles.*
10. *Programar los recursos que garanticen el cumplimiento de los compromisos adquiridos a través de vigencias futuras.*
11. *Las entidades deberán priorizar los recursos necesarios para la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno, de conformidad con lo dispuesto en las normas, en especial la Ley 1448 de 2011 "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado y se dictan otras disposiciones". Así mismo, deberán desarrollar estrategias de articulación para la ejecución de las acciones de protección, atención, asistencia y reparación integral de las victimas entre las entidades distritales que tengan responsabilidades relacionadas en esta materia, bajo la articulación de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor-Oficina de Alta Consejería para los Derechos de las Victimas, la Paz y la Reconciliación.*
12. *Referente a la territorializacion, las entidades deben señalar en el territorio las inversiones realizadas en bienes y/o servicios entregados a la ciudadanía. Los territorios donde se localice la inversión pueden estar a nivel de toda la localidad o preferiblemente en un punto geográfico de la ciudad.*

40

Complementa lo anterior la orden emitida por el alcalde Gustavo Petro en la Circular No.13 del 19 de Septiembre de 2014 en donde le ordena a los Representantes legales, Directores Financieros, Administrativos y de Planeación de las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito que:



"EL CONCEJO LE RESPONDE A BOGOTA"



GD-PR001-F02



"Para la programación de la inversión se debe considerar la capacidad de ejecución y los resultados que se esperan alcanzar en el próximo año, teniendo en cuenta el cumplimiento de los compromisos adquiridos, la sostenibilidad de las obras y proyectos que deban permanecer en el tiempo. Cuando se trata de obras de infraestructura se debe propender porque estas tengan financiación total. Cuando se trate de ampliación de la capacidad instalada deberán ser aprobadas por la Junta Directiva, previo conocimiento del respectivo análisis del impacto financiero, que refleje los costos de la iniciativa y la fuente de financiación para dicho costo (Artículo 8, Decreto 195 de 2007)

La programación de los recursos y las metas deben identificar las inversiones con la perspectiva territorial. Para los programas transversales de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia y Juventud, cada Empresa deberá identificar los proyectos y los recursos asignados para la vigencia 2015".

41

Honorables Concejales, estando ordenado en las normas que acabo de mencionar, que el calculo de los Ingresos y de los gastos para el presupuesto de la vigencia 2015 tenía que corresponder a la ejecución de los mismos durante la vigencia 2014, entonces ¿por qué el mismo Alcalde y el Secretario Distrital de Hacienda presentan al Concejo este proyecto de acuerdo en donde se pasan por alto los lineamientos presupuestales y las normas vigentes de presupuesto? En cada una de las entidades analizaré si se cumplió o no con las normas vigentes y los Honorables Concejales podrán corroborarlo antes de tomar su determinación frente a la aprobación del Proyecto de Acuerdo 333 de 2014. La programación presupuestal hace parte de los lineamientos presupuestales ordenados por el Alcalde Mayor, y aunque el Secretario



Distrital de hacienda diga lo contrario, él y su jefe se pasaron por alto las normas antes citadas y desconocieron la orden contenida en el "**Decreto Distrital 714 de 1996 Artículos 19 y 20. Artículo 19º.- De la Programación del Presupuesto.** La programación se desarrollará de manera permanente y continua y deberá garantizar, a través del Plan Financiero la coordinación y compatibilidad del Presupuesto Anual con el Plan de Desarrollo del Distrito Capital. Ver: Artículo 16 Acuerdo 24 de 1995 Decreto 620 de 1998 Fechas y plazos de programación y ejecución.

Artículo 20º.- De los lineamientos de Política. Escuchado el Concejo Distrital de Política Económica y Fiscal, el Alcalde Mayor definirá por escrito, y remitirá a los Organismos competentes, antes del primero (1) de abril de cada año, los objetivos y las metas que se deben tener en cuenta en la elaboración del Presupuesto Anual. Artículo 17 Acuerdo 24 de 1995.

42

Ingresos Tributarios.

A septiembre 30 de 2014, la ejecución de Recursos e Ingresos de la administración Central es aceptable a pesar de que algunos tributos muestran comportamiento muy regular o negativo, Consumo de Cerveza con variación de -1% e Impuesto Unificado Fondo de Pobres, azar y Espectáculos Públicos con variación negativa de 34.9%. Las estampillas no tuvieron el crecimiento esperado , la de Personas Mayores y la de Pro cultura crecieron ambas el 38,4% con una ejecución del 94.9%. La ejecución del tributo de Industria ,Comercio y avisos va en el 67% Siendo junto con Cigarrillos extranjeros 53.3% las mas bajas ejecuciones de la vigencia 2014. La mas alto es predial unificado que recaudó el 108.6%y tuvo un crecimiento del 21.4%,



crecimiento que a pesar de ser importante no es el esperado si se tiene en cuenta que el valor catastral de la ciudad se tasa en 374 billones de pesos según lo ha informado la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital y la Secretaría Distrital de Hacienda. En conjunto los Ingresos Tributarios se han recaudado en el 83.4% y su crecimiento ha sido del 10.8%. La ciudad cuenta con 2.361.293 predios contados al mes septiembre. el Tributo que mas creció con relación a la misma fecha del 2013 es el de publicidad exterior visual cuyo recaudo es del 183.5%. Ver cuadro:

Cuadro 32²⁷
Administración Central
Ingresos tributarios, septiembre 2013-2014
Millones de \$

Rubros	Ejecución 2013	2014			Variación 2013/2014 (%)
		Presupuesto Vigente	Ejecución	% Ejec.	
Ingresos Tributarios	4.508.431	5.993.370	4.996.745	83,4%	10,8%
Predial Unificado	1.464.605	1.638.504	1.778.678	108,6%	21,4%
Industria, Comercio y Avisos	1.920.814	3.008.192	2.027.225	67,4%	5,5%
Vehículos Automotores ²⁸	467.374	429.788	503.936	117,3%	7,8%
Delineación Urbana	113.780	107.922	128.048	118,6%	12,5%
Cigarrillos Extranjeros	7.655	16.268	8.676	53,3%	13,3%
Consumo de Cerveza	219.665	301.912	217.561	72,1%	-1,0%
Sobretasa a la Gasolina	256.463	369.167	260.122	70,5%	1,4%
Impuesto a la Publicidad Exterior Visual	2.799	2.918	5.356	183,5%	91,4%
Estampilla Pro Personas Mayores	8.048	11.739	11.137	94,9%	38,4%
Impuesto Unificado Fondo de Pobres, Azar y Espectáculos Públicos	13.387	12.700	8.713	68,6%	-34,9%
Estampilla Pro Cultura	8.048	11.739	11.137	94,9%	38,4%
5% Contratos Obra Pública	24.491	52.520	36.150	68,8%	47,6%
Fondo de los Pobres	63	-	-	N/A	N/A
Azar y Espectáculos	1.239	-	-1,4	N/A	N/A
Impuesto al Deporte	-	30.000	5,9	0,0%	N/A
Otros Ingresos Tributarios	0,07	-	-	N/A	N/A

Fuente: SDH, Dirección Distrital de Tesorería
Elaboró: SDH, Dirección Distrital de Presupuesto

Ingresos no Tributarios.

El conjunto de los Ingresos no Tributarios está conformado por Multas, entre las que sobresalen las Multas de tránsito y Transporte, con crecimiento del 13.2% como efecto de coyuntura originado en la renovación de la licencia de



conducción. Impuesto de Registro, con lenta ejecución del 79.5% y variación negativa de -1.9%. Derechos de Tránsito, con recaudo aceptable y crecimiento del 21.0%. Contribución por semaforización, con un crecimiento casi inercial del 11.6%. El impuesto de Plusvalía, que debería mostrar mayor recaudo denota la pereza de la administración tributaria por recaudarlo, a septiembre 30 solo han ejecutado el 67.7% de lo presupuestado por recaudar. El crecimiento respecto del año 2013, que es del 23.9%, se debe a la bajísima ejecución que solo llegó en el año anterior a 5.558 millones. Para la vigencia 2014 se proyectó recaudar 10.180 millones, El impuesto de vehículos automotores con variación del 29.0%, no crece proporcional al número de vehículos que circulan y se venden en la ciudad, en este impuesto la administración no ha sido diligente para conseguir que la totalidad de los vehículos que se venden en Bogotá se matriculen aquí.

44

Los otros tributos pertenecientes a este grupo muestran comportamiento negativo, muy por debajo de lo esperado en una administración de impuestos que se propuso sin lograrlo, la excelencia, la reducción de la evasión y la modernización tributaria- Destaca el cobro de otras multas cuya presupuestación para el 2014 se redujo en casi 200 millones de pesos , no obstante su recaudo es apenas aceptable 81.0% y su crecimiento negativo es de -26.8%. La administración no ha diseñado una estrategia para mejorar el recaudo de la sobretasa al ACPM, solo ha ejecutado el 70.2% y su crecimiento es del 1.4%, esto sumado a recaudos muy bajos como el del IVA cedido de licores – IDR Ley 788 de 2002, apenas del 40.4%, Espectáculos públicos de las artes escénicas Ley 1493 de 2011, con el 35.1% y el bajísimo recaudo del rubro Otros Ingresos no tributarios 38.0% , prende las alarmas sobre la



CONCEJO DE BOGOTA D.C

urgencia de modernizar la Administración Distrital de Impuestos, modernización que fue mal entendida y peor presentada por este gobierno al concejo pretendiendo que modernización es incrementar los tributos a los sectores que mejor se comportan en vez de tratar de dinamizar los que están rezagados. Ver cuadro.

Cuadro 33
Administración Central
Ingresos No tributarios, septiembre 2013-2014
Millones de \$

Rubros	Ejecución 2013	2014		Variación 2013/2014 (%)	
		Presupuesto Vigente	Ejecución % Ejec.		
Ingresos No Tributarios	376.871	523.545	411.776	78,7%	9,3%
Estratificación	1.833	1.068	848	79,4%	-53,7%
Multas Tránsito y Transporte	90.878	107.791	102.897	95,5%	13,2%
Otras Multas	1.538	1.389	1.125	81,0%	-26,8%
Cargas Urbanísticas por Edificabilidad	-	-	1.865	-	-
Semaforización	39.835	52.373	44.445	84,9%	11,6%
Registro	64.097	79.089	62.856	79,5%	-1,9%
Consumo de Cigarrillos Nacionales	10.203	12.013	9.559	79,6%	-6,3%
Plusvalía	5.558	10.180	6.888	67,7%	23,9%
Explotación de Canteras	-133	-	-	-	-
Sobretasa al ACPM	24.734	35.710	25.074	70,2%	1,4%
Vehículos Automotores	2.256	3.092	2.910	94,1%	29,0%
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	1.329	1.425	1.491	104,6%	12,2%
Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte - IDRD	1.360	1.425	1.501	105,3%	10,4%
IVA Cedido de Licores - IDRD (Ley 788 de 2002)	1.860	4.170	1.686	40,4%	-9,3%
Transporte de Gas	82	-	-	-	-
Derechos de Tránsito	41.713	54.634	50.477	92,4%	21,0%
Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas (Ley 1493 de 2011)	10.941	8.950	3.145	35,1%	-71,3%
Intereses Moratorios Impuestos	34.383	64.161	50.307	78,4%	46,3%
Sanciones Tributarias	36.870	63.120	35.975	57,0%	-2,4%
Otros Ingresos No Tributarios	7.536	22.954	8.726	38,0%	15,8%

Fuente: SDH, Dirección Distrital de Tesorería
Elaboró: SDH, Dirección Distrital de Presupuesto

45

Si la Administración realizara una tarea seria y técnica de modernización de los tributos de la ciudad logrando que un sector como el del ICA que a Diciembre de 2013 tenia apenas el 7% del total de declarantes incrementa su

La principal fuente de estos ingresos está en los recursos que se reciben del Sistema General de Participaciones (SGP). Entre la vigencia 2013 y 2014 se observa una importante disminución en el recaudo de esos recursos, lo que denota un peligroso descuido por parte de la Administración Distrital para consensuar con el Gobierno Nacional y el Congreso de la República fórmulas que garanticen para Bogotá por lo menos el crecimiento inercial de los recursos de transferencia y no como en este caso que en un solo año se dejó de recaudar uno y medio veces el IPC. El recaudo 2014 tiene una variación negativa de 4.5% situación que obliga a que de inmediato el Distrito inicie la defensa de las transferencias ante las instancias correspondientes. Ver cuadro.



CONCEJO DE BOGOTA D.C

Cuadro 34
Administración Central
Transferencias recibidas, Septiembre 2013-2014
Millones de \$

Rubros	Ejecución 2013	2014		Variación 2013/2014 (%)	
		Presupuesto Vigente	Ejecución % Ejec.		
Nación	1.577.518	2.101.650	1.604.018	76,3%	1,7%
Sistema General de Participaciones	1.560.266	2.101.450	1.593.579	75,8%	2,1%
Educación	1.032.547	1.420.957	1.081.429	76,1%	4,7%
Salud	336.634	437.515	335.496	76,7%	-0,3%
Propósito General	110.605	156.162	114.815	73,5%	3,8%
Restaurantes Escolares	4.069	5.933	4.430	74,7%	8,9%
Agua Potable y Saneamiento Básico	48.805	66.774	46.946	70,3%	-3,8%
Atención Primera Infancia	17.099	-	-	-	-
105% SGP Participación Departamento APSB	10.507	14.108	10.464	74,2%	-0,4%
Otras Transferencias Nación	17.252	200	10.439	5219,3%	-39,5%
Entidades Distritales	5.280	-	-	-	-
Otras Transferencias Nación	10.360	66.150	6.186	9,4%	-40,3%
Total Ingresos por transferencias	1.593.157	2.167.800	1.610.204	74,3%	1,1%

Fuente: SDH, Dirección Distrital de Tesorería
Elaboró: SDH, Dirección Distrital de Presupuesto

47

Recursos de Capital.

La ejecución de estos recursos ha sido baja, el 46.2% y aunque mejoró frente al mismo periodo del año inmediatamente anterior, no se evidencia una estrategia de modernización que dinamice y potencie el sector. Adicionalmente es de considerar la falta de capacidad para contratar los recursos del crédito que le fueron autorizados al Distrito, Acuerdo 527 de 2013. La no contratación de los recursos del crédito ha derivado en la no ejecución de las obras¹² cuya financiación se fijó con cargo a dicho cupo de crédito aprobado por valor de tres billones treinta y siete mil doscientos ochenta y tres millones de pesos corrientes (\$3.037.283.000.000).

Las obras ordenadas en el Acuerdo No 527 de 2013, deben ser financiadas con cargo a los recursos de crédito que se contraten como efecto de la

¹² Acuerdo 527 de 2013



ejecución del cupo de endeudamiento. Así lo ordena el Artículo 1 del acuerdo 527 cuando dice:

ARTÍCULO 1.- Autorizar un cupo de endeudamiento a la Administración Central y a los Establecimientos Públicos del Distrito Capital, en la suma de TRES BILLONES TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS CORRIENTES (\$3.037.283.000.000) o su equivalente en otras monedas, para la financiación de las obras contempladas en el Anexo 1 del presente Acuerdo.

El gobierno no ha ejecutado los recursos del crédito en las vigencias 2013 y 2014 presentándose un atraso imposible de recuperar mucho mas si se tiene en cuenta que la vigencia 2015 es la última de este gobierno. Los recursos no podrán ser transferidos a otros proyectos ni contracreditados una vez se contraten los créditos. Para hacerlo se necesitará de la aprobación por parte del Concejo Distrital de un Proyecto de Acuerdo que libere las apropiaciones inicialmente destinadas al plan de obras del Acuerdo 527 de 2013.

Ver listado de obras del Anexo 1.

48

ANEXO 1 CUPO DE ENDEUDAMIENTO Cifras en millones de pesos	
SECTOR	
MOVILIDAD	
Plan de Obras	904.549
Avenida José Celestino (AC 63) desde Cra 114 hasta Cra 122	32.685
Avenida Los Cerros (Av Circunvalar) desde Cl 9 hasta Av de los Comuneros	7.888
PAR VIAL-Cra 6 y Cra 7 desde Av de los Comuneros hasta Av de la Hortúa (AC1)	7.218
Av de la Hortúa (AC1) desde la Cra 6 hasta Av Fernando Mazuera (AK 10)	7.018
Corredor Avenida Tintal	142.201
Avenida Tintal (AK 89) desde Avenida Villavicencio hasta Av. Manuel Cepeda Vargas – Calzada Occidental	73.176
Avenida Tintal (AK 89) desde Avenida Manuel Cepeda hasta Avenida Alsacia (AC 12) – Calzada Occidental	37.478
Avenida Alsacia desde Avenida AvenidaTintal (ak 89) hasta Avenida Ciudad de Cali (AK 86)	31.547
Avenida San Antonio (AC 183) desde Avenida Paseo los Libertadores (Autopista Norte) hasta Av Alberto Lleras Camargo (AK 7)	74.002
Av Laureano Gómez (AK9) desde la Avenida San José (AC170) HASTA LA Calle 193	80.614
Corredor Av. Rincón Tabor	120.111
Avenida El Rincón desde la Carrera 91 hasta la Avenida La Conejera (Transversal 97)	84.355
Avenida El Tabor desde Avenida La Conejera hasta Avenida Ciudad de Cali	35.756
Corredor Av. Alsacia	86.115
Avenida Alsacia desde Avenida Boyacá /AK 72) hasta Avenida Ciudad de Cali (AK 86)	35.517
Avenida Alsacia (AC 12) desde Avenida Constitución hasta Avenida Boyacá (AK 72)	38.849
Avenida Constitución desde la Avenida Alsacia (AC 12) hasta la Avenida Centenario (AC 13)	11.749

REPUBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTA D.C

Corredor Av. Bosa	218.397
Avenida Bosa desde Avenida Ciudad de Cali hasta Avenida Tintal	73.805
Avenida Bosa, desde Avenida Agoberto Mejía (AK 80) hasta Avenida Ciudad de Cali	50.814
Avenida Ciudad de Cali desde Avenida Bosa hasta Avenida San Bernardino	93.777
Avenida Primero de Mayo desde Cra 3 este hasta Calle 11 sur	10.000
Avenida Jorge Gaitán Cortés (AK 33) desde Avenida Boyacá hasta Avenida del Congreso Eucarístico	58.203
Intersección Avenida Chile (AC 72) por Avenida Ciudad de Cali	60.098
CONPES	1.634.376
Cables	253.000
Troncal Av Boyacá (Transmilenio)	712.499
Troncal	685.000
Peatonales	27.499
Obras de integración (Transmilenio)	482.237
Ampliación Estaciones	65.120
Ampliación Molinos-Portal de Usme	91.300
Usme Yomasa	44.213
Ampliación Américas NQS	80.125
Portal Tunal	157.000
Avda. Villavicencio	44.479
Espacio Público	186.640
RAPS (Redes Ambientales Peatonales Seguras)	165.760
RAPS Rincón	37.014
RAPS Nieves	16.706
RAPS Teusaquillo	19.040
RAPS Kennedy	27.705
RAPS Restrepo	15.032
RAPS Carvajal	19.676
RAPS Tintal	24.920
CAD fase II	5.667
Construcción Ciclorutas	20.880
TOTAL MOVILIDAD	2.538.925
SOCIAL	
Salud	62.018
Parques (Tabora-Engativá, Las Margaritas-Kennedy, La Esperanza-Bosa, La Victoria-San Cristóbal)	35.050
Educación	401.290
TOTAL SOCIAL	498.358
TOTAL SECTORES	3.037.283

49

En el grupo de los recursos de capital está la venta de activos y la cancelación de pasivos y reservas , además de los denominados Otros recursos de Tesorería de los que hacen parte los rendimientos financieros y los recursos del crédito externo e interno, Ver cuadro.



“EL CONCEJO LE RESPONDE A BOGOTA”



GD-PR001-F02



CONCEJO DE BOGOTÁ D.C

Cuadro 35
Administración Central
Recursos de Capital, Septiembre 2013-2014
Millones de \$

Rubros	Ejecución 2013	2014			Variación 2013/2014 (%)
		Presupuesto Vigente	Ejecución	% Ejec.	
Recursos del balance	1.209.729	1.062.505	980.386	92,3%	-19,0%
Recursos del crédito	-	1.833.097	-	-	-
Rendimientos por operaciones financieras	150.413	144.726	156.828	108,4%	4,3%
Excedentes financieros y utilidades	183.764	386.570	434.707	112,5%	136,6%
Diferencial cambiario	-35	-	-1.491	-	-
Donaciones	381	-	1	-	-99,8%
Otros recursos de capital	24.923	79.548	48.658	61,2%	95,2%
Total Ingresos de capital	1.569.175	3.506.446	1.619.089	46,2%	3,2%

Fuente: SDH, Dirección Distrital de Tesorería
Elaboró: SDH, Dirección Distrital de Presupuesto

50

Inconsistencias en la aprobación del Superávit Primario y Metas Indicativas por el Consejo de Gobierno.

En reunión del Consejo de Gobierno realizada el pasado 23 de octubre de 2014 el Alcalde Mayor y los demás integrantes del Consejo de Gobierno aprobaron las metas indicativas de balance primario para el periodo 2015 – 2025.

No está plenamente demostrado en la proyección estudiada por el Consejo de Gobierno que se haya cumplido con el requisito de “CONSISTENCIA” de la meta de superávit primario para el sector público no financiero consistente con el programa macroeconómico, y metas indicativas para los superávit primarios de las diez (10) vigencias fiscales siguientes. La ligereza del Consejo de Gobierno radica en que en el acta No. 29 de la reunión convocada



por el Alcalde Mayor para aprobar la meta de Superávit Primario y conocer el Plan Operativo anual de Inversiones de la Administración Central y los establecimientos Públicos para la vigencia 2015, no se demostró que existiera el "CONCEPTO" previo del Consejo Superior de Política Fiscal **CONFIS**. Este concepto es un requisito legal contenido en el Artículo 2 de la Ley 819 de 2003. La Administración Distrital no determinó como lo exige la Ley *"para la vigencia fiscal siguiente una meta de superávit primario para el sector público no financiero consistente con el programa macroeconómico, y metas indicativas para los superávit primarios de las diez (10) vigencias fiscales siguientes."* por el contrario en el acta se lee: *"En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2º de la Ley 819 de 2003, el Consejo Distrital de Gobierno aprueba las siguientes metas indicativas de balance primario para el periodo 2015 – 2025, que garantizan la sostenibilidad de la deuda, fijadas por el CONFIS."* En ninguna parte del Acta de la reunión del Consejo de Gobierno se encuentra el análisis o la presentación de las variables e indicadores correspondientes, por parte del Alcalde Mayor, del Secretario Distrital de Hacienda o del Secretario Distrital de Planeación, o de los tres altos funcionarios de suerte que los demás integrantes del Consejo de Gobierno pudieran formarse una idea clara de lo que tenían para aprobación. No hubo tal presentación y de la lectura del acta se colige que todos aprobaron sin contar con información suficiente sobre la ejecución del Plan Operativo Anual de Inversiones, o el Plan Financiero, o del monto de recursos disponible que hubiere sido liberado para financiar otros proyectos del Plan de desarrollo, tal y como lo exige la Ley.



Como ejemplo de lo que no se le presentó al Consejo de Gobierno está la apropiación en el presupuesto de Gastos de la Secretaría Distrital de Hacienda de los recursos con los cuales el Distrito le girará en la vigencia 2015 y subsiguientes, a los Fondos de Contingencia y de Estabilización Tarifaria el costo del subsidio que paga el Distrito Capital ante la imposibilidad de La puesta en marcha del Sistema Integrado de Transporte Público (SITP), programada inicialmente para el 15 de octubre de 2011 y que en Noviembre de 2014 sigue sin cumplirse. No fue presentada para discusión y aprobación por parte del Alcalde Mayor la propuesta de financiación de los compromisos adquiridos por el gobierno en el “Acta de Acuerdos contruidos entre Administración Distrital y pequeños transportadores” . Entre los principales compromisos sobresalen:

52

- a. La destinación de recursos para chatarrización
- b. Pago por parte del Distrito de las rentas de los propietarios de Egobus y Coobus

Otra situación que no consta en el acta No 29 de la reunión del Consejo Distrital de Gobierno en que se aprobó la meta de Superávit Primario y se conoció el Plan Operativo anual de Inversiones de la Administración Central y los establecimientos Públicos para la vigencia 2015 tiene que ver con la suspensión de las obras que se ordenó financiar con los recursos del crédito a contratar con cargo al cupo de endeudamiento aprobado en el Acuerdo No 527 de 2013. Tampoco se presentó durante la discusión en el Consejo distrital de Gobierno si es que hubo discusión porque no consta en el acta, la propuesta financiera para la construcción y operación del Metro de Bogotá,



obra que por su costo estimado inicialmente en unos 15 billones de pesos modifica las proyecciones del Plan Financiero y las metas y proyecciones del Marco fiscal de Mediano Plazo.

El Consejo Distrital de Gobierno no contempló la necesidad de cumplir al pie de la letra las ordenes contenidas en el Decreto 4730 de 2005, a pesar de que el 70 por ciento de los recursos para financiar el Metro provienen del Presupuesto de la Nación . El artículo 3 de este Decreto estipula que:

"Artículo 3°. Seguimiento al Marco Fiscal de Mediano Plazo. El Confis velará por el cumplimiento del Marco Fiscal de Mediano Plazo, para lo cual hará un seguimiento detallado de manera que, si hay cambios en las condiciones económicas, recomiende la adopción de las medidas necesarias para propender por el equilibrio macroeconómico.

El seguimiento se realizará de manera independiente y detallada de acuerdo con la metodología que para el efecto establezca el Confis.

Honorables Concejales, de lo aprobado en el Consejo Distrital de Gobierno se concluye que el Gobierno Distrital no ha comprendido la composición del Sistema Presupuestal, en consecuencia pasa por alto la concordancia que debe existir entre el Plan Financiero, el Plan Operativo anual de Inversiones y el presupuesto anual. El Gobierno Distrital de conformidad con el artículo 6° de la Ley 819 de 2003, está obligado a garantizar la "Consistencia del Presupuesto" con lo establecido en los literales a, b y c del Artículo 5 de la Ley 819 de 2003.



El acta No. 29 del Consejo Distrital de Gobierno tampoco presenta la sustentación técnica, jurídica y financiera de la modificación aplicada a los Recursos e Ingresos del presupuesto de la vigencia 2014, y los apropiados en el proyecto 333 de 2014, para las Entidades que conforman el Presupuesto Público Distrital y en donde se presentan fuertes desequilibrios. Incrementos desmesurados o reducciones cuantiosas sin sustento y justificación que denotan la inexistencia de evaluaciones de impacto y resultados realizadas por la Secretaria Distrital de Hacienda y la Secretaría Distrital de Planeación, al Plan financiero y al Plan Operativo anual de Inversiones.

Honorables Concejales, las metas indicativas no las fija el CONFIS, este órgano se debe limitar a dar un “concepto previo” sobre la determinación que de esas metas indicativas debe realizar la Administración Distrital. Al respecto la Ley 819 artículo 2 dice: *“Dicha meta será aprobada por el Consejo Nacional de Política Económica y Social, Conpes, previo concepto del Consejo Superior de Política Fiscal, Confis.”* No sobra advertir que en los Distritos y Municipios en donde no exista CONPES, este órgano es remplazado por el Consejo de Gobierno, hago esta aclaración porque de seguro el Secretario Distrital de Hacienda tendrá bajo la manga alguna disculpa para convalidar su información a pesar de la Ley. Ustedes Honorables Concejales saquen sus conclusiones. Este proyecto de presupuesto es ilegal y en cada caso lo estoy demostrando.

54

Comportamiento de los Gastos.

Al 30 de septiembre de 2014, los recursos comprometidos por la Administración Central ascendieron a 6,36 billones. Lo que representa un



“EL CONCEJO LE RESPONDE A BOGOTÁ”



GD-PR001-F02



nivel de ejecución del 52,2%. La ejecución es muy baja perjudicando la ejecución de las metas del Plan de Desarrollo Bogotá Humana, manteniendo la proporción de 77% para inversión , el 16% a gastos de funcionamiento, el 3% a gastos de operación y el 3% al servicio de la deuda.¹³ El presupuesto general de gastos de la Administración Distrital se compone de la Administración Central, los Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales, la Universidad Distrital y la Contraloría de Bogotá. Los gastos de funcionamiento de la vigencia 2014 muestran un incremento de \$1.5 billones con relación a la vigencia anterior. Ver cuadro

Cuadro 1
Administración Central
Gastos, Septiembre 2013-2014
Millones de \$

Rubros	Ejecución 2013	Presupuesto Vigente	2014		Variación 2013/2014 (%)
			Ejecución	% Ejec.	
Funcionamiento	1.110.474	1.972.431	1.190.859	60,4%	7,2%
Servicio de la Deuda	199.503	439.086	218.582	49,8%	9,6%
Inversión	4.569.021	9.769.469	4.954.855	50,7%	8,4%
Total gastos	5.878.998	12.180.986	6.364.296	52,2%	8,3%

Fuente: SDH, Dirección Distrital de Presupuesto

55

Servicio de la deuda¹⁴

La apropiación presupuestal del Servicio de la Deuda de la Administración Central del Distrito Capital para el año 2014 asciende a \$307.879 millones, de los cuales \$103.371 millones corresponden al servicio de deuda nueva que fue contemplada en el cupo de endeudamiento aprobado en septiembre del año anterior, presentando un aumento de \$74.205 millones con un porcentaje de variación 31,8% frente al año 2013.

¹³ Fuente: Secretaría Distrital de Hacienda www.shd.gov.co

¹⁴ Información suministrada por la Dirección Distrital de Crédito Público. Corresponde a información con corte al 30 de septiembre de 2013.

REPUBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ D.C

Cuadro 2
Informe comparativo de ejecución presupuestal acumulada a cierre de septiembre 2013-2014
Millones de pesos

CONCEPTO	2013			2014			Variación Presupuestal 2014 vs 2013	Variación Ejecución 2014 vs 2013
	Presupuesto Disponible*	Ejecutado 30-09-13	% Ejecución	Presupuesto Disponible*	Ejecutado 30-09-14	% Ejecución		
SERVICIO DE LA DEUDA	233.674	140.343	60,1%	307.879	151.263	49,1%	31,8%	7,8%
INTERNA	68.044	17.047	25,1%	104.387	18.799	18,0%	53,4%	10,3%
Capital	0	0	n.a.	0	0	n.a	n.a	n.a
Intereses	67.557	16.740	24,8%	94.118	18.374	19,5%	39,3%	9,8%
Comisiones y Otros	487	307	63,1%	10.269	425	4,1%	2009,1%	38,3%
EXTERNA	163.709	121.630	74,3%	201.571	131.553	65,3%	23,1%	8,2%
Capital	74.965	46.696	62,3%	91.717	59.104	64,4%	22,3%	26,6%
Intereses	86.021	73.968	86,0%	83.693	71.695	85,7%	-2,7%	-3,1%
Comisiones y Otros	2.723	966	35,5%	26.162	753	2,9%	860,6%	-22,0%
TRANSFERENCIA - Transmilenio	1.921	1.666	86,7%	1.921	911	47,4%	0,0%	-45,3%

Fuente: PREDIS a cierre de septiembre 2013-2014

*Aprobación presupuestal al cierre de septiembre de 2013-2014

Los recursos del crédito que fueron aprobados en el Acuerdo 527 de 2013, destinados a la financiación de importante proyectos en movilidad como lo son: El metro pesado, Los Cables aéreos, la Troncal de la Avenida Boyacá, la ampliación de Estaciones y portales de TransMilenio y la interconexión de las troncales actuales, entre otras obras que figuran en el anexo del Acuerdo 527 de 2013, no fueron ejecutadas durante la actual vigencia y está en duda su realización en la vigencia 2015 como consecuencia de la priorización que ha solicitado el Director Nacional de Planeación dentro del programa de consolidación de los recursos para el Metro Pesado. El Secretario Distrital de Hacienda debe explicar al Concejo el estado en que se encuentra la contratación de los recursos del crédito autorizado para financiar el Plan de Desarrollo Bogotá Humana, ¿Cuándo se inicia la contratación de las obras ordenadas en el Anexo del Acuerdo 527 de 2013 y qué entidad es la responsable de su realización?.

56



Refiriéndose a los recursos del crédito la Veeduría Distrital advierte en su documento titulado "Observaciones de la Veeduría Distrital al proyecto de Acuerdo de presupuesto del Distrito Capital para la vigencia 2015" que :
 Como se ha comentado, a partir de 2014 la Administración Central del Distrito prevé un aumento considerable en los niveles de endeudamiento, cuyo destino es la financiación de las inversiones. El Cuadro 9 muestra que entre 2005 y 2013 el saldo de la deuda de la ciudad cayó de niveles de \$2.1 billones a cerca de \$1.5 billones, que corresponde al saldo de la deuda actual. Sin embargo, en el presupuesto de este año se tiene considerado un endeudamiento adicional de \$1.8 billones, lo que supone un aumento del 103% frente al saldo vigente. Para 2015 la Secretaría de Hacienda estima un endeudamiento neto adicional de \$2.5 billones, el cual incrementaría el saldo de la deuda en 83% adicional."

Cuadro 9. Saldo de la Deuda (2005-2015) (\$Millones)

	Saldo Interna	Saldo Externa	Total	Incremento %
2005	1.307.766	802.783	2.110.549	
2006	1.342.972	540.963	1.883.935	-10,7%
2007	1.075.088	1.233.655	2.308.743	22,5%
2008	924.964	1.191.054	2.116.018	-8,3%
2009	721.406	1.207.122	1.928.528	-8,9%
2010	460.000	1.280.845	1.740.845	-9,7%
2011	460.000	1.264.524	1.724.524	-0,9%
2012	300.000	1.177.070	1.477.070	-14,3%
2013	300.000	1.174.288	1.474.288	-0,2%
2014 Oct	308.637	1.173.411	1.482.048	0,5%
2014 Presup			3.009.288	103,0%
2015 (Estimado Presupuesto)			5.512.473	83,2%

Nota: Los datos para 2014 y 2015 corresponden a cálculos propios con base en los datos de SHD de nuevos créditos y amortizaciones, con base en los datos de presupuesto. Si bien el endeudamiento real podría ser menor por los rezagos de ejecución, el cálculo corresponde al endeudamiento de las autorizaciones presupuestales.



La veeduría Distrital tiene razón parcialmente cuando advierte que: “Considerando que en 2014 se tienen previstos recursos de endeudamiento por \$ 1 billón 835 mil millones y en 2015 por \$2 billones 882 mil millones, el cupo otorgado mediante el Acuerdo 527 es insuficiente, y por ende debe tramitarse uno adicional.” En lo que no tiene razón la Veeduría es en su conclusión de que se debe tramitar un cupo de endeudamiento adicional para financiar el presupuesto de la vigencia 2015. Esa invitación de la veeduría es contraria a la Ley, en este momento no debe tramitarse cupo adicional porque expresamente está prohibido legalmente autorizar nuevo cupo mientras no haya sido agotado el anterior y en segundo lugar porque el estatuto Orgánico de Presupuesto Decreto 111 de 1996, desarrollado en los Acuerdos del Concejo No 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 compilados los dos Acuerdos en el Decreto No 714 de 1996 establece que cuando los recursos sean insuficientes para financiar los gastos aprobados debe seguirse con el procedimiento de recorte de inversión. Artículos 39 y 40 Decreto 714 de 1996

58

INVERSIÓN POR ENTIDADES 2014 Y PROYECTADA 2015.

El presupuesto de inversión vigente al cierre del tercer trimestre fue de \$9,77 billones, de los cuales el 46,2% (4,51 billones) corresponden a la inversión directa de la Administración Central, 31% (\$3,03 billones) es el monto que se transfiere a los Establecimientos Públicos para inversión, 22,8% (\$1,83 billones) son otras transferencias para inversión¹⁵ y el 0,05% a la Contraloría Distrital.

¹⁵ Corresponden principalmente a las que se hacen a los Fondos de Desarrollo Local (\$635 mil millones), a TransMilenio (\$1.151 billones), al Acueducto para cubrir el costo del programa del mínimo vital (\$62,2 mil millones) y al Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos (\$104,5 mil millones).



Del presupuesto de inversión directa vigente, el 91,7% se concentra en cinco sectores, el 63% (\$2.83 billones) en el sector educación, el 18% (\$832 mil millones) en el sector integración social, el 3,7% en el sector hábitat (\$166 mil millones), el 3,9% (\$175 mil millones) en el sector movilidad y el 3% en el sector gestión pública (\$124 mil millones).

Al cierre del tercer trimestre de 2014, los compromisos por este concepto ascendieron a \$2,99 billones, lo que representa una ejecución de 66,4%. Estos recursos fueron ejecutados principalmente por los sectores Educación (65,5%); Integración Social (20,5%); Hábitat (3,8%) y Movilidad (2,9%).

En el sector integración social los recursos comprometidos corresponden principalmente a los proyectos: Desarrollo integral de la primera infancia, atención integral para personas mayores y al proyecto alimentando capacidades.

En el sector movilidad, los recursos comprometidos van dirigidos principalmente a los proyectos: Modernización, expansión y mantenimiento del sistema de control de tránsito; Implementación del plan maestro de movilidad para Bogotá y Apoyo institucional en convenio con la Policía Nacional.

ADMINISTRACION CENTRAL DISTRITAL

El Plan Financiero para 2015, muestra ingresos totales, sin desembolsos de deuda, por valor de \$12.311.699 (Doce billones, trescientos once mil , seis cientos noventa y nueve millones), soportado en unos ingresos corrientes de



\$7.318.011 (siete billones, trescientos diez y ocho mil once millones) que equivalen al 59,4% de los ingresos, los gastos de funcionamiento ascienden a \$2.114.719 (Dos billones ciento catorce mil setecientos diez y nueve millones) y el servicio de la deuda, incluida la transferencia que por este concepto se realiza a Foncep y a Transmilenio, a \$334.236 millones. Por su parte, los desembolsos de crédito esperados para 2015 suman \$2.882.460 (Dos billones, ochocientos ochenta y dos mil cuatrocientos sesenta millones) y frente a unas amortizaciones programadas por valor de \$378.815 millones, se tiene que el endeudamiento neto previsto para 2015 es de \$2.503.646 (Dos billones quinientos tres mil seis cientos cuarenta y seis mil millones).

Con lo anterior, los recursos disponibles para inversión con recursos de la Administración Central ascienden a \$9.483.929 (Nueve billones cuatrocientos ochenta y tres mil novecientos veintinueve millones).

60

Los recursos de Capital principalmente los provenientes de contratación de créditos por cupo de endeudamiento Acuerdo No.527 de 2013 son de dudoso recaudo, no se conoce a la fecha de radicación del Proyecto de Presupuesto de las gestiones realizadas por la administración para contratar dichos recursos. Los recursos del crédito están comprometidos para la construcción de obras vitales distribuidas en cuatro grupos; para la movilidad, la educación y la salud o para cofinanciar obras con la Nación, conforme al Documento Conpes No. 3677, que debieron iniciarse en la actual vigencia 2014.

A septiembre 30 ni una sola de las obras a financiarse con dichos recursos pudo ser iniciada por la no contratación de los recursos de crédito. Para la



construcción del metro pesado no se cuenta sino con los 800 mil millones aprobados en el Acuerdo No 527 de 2013, Artículo 2, pero que solo pueden ser contratados a partir de la vigencia 2015 es decir en la vigencia 2016. El próximo gobierno podría solicitar recursos de crédito adicionales con ese propósito de financiar el metro pesado hasta por el 24% del nivel máximo de endeudamiento que en este momento se encuentra en el 56% y siempre que los intereses de la deuda no superen el 40% del ahorro operacional al momento de celebrar las nuevas operaciones de crédito.

La inversión propuesta para la vigencia 2015 en la Administración Central muestra un comportamiento negativo en nueve entidades del sector. Con un total proyectado de Cinco billones treinta y cinco mil cuatrocientos ochenta y dos millones ochocientos tres mil pesos. \$5.035.482.803.000. El crecimiento porcentual frente al 2014 es del 11.8% . Frente a lo aprobado en el Plan de Inversiones del plan de Desarrollo 2012 – 2016 se presenta una variación no justificada de \$2.136.893.803.000 (Dos billones ciento treinta y seis mil ochocientos noventa y tres millones ochocientos tres mil pesos)

La apropiación proyectada para la vigencia 2015 en las entidades de la Administración central contraviene lo estipulado en el artículo 6° de la Ley 819 de 2003, cuando ordena que el Gobierno Distrital está obligado a garantizar la “Consistencia del Presupuesto” con lo establecido en los literales a, b y c del Artículo 5 de la Ley 819 de 2003. Sin que las entidades hayan ejecutado satisfactoriamente el Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo se les recorta el presupuesto de inversión para la vigencia 2015 y no se da ninguna explicación ni en el CONFIS ni en el Consejo Distrital de Gobierno sobre las motivaciones de la administración. En otras entidades se incrementa



por encima de los cálculos técnicos y legales. Por eso y aunque suene repetitivo me veo en la obligación de recordarle a los Honorables Concejales que el Alcalde Mayor, y el Secretario Distrital de hacienda se pasaron por alto las normas vigentes en materia de programación del presupuesto y desconocieron la orden contenida en el "**Decreto Distrital 714 de 1996** **Artículos 19 y 20.**

Artículo 19º.- De la Programación del Presupuesto. *La programación se desarrollará de manera permanente y continua y deberá garantizar, a través del Plan Financiero la coordinación y compatibilidad del Presupuesto Anual con el Plan de Desarrollo del Distrito Capital. Ver: Artículo 16 Acuerdo 24 de 1995 Decreto 620 de 1998 Fechas y plazos de programación y ejecución.*

Artículo 20º.- De los lineamientos de Política. *Escuchado el Concejo Distrital de Política Económica y Fiscal, el Alcalde Mayor definirá por escrito, y remitirá a los Organismos competentes, antes del primero (1) de abril de cada año, los objetivos y las metas que se deben tener en cuenta en la elaboración del Presupuesto Anual. Artículo 17 Acuerdo 24 de 1995.*

62

Repito, que el Alcalde Mayor, si promulgó los lineamientos presupuestales de ley pero al realizar la programación del presupuesto para la vigencia 2015 y consolidar el proyecto 333 de 2014, con la anuencia del CONFIS y del Consejo Distrital de Gobierno, se pasó por alto los lineamientos y las normas presupuestales contenidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y las leyes que lo complementan. Eso ya está demostrado en esta ponencia para primer debate pero no sobra recordarlo para que los Honorables Concejales estén advertidos sobre la ilegalidad de este Proyecto de Acuerdo.



Honorables Concejales, toda partida presupuestal de inversión que en las entidades distritales esté proyectada para la vigencia 2015 con una apropiación cuyo crecimiento este por encima del PIB (Proyectado por el Banco de la República en un rango entre 4.2 y 5.8% para el 2015) , o con la inflación proyectada por el Banco de la República para el 2015, (Se estima que será del 3%) está en contravía de las ordenes del CONFIS, dadas en la reunión del 23 de Octubre y reseñadas en el acta No 14, reunión en la que se aprobó el Plan Financiero. Veamos textualmente lo que dice el CONFIS en el ACTA No 14:

II. PLAN FINANCIERO 2015 PRESUPUESTO ANUAL DISTRITAL

En cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 22 del decreto Distrital 714 de 1996, Estatuto Orgánico del presupuesto Distrital, el CONFIS aprobó el siguiente Plan Financiero para 2015 de la Administración Central Distrital y el de recursos propios de los establecimientos públicos (incluida la universidad Distrital) y autorizó a la secretaria distrital de hacienda a realizar los ajustes a que haya lugar por efecto de revisiones en las proyecciones realizadas.

De igual forma, si hubiere ajustes en este Plan Financiero, la Secretaria Distrital de hacienda deberá presentar nuevamente al CONFIS el Plan Financiero ajustado en conjunto con el POAI y el anteproyecto de presupuesto anual definitivo.

c. Inversión

La asignación de la inversión se realizó atendiendo los Ejes, programas y Proyectos Prioritarios del Plan de Desarrollo 2012-2016 “Bogotá Humana”. También se consideraron, entre otros, los siguientes aspectos:

- ✓ Inflexibilidades de los ingresos (destinaciones específicas), vigencias futuras.
- ✓ Nivel de ejecución en lo corrido de 2014.



Acta 12 reunión CONFIS 23 de Octubre de 2014

- “Por último, la proyección de la inversión en el mediano plazo se basó en la incorporación de los gastos que tienen una fuente de destinación específica y la inversión asociada con el cupo de endeudamiento, mientras que los demás gastos evolucionan con la tasa de crecimiento de los ingresos corrientes de libre destinación, con el PIB o con la inflación proyectada”.

Honorables Concejales, el CONFIS declara que la asignación de la inversión se realizó atendiendo los Ejes, Programas y Proyectos Prioritarios del Plan de Desarrollo 2012 – 2016 “Bogotá Humana”. Y que también se consideraron entre otros, los siguientes aspectos:

- Inflexibilidades de los Ingresos (Destinaciones específicas), vigencias futuras
- Nivel de ejecución en lo corrido de 2014

64

Los miembros del CONFIS saben que hacer lo contrario es violar leyes vigentes en materia presupuestal y por eso lo recalcan como un cumplimiento, entonces ¿Por qué el Secretario Distrital de Hacienda y el Alcalde Mayor se pusieron contra el mandato del CONFIS?. El Secretario Distrital de Hacienda que sale a justificar todo sin tener razón, dirá para este caso que el CONFIS, autorizó a la Secretaría Distrital de Hacienda para realizar ajustes a lo aprobado por el CONFIS. Y eso es cierto, pero el Secretario si realizaba ajustes a lo aprobado por el CONFIS tenía la obligación de volver al Consejo de Política Fiscal para presentar de nuevo el Plan financiero ajustado, en conjunto con el POAI y el anteproyecto de presupuesto anual definitivo.



Es evidente que hubo ajustes y no existe prueba dentro del proyecto de Acuerdo 333 de 2014 ni en los anexos, ni en las Actas del CONFIS, de que el Secretario haya vuelto al CONFIS con los ajustes realizados para aprobación del órgano de política fiscal. Esto deslegitima el proyecto de presupuesto de la vigencia 2015 lo convierte en ilegal y me da la razón cuando afirmo que este presupuesto no puede ser aprobado por el Concejo.

Antes de entrar a revisar cada una de las entidades estimo necesario llamar la atención del Concejo sobre las inconsistencias que se presentan entre lo aprobado por el CONFIS y lo presentado por el Alcalde Mayor en el Proyecto 333 de 2014” Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015 y se dictan otras disposiciones” Las cifras del CONFIS no coinciden con las presentadas por el gobierno al Concejo.

65

Lo que Aprobó el CONFIS como Plan Financiero preliminar de la Administración Central Distrital para la vigencia 2015 muestra Ingresos totales , sin desembolso de deuda por valor de \$11 Billones 779.399 millones soportados en Ingresos corrientes de \$7 billones 109mil 307 millones. Los Gastos de funcionamiento incluidos otros gastos corrientes ascienden a \$2 billones 245 mil 353 millones y el Servicio de la deuda a \$197.171 millones. Los desembolsos de crédito esperados para el 2015 suman \$412.345 millones y frente a las amortizaciones programadas por valor de \$378.815 millones, se tiene que el endeudamiento neto previsto para el 2015 es de \$33.530 millones. Es decir que los recursos disponibles para inversión con recursos de

REPUBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTA D.C

la Administración Central ascienden a \$9 billones.390.mil 405 millones . Ver cuadro 9 del acta No 12 del CONFIS :

Cuadro 9
Administración Central Distrital

CONCEPTO	Presupuesto Vigente 2014	Ejecución a Septiembre 2014	Proyección a diciembre 31 2014	Programado 2015	Variación %
	(1)	(2)	(3)	(4)	$\Delta = (4)/(1) -$ %
INGRESOS TOTALES (A+B+C)	10.461.897	8.743.106	10.833.799	11.799.399	12,79%
A. INGRESOS CORRIENTES	6.516.915	5.408.522	6.559.593	7.109.307	9,09%
B. TRANSFERENCIAS	2.167.800	1.610.204	2.149.630	2.217.011	2,27%
C. INGRESOS DE CAPITAL	1.778.982	1.724.381	1.924.586	2.473.080	39,17%
D. GASTOS CORRIENTES (FUNCIONAMIENTO)	1.973.187	1.227.258	1.943.167	2.108.103	6,84%
E. OTROS GASTOS CORRIENTES	133.128	68.230	132.118	137.250	3,10%
F. INVERSION	9.884.179	5.037.383	9.917.652	9.390.405	-5,00%
G. GASTOS FINANCIEROS DEUDA	214.242	91.248	103.861	197.171	-7,97%
H. DÉFICIT O AHORRO CORRIENTE	-1.743.039	2.318.986	-1.463.020	-33.530	-99,08%
I. NECESIDADES DE FINANCIAMIENTO	1.743.039	-27.683	1.757.263	33.530	-99,08%
DEFICIT O SUPERÁVIT PRESUPUESTAL	0	2.291.105	294.243	0	

La diferencia entre lo autorizado por el CONFIS y lo presentado por la Administración al Concejo es evidente, mientras el CONFIS autorizó para la Administración Central Distrital \$11 billones 799 mil 399 millones , la administración solicita \$15.billones 194 mil158 millones 999.000 pesos.

66



APROPIACIONES PRESUPUESTALES PARA LA VIGENCIA 2015 QUE SOBRESALEN POR LA FALTA DE PROGRAMACIÓN Y VIOLACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PRESUPUESTALES .

Honorables Concejales; a lo largo del estudio del Proyecto de Presupuesto radicado por el alcalde Gustavo Petro y su Secretario Distrital de Hacienda encontramos toda clase de irregularidades que van desde la falta de programación presupuestal, el computo deficiente de las rentas e ingresos, el crecimiento inadecuado de las transferencias a entidades ineficientes en el manejo presupuestal , la aprobación por parte del Consejo Distrital de Gobierno del plan operativo anual de inversiones sin ningún estudio sobre la programación y sin considerar que esta debió desarrollarse de manera permanente y continua. El Consejo Distrital de Gobierno no le está garantizando a la ciudad a través del Plan Financiero la coordinación y compatibilidad del Presupuesto Anual con el Plan de Desarrollo Bogotá Humana. Tampoco está haciendo cumplir los **lineamientos de Política**, que, el Alcalde Mayor definió por escrito, y remitió a los Organismos competentes conforme a la Ley de presupuesto que lo exige como herramienta indispensable para identificar los objetivos y las metas que se deben tener en cuenta en la elaboración del Presupuesto Anual. Artículo 17 Acuerdo 24 de 1995. Como corolario de estas y otras ilegalidades que he demostrado en esta ponencia a continuación les mostraré las entidades cuyos presupuestos reflejan el estado de ilegalidad y el desgredo de esta administración en materia presupuestal.

67



INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL - IPES

	Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
2-1 Ingresos Corrientes	6.620.525.000	0	6.620.525.000
2-4 Recursos de Capital	952.300.000	0	952.300.000
Total Rentas e Ingresos	7.572.825.000	0	7.572.825.000

PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES 2015

Instituto para la Economía Social

Eje Estratégico / Programa / Proyecto	Pesos 2015
Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo	33.100.205.000
Soberanía y seguridad alimentaria y nutricional	11.009.977.000
431 Fortalecimiento del sistema distrital de plazas de mercado	11.009.977.000
Apoyo a la economía popular, emprendimiento y productividad	20.153.908.000
725 Desarrollo de iniciativas productivas para el fortalecimiento de la economía popular	20.153.908.000
Trabajo decente y digno	1.936.322.000
804 Formación, capacitación e intermediación para el trabajo	1.936.322.000
Una Bogotá que defiende y fortalece lo público	1.972.795.000
Transparencia, probidad, lucha contra la corrupción y control social efectivo e incluyente	116.843.000
847 Fortalecimiento de la participación ciudadana y de la cultura de la legalidad	116.843.000
Fortalecimiento de la función administrativa y desarrollo institucional	1.856.152.000
811 Fortalecimiento institucional	1.856.152.000
Total	35.073.000.000

Esta entidad ve reducido su presupuesto respecto de la actual vigencia en \$12.165.623.878 pesos lo que es igual a -25.8% . Esta apropiación representa una diferencia de -\$3.927.000.000 con relación a lo aprobado en el Plan de inversiones del Plan de Desarrollo, que no cumplirá sus metas. La Bogotá Humana castiga severamente a los mas pobres y excluidos contradiciendo su discurso populista de la inclusión social y la vida digna.

68



FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD - FFDS

		Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
2-1	Ingresos Corrientes	187.674.723.000	0	187.674.723.000
2-2	Transferencias	0	523.578.319.000	523.578.319.000
2-4	Recursos de Capital	405.262.584.000	0	405.262.584.000
	Total Rentas e Ingresos	592.937.307.000	523.578.319.000	1.116.515.626.000

PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES 2015

Secretaría Distrital de Salud / Fondo Financiero Distrital de Salud

Eje Estratégico / Programa / Proyecto

Pesos 2015

Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo **2.102.728.281.000**

Territorios saludables y red de salud para la vida desde la diversidad **2.100.116.281.000**

869	Salud para el buen vivir	313.878.487.000
872	Conocimiento para la salud	1.000.407.000
874	Acceso universal y efectivo a la salud	842.159.518.000
875	Atención a la población pobre no asegurada	229.233.457.000
876	Redes para la salud y la vida	185.214.202.000
877	Calidad de los servicios de salud en Bogotá D. C.	8.267.838.000
878	Hospital San Juan de Dios	381.256.000
879	Ciudad Salud	87.550.000
880	Modernización e infraestructura de salud	307.041.001.000
881	Ampliación y mejoramiento de la atención prehospitalaria	75.071.838.000
882	Centro Distrital de ciencia biotecnología e innovación para la vida y la salud humana	8.893.180.000
883	Salud en línea	18.000.000.000
848	Divulgación y promoción de proyectos, programas y acciones de interés público en salud	1.077.968.000

Trabajo decente y digno **2.612.000.000**

884	Trabajo digno y decente para los trabajadores de salud	2.612.000.000
-----	--	---------------

Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua **25.000.000.000**

Bogotá Humana ambientalmente saludable **25.000.000.000**

885	Salud ambiental	25.000.000.000
-----	-----------------	----------------

Una Bogotá que defiende y fortalece lo público **14.674.200.000**

Transparencia, probidad, lucha contra la corrupción y control social efectivo e incluyente **1.175.321.000**

848	Transparencia, probidad y lucha contra la corrupción en salud en Bogotá, D. C.	1.175.321.000
-----	--	---------------

Bogotá decide y protege el derecho fundamental a la salud pública **13.498.879.000**

888	Fortalecimiento de la gestión y planeación para la salud	7.894.820.000
887	Bogotá decide en salud	5.604.059.000

Total SDS/FFDS 2.142.402.481.000



Esta entidad tiene una ejecución buena del presupuesto de la actual vigencia. Recibe \$962.402.481.000 pesos por encima de lo proyectado en el Plan de Desarrollo. No se conocen las metas que fueron aumentadas y tampoco las poblaciones o sectores de interés beneficiados. Casi un billón adicional de presupuesto no contemplado en el Plan de Desarrollo amerita toda la explicación que sea necesaria por parte del gobierno.

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO- IDIGER- ANTES FOPAE.

FUNCIONAMIENTO PROYECTADO 2015	VARIACION 2015 /2014	INVERSION DIRECTA	VARIACION 2015/2014	*INVERSION PARA 2015 SEGÚN PLAN DE INVERSIONES 2012-2016	DIFERENCIA PLAN DE INVERSIONES 2012- 2016
\$10.413.986.000	124,4%	\$10.820.775.000	-87,0%	\$27.000.000.000	-\$16.179.225.000

70

PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES 2015

Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático

Eje Estratégico / Programa / Proyecto	Pesos 2015
Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua	6.109.599.000
Gestión integral de riesgos	6.109.599.000
728 Generación y actualización del conocimiento en el marco de la gestión del riesgo	710.518.000
780 Mitigación y manejo de zonas de alto riesgo para su recuperación e integración al espacio urbano y rural	818.888.000
785 Optimización de la capacidad del Sistema distrital de gestión del riesgo en el manejo de emergencias y desastres	840.380.000
788 Reducción y manejo integral del riesgo de familias localizadas en zonas de alto riesgo no mitigable	370.772.000
789 Fortalecimiento del sistema de información de gestión del riesgo - SIRE para la toma de decisiones del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo	881.863.000
790 Fortalecimiento de capacidades sociales, sectoriales y comunitarias para la gestión integral del riesgo	1.228.205.000
793 Consolidar el sistema distrital de gestión del riesgo	1.000.832.000
870 Recuperación de suelos de protección por riesgo	380.050.000
Una Bogotá que defiende y fortalece lo público	4.711.178.000
Fortalecimiento de la función administrativa y desarrollo institucional	4.711.178.000
808 Fortalecimiento institucional del FOPAE para la gestión del riesgo	4.711.178.000
Total IDIGER	10.820.775.000



A pesar de que esta entidad debe cumplir tareas de gran importancia para el cuidado y la protección de familias habitantes de sectores de riesgo y de que el cambio climático es uno de los ejes estratégicos del gobierno, el presupuesto de inversión se ve reducido en cuantía de -\$16.179.225.000 , que representa una disminución de -87.0%. En contraste el presupuesto para funcionamiento crece en el 124.4% con relación a lo presupuestado en la actual vigencia.

FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTIAS Y PENSIONES - FONCEP

		Recursos	Transferencias	
		Administrados	Nación	Total
2-1	Ingresos Corrientes	13.793.623.000	0	13.793.623.000
2-4	Recursos de Capital	83.252.596.000	0	83.252.596.000
Total Rentas e Ingresos		97.046.219.000	0	97.046.219.000

71

Llama la atención que el gobierno del alcalde Gustavo Petro que se dice defensor de los trabajadores y garante de los derechos de los mas pobres, la entidad que debe garantizar la prestaciones económicas, cesantías y pensiones de los funcionarios del Distrito Capital sufra un recorte de 61.6% y se deje sin ejecutar en el último año del gobierno la suma de - \$1.813.748.000 de pesos . Otra frustración para los trabajadores y sus familias. Me gustaría escuchar la respuesta simplista que dará el Secretario Distrital de Hacienda y su absurda justificación que de seguro tendrá a la mano.



INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON

		Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
2-1	Ingresos Corrientes	31.937.476.000	0	31.937.476.000
2-4	Recursos de Capital	12.056.435.000	0	12.056.435.000
	Total Rentas e Ingresos	43.993.911.000	0	43.993.911.000

PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES 2015

Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud

Eje Estratégico / Programa / Proyecto	Pesos 2015
Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo	179.383.130.000
Lucha contra distintos tipos de discriminación y violencias por condición, situación, identidad, diferencia, diversidad o etapa del ciclo vital	30.095.625.000
840 Modernización y fortalecimiento de las tecnologías de información y comunicaciones TIC	937.000.000
722 Protección, prevención y atención integral a niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de vida de y en calle y pandilleros en condición de fragilidad social	14.768.768.000
858 Fortalecimiento institucional y de la infraestructura de Unidades de protección integral y dependencias	11.283.500.000
860 Protección integral a niñez y juventud en situación de vulneración de derechos	3.088.357.000
Bogotá, un territorio que defiende, protege y promueve los derechos humanos	1.483.357.000
868 Atención integral y preventiva a adolescentes en conflicto con la ley	1.483.357.000
Trabajo decente y digno	147.804.148.000
868 Generación de ingresos y oportunidades Misión Bogotá Humana	147.804.148.000
Total IDIPRON	179.383.130.000

72

No es confiable el desempeño presupuestal del IDIPRON, durante la vigencia 2014 a septiembre 30 apenas había ejecutado el 61.07 % del presupuesto de inversión. Por esa misma razón no es legal que su presupuesto de inversión para la vigencia 2015 crezca en el 132.9% sin tener en cuenta que para el último año del Plan de Desarrollo Bogotá Humana le corresponde de acuerdo al Plan de Inversiones aprobado por el Concejo la suma de **\$47.000.000.000** millones de pesos. La administración decidió sin respaldo legal apropiarle para la vigencia 2015 la suma de **\$ 179.383.130.000**



millones de pesos , sobrepasando en \$ **132.383.130.000 millones de pesos** lo aprobado en el Plan de inversiones 2012 -2016 del Plan de Desarrollo.

INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	0	11.060.503.000	11.060.503.000
3-2 Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3 Inversión	0	8.701.398.000	8.701.398.000
Total Gastos e Inversiones	0	19.761.901.000	19.761.901.000

PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES 2015

Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal

Eje Estratégico / Programa / Proyecto	Pesos 2015
Una Bogotá que defiende y fortalece lo público	8.701.398.000
Bogotá Humana: participa y decide	7.309.175.000
853 Revitalización de la organización comunal	1.478.238.000
857 Comunicación pública para la movilización	783.133.000
870 Planeación y presupuestación participativa para la superación de la segregación y las discriminaciones	5.048.808.000
Fortalecimiento de la función administrativa y desarrollo institucional	1.392.223.000
873 Gestión estratégica y fortalecimiento institucional	1.392.223.000
Total IDPAC	8.701.398.000

73

El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal es víctima de la desidia de la Administración que durante la actual vigencia no se preocupó de exigirle mayores índices en la ejecución de su presupuesto anual y la realización de los proyectos de inversión que le fueron asignados. Merecida la reducción presupuestal que se le aplica para la vigencia 2015 ya que a septiembre de 2014 tenía una bajísima ejecución de apenas el 45.25%.



Para la vigencia 2015 se le apropia un presupuesto de inversión de **\$8.701.398.000** millones de pesos inferior al presupuesto de funcionamiento que es de **\$ 11.060.503.000** millones de pesos. Este presupuesto no está equilibrado y por lo mismo es ilegal debe ser ajustado también en funcionamiento pues no es tecnico que la entidad gaste mas en funcionamiento que en inversión, mas cuando se trata de un Instituto cuya principal actividad es trabajar para el desarrollo de infraestructura comunal participativa.

Para la vigencia 2015 de acuerdo con lo aprobado en el Plan de Inversiones 2012- 2016 al Instituto le corresponden \$12.000.000.000 de pesos pero como su presupuesto de inversión se reduce en el 53% al final del gobierno quedará en deuda con la ciudad al incumplir las metas fijadas en el Plan de Desarrollo Bogotá Humana.¿Acaso no estamos en el gobierno que defiende la inclusión y la participación? Mas frustraciones e ilegalidades, en esta oportunidad contra los lideres comunales y sus comunidades.

74

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

		Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
2-1	Ingresos Corrientes	1.600.000.000	0	1.600.000.000
2-4	Recursos de Capital	784.932.000	0	784.932.000
	Total Rentas e Ingresos	2.384.932.000	0	2.384.932.000

Eje Estratégico / Programa / Proyecto		Pesos 2015
Una Bogotá que defiende y fortalece lo público		14.184.670.000
Transparencia, probidad, lucha contra la corrupción y control social efectivo e incluyente		80.000.000
384	Confianza ciudadana: Fortalecimiento de la experiencia del servicio de Catastro Bogotá	80.000.000
Fortalecimiento de la función administrativa y desarrollo institucional		14.104.670.000
143	Consolidación y fortalecimiento de la infraestructura de datos espaciales de Bogotá IDECA	1.318.872.000
353	Sostenibilidad, consolidación y gobernabilidad institucional	1.351.908.000
358	Censo inmobiliario de Bogotá	8.732.887.000
588	Fortalecimiento y modernización tecnológica de la UAECD	4.701.025.000
Total		14.184.670.000

A pesar de que la reducción del presupuesto de inversión de esta entidad es del 5.7% y que en el presupuesto de la vigencia 2015 se le apropian **\$14.184.670.000** millones cuando de conformidad con el Plan de Inversiones 2012 – 2016 aprobado en el Plan de Desarrollo le corresponden **\$11.000.000.000 millones**. Este es otro incumplimiento del alcalde Gustavo Petro que además tiene una especial connotación si se tiene en cuenta su promesa de modernización tributaria que presentó al CONFIS con el Plan Financiero de la vigencia 2015. ¿Habrà alguien distinto del Secretario Distrital de Hacienda que todavía defiende la legalidad del proyecto de presupuesto para la próxima vigencia?



**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y
MANTENIMIENTO VIAL**

		Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
2-1	Ingresos Corrientes	15.000.000.000	0	15.000.000.000
2-4	Recursos de Capital	108.319.976.000	0	108.319.976.000
	Total Rentas e Ingresos	123.319.976.000	0	123.319.976.000

PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES 2015

Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial

Eje Estratégico / Programa / Proyecto	Pesos 2015
Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua	132.628.319.000
Movilidad Humana	127.597.743.000
408 Recuperación, rehabilitación y mantenimiento de la malla vial	127.597.743.000
Gestión integral de riesgos	5.030.576.000
680 Mitigación de riesgos en zonas alto impacto	5.030.576.000
Una Bogotá que defiende y fortalece lo público	1.000.000.000
Fortalecimiento de la función administrativa y desarrollo institucional	1.000.000.000
388 Fortalecimiento y desarrollo institucional	1.000.000.000
Total	133.628.319.000

76

A esta entidad pilar fundamental del programa de movilidad se le reduce el presupuesto de inversión en el 29.3% . Dicha reducción está plenamente justificada por la bajísima ejecución del presupuesto de la actual vigencia que a septiembre 30 de 2014 es del 35.68% una de las cuatro ejecuciones presupuestales mas bajas de la administración junto con la UAESP con el 25.27%, el Instituto distrital de Patrimonio 36.99%, y el Instituto distrital de Turismo 30.47% . La ineficiencia administrativa y presupuestal de estas entidades afecta no solo las metas del Plan de Desarrollo sino la credibilidad de los ciudadanos, en el caso de la Unidad administrativa especial de Rehabilitación y Mantenimiento vial, significa un grave e irreparable avance en la ejecución de obras viales fundamentales para la movilidad de los



Bogotanos. No basta con haber presupuestado para la vigencia 2015 la suma de \$ 133.628.319.000 millones de pesos, casi **\$100.000 millones** por encima de lo que le corresponde en el Plan de Inversiones para la vigencia 2015.

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS-
UAESP**

	Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
2-1 Ingresos Corrientes	1.854.437.000	0	1.854.437.000
2-4 Recursos de Capital	4.737.223.000	0	4.737.223.000
Total Rentas e Ingresos	6.591.660.000	0	6.591.660.000

PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES 2015

Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos

Eje Estratégico / Programa / Proyecto	Pesos 2015
Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo	16.173.796.000
Fortalecimiento y mejoramiento de la calidad y cobertura de los servicios públicos	16.173.796.000
582 Gestión para el servicio de alumbrado público en Bogotá, D. C.	7.968.800.000
583 Gestión para los servicios funerarios distritales	8.204.996.000
Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua	178.879.825.000
Basura cero	178.879.825.000
584 Gestión integral de residuos sólidos para el Distrito Capital y la región	178.879.825.000
Una Bogotá que defiende y fortalece lo público	3.131.320.000
Transparencia, probidad, lucha contra la corrupción y control social efectivo e incluyente	434.000.000
228 Ojo Ciudadano	434.000.000
Fortalecimiento de la función administrativa y desarrollo institucional	2.697.320.000
581 Gestión institucional	2.697.320.000
Total UAESP	198.184.941.000

77

La entidad recibe un presupuesto acorde con la inversión de la vigencia actual, su variación de 5.6% está dentro de los límites legales.



Es necesario modernizar el sistema de recolección de basuras y desechos sólidos, está probado que la formula mixta presentada y puesta en operación por el alcalde Petro por medio de la empresa de Acueducto no fue suficiente, contribuyo a la solución y modernización de esta empresa mediante el Proyecto de Acuerdo de creación de la Empresa de Aseo y Recicleja de bogotá D.C. que está para estudio de los Honorables Concejales. Por ahora es necesario invitar a un proceso licitatorio formal en el que participe la Empresa Aguas de Bogotá, como formula de competencia con los operadores privados. Necesariamente habrá que solucionar primero la situación juridica de la Empresa aguas de Bogotá en cuyo objeto social no figura la recolección de basuras.

78

EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES

El sector está afectado por la baja ejecución de los presupuestos asignados para la vigencia 2014. La deuda pública y su servicio se ejecutó correctamente por parte de la Empresa de acueducto y la Loteria de Bogotá, las demás empresas no manejaron recursos de deuda durante la vigencia.

Empresa de Acueducto

En la Empresa de Acueducto a pesar de que su apropiación de inversión para la vigencia 2015 crece en el 45.3% y de recibir \$409.000.000.000, por encima de lo que le corresponde de acuerdo con el Plan de Inversiones para la vigencia 2015.

El CONFIS en reunión del dia 29 de octubre que consta en el acta No 15 aprobó para las siete empresas el siguiente presupuesto para la vigencia 2015.



"EL CONCEJO LE RESPONDE A BOGOTA"



GD-PR001-F02



CONCEJO DE BOGOTA D.C

3. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO 2015 DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DISTRITALES- EICD

En cumplimiento de lo establecido en el literal e) del artículo 10° del Decreto Distrital 714 de 1996 y en el artículo 15° del Decreto Distrital 195 de 2007, el CONFIS aprobó los Presupuestos de Rentas e Ingresos, y de Gastos e Inversiones para la vigencia 2015 de las siete (7) Empresas Industriales y Comerciales Distritales, conforme al siguiente detalle:

Millones de \$							
RUBRO	EMPRESA DE ACUEDUCTO	AGUAS DE BOGOTÁ	EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA	LOTERIA DE BOGOTÁ	METRO-VIVIENDA	CANAL CAPITAL	TRANSMILENIO
1. DISPONIBILIDAD INICIAL	723.940	0	10.913	3.582	6.383	3.030	522.009
2. INGRESOS	1.674.072	153.459	194.620	62.644	101.489	32.761	3.825.980
2.1 Ingresos Corrientes	1.288.277	153.417	11.300	61.404	88.932	9.244	135.771
2.2 Transferencias	266.119	0	0	0	12.000	19.227	3.668.210
2.3 Recursos de Capital	119.676	42	183.320	1.240	557	4.290	22.000
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	2.398.012	153.459	205.533	66.227	107.872	35.791	4.347.990
3. GASTOS	2.252.017	153.459	205.533	63.110	107.872	35.791	4.326.360
3.1 Funcionamiento	938.703	13.765	11.274	8.458	10.424	7.504	76.998
3.2. Operación	349.171	139.694	0	47.473	0	18.091	0
3.3. Servicio de la Deuda	53.482	0	0	0	0	0	0
3.4. Inversión	910.660	0	194.259	7.180	97.448	10.197	4.249.362
4. Disponibilidad Final	145.995	0	0	3.117	0	0	21.630
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	2.398.012	153.459	205.533	66.227	107.872	35.791	4.347.990

Esta aprobación se sustenta en las recomendaciones de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto y cuenta con los conceptos previos favorables de las respectivas Juntas Directivas.

79

Las empresas con mayor desfase presupuestal en la proyección del 2015 son la Lotería de Bogotá, Metrovivienda, TransMilenio y la Empresa de Renovación Urbana que se muestran a continuación.

Lotería de Bogotá.

La ejecución de su presupuesto de inversión a septiembre 30 es del 43.49% La ejecución del presupuesto del Servicio de la deuda es del 96.26%. El presupuesto de Inversión para la vigencia 2015 sufre una variación ilegal de menos 585.0%. esta modificación tiene explicación en el hecho de que para la vigencia 2015 en el Plan de Inversiones 2012 -2016 no figuran proyectos de inversión luego el presupuesto por ese concepto tendria que ser cero, pero como a lo largo del mandato del alcalde Petro hubo desfases considerables en la inversión. La administración Distrital se fue en contravía de la aprobación emitida por el CONFIS que como se aprecia en el cuadro publicado en el acta



15 de ese organo de politica fiscal, ordenó que la Loteria de Bogotá tendría para inversión en la vigencia 2015 la suma de **\$7.180 millones de pesos**. Como la modificación hecha por la administración es ilegal y antitecnica, este presupuesto debe ser ajustado por la Junta Directiva y comunicada al CONFIS la situación de desacato que presenta este presupuesto.

TransMilenio

El presupuesto de TransMilenio deberá ajustarse a lo aprobado por el CONFIS, Durante la vigencia 2014 la empresa recaudo transferencias por valor de \$351.872 millones para el Fondo de estabilización tarifaria a pesar de que se presupuestó inicialmente la suma de \$200.000 millones, es decir que recibió 151.872 millones por encima de lo aprobado en el presupuesto inicial. Al respecto la Contraloría Distrital advirtió al alcalde Mayor de que: "Se considera que los recursos que se vienen girando para cubrir la situación deficitaria de la tarifa, carecen de soporte legal" Estos hechos motivaron la apertura de un proceso de responsabilidad fiscal. Estos no son los únicos procesos que afronta TransMilenio ante la Contraloria Distrital están pendientes las decisiones sobre los hallazgos hechos por el ente de control en relación con COOBUS S.A.S. contrato de concesión No 05 de 2010.

80

La empresa TransMilenio durante la vigencia 2014 recibió un presupuesto de Ingresos de Dos billones ciento treinta mil ciento cuatro millones novecientos catorce mil quinientos ochenta y dos pesos \$2.130.104.914.582 de los cuales a septiembre 30 ejecutó Un billón ciento tres mil novecientos cincuenta y seis millones setecientos cincuenta y siete mil cuarenta pesos.\$1.103.956.757.040



Suma que equivale al 50.07%. en los gastos de Inversión , de una apropiación inicial de Un Billón novecientos setenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y siete millones once mil trescientos treinta y dos pesos que a septiembre 30 había ejecutado el 67.63%, ejecución que se considera regular y con el agravante que solo giró el 35.41% a la misma fecha de la actual vigencia 2014. La promesa de iniciar en este año la construcción de la troncal de la Avenida Boyacá , el arreglo de las lozas de troncal caracas, la culminación del proceso de unificación de tarjetas de pago, así como la entrada al servicio de los Bogotanos del cien por ciento del SITP , y las campañas pedagógicas y de socialización sobre el SITP, son proyectos que se quedaron sin ejecutar generando enorme frustración en la ciudadanía y deterioro constante de la infraestructura del Sistema.

81

Para la vigencia 2015 el CONFIS le autorizó a TransMilenio un presupuesto que triplica la inversión del 2014, Para Inversión le aprobó \$4.249,362 millones de pesos apropiación que estará orientada al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo en donde se señala que la empresa deberá trabajar para diseñar y gestionar el proyecto implantación del SITP, programa que hasta el momento sigue siendo un fracaso estruendoso para el gobierno del alcalde Gustavo Petro que ha desembolsado millonarios recursos para financiar el sistema que todavía no opera en niveles satisfactorios. Transmilenio también deberá trabajar en la implementación del modo férreo de transporte en la ciudad y la región, en este proyecto tampoco se conocen los avances que además deberán cubrir tareas tales como las de implementar los denominados sistemas alternativos de movilidad, dentro de los que se



encuentran los cables aéreos, entre otros.

TransMilenio trabaja en la organización de una APP para el programa Metro, sobre esas propuestas nada concreto se conoce y finalmente TransMilenio al parecer no cumplirá la promesa de construir la Troncal de TransMilenio por la Avenida Boyacá. Es de anotar que los recursos autorizados por el CONFIS para TransMilenio no tienen soporte legal válido, el Secretario Distrital de Hacienda debe certificar ante el Concejo la fuente cierta de estos recursos. La fuente de estos recursos como lo estipula la Ley 819 de 2003 no fue presentada al CONFIS, y no es legal que esa instancia haya impartido su aprobación a recursos inciertos, no asegurados legalmente y a sabiendas de que al hacerlo violaba la Constitución y la Ley en cuanto a normas presupuestales se refiere.

82

Metrovivienda.

Este presupuesto está acorde con la aprobación del CONFIS. Llama la atención su crecimiento ilegal del 151.3% sin que en el acta No. 15 del organo fiscal se de cuenta de las razones que llevaron a tomar la decisión de incrementar los gastos de inversión de la vigencia 2015.

No hay suficiente información legal que posibilite estudiar con seriedad la propuesta del Alcalde Mayor de construir viviendas VIP en los estratos 5 y 6 de la ciudad, al parecer no existe claridad jurídica sobre los títulos de propiedad de los predios ni estudios técnicos que demuestren la viabilidad del proyecto.



No se tienen solucionados otros problemas estructurales como el inminente riesgo de inundación en la Ciudadela Campo Verde en donde Metrovivienda, debe construir canales de desagüe y reforzar los jarillones a cargo de la CAR. Pregunto en que estado se encuentran estas obras o si se procedió a conectar el canal Cundinamarca con el interceptor Tunjuelo-Canoas.

Al analizar el proyecto de presupuesto de MetroVivienda es imperativo revisar su funcionamiento, que no ha sido el mejor ni el mas ejemplar en la lucha contra la corrupción. El informe de auditoria presentado por la Contraloria Distrital sobre la contratación en los periodos 2012 y 2013 deja gran preocupación que casualmente no fue tomada en cuenta ni por el Alcalde Mayor ni por el Secretario de Hacienda al momento de presentar este presupuesto al CONFIS. Veamos brevemente el estado de la contratación:

83

"Gestión Contractual"¹⁶

El valor total de la contratación suscrita por Metrovivienda, para la vigencia 2012 fue de \$7.034.630.235 que equivale al 14.6%, del total del presupuesto asignado (\$48.182.737.715);

Para la vigencia 2013 la contratación suscrita fue de \$7.566.250.246, que equivalente al 13.3%, del total del presupuesto asignado (\$56.940.070.352)."

Tan bajo nivel de ejecución de la inversión demuestra el desgreño administrativo y la falta de compromiso con los mas pobres, lo que contradice las propuestas del alcalde Gustavo Petro , viola los dictados del Artículo 1 de

¹⁶ Informe de auditoria Metrovivienda 2013 Contraloria Distrital



la Ley 819 de 2003 que ordena que en todo presupuesto se deben incluir indicadores de gestión presupuestal y de resultado de los objetivos, planes y programas desagregados para mayor control del presupuesto. El mal funcionamiento deslegitima a Metrovivienda. Por estas y otras razones en pasadas oportunidades he recomendado liquidar esta entidad ineficiente que va en contra de la lógica presupuestal en materia de racionalización del gasto, fortalecer la Caja de Vivienda Popular y dejar la ejecución de los proyectos de vivienda social en cabeza de esa entidad. La Caja de Vivienda Popular es idónea y con sobrada experiencia para construir las mas de 400 mil viviendas “VIS” que necesita Bogotá.

Empresa de Renovación Urbana

La empresa de Renovación Urbana recibió aprobación del CONFIS para un presupuesto de inversión vigencia 2015 por valor de \$194.259 millones de pesos, cifra que está acorde con la presentada por el gobierno. Lo sorprendente es el crecimiento ilegal del 1.114.3% que sufre la apropiación violando todas las normas presupuestales vigentes y contradiciendo la orden emitida por el Alcalde Mayor en los lineamientos presupuestales vigencia 2015 que ordena un crecimiento de acuerdo con la ejecución a septiembre 30. El CONFIS al aprobar este presupuesto violó su propia disposición contenida en el Plan Financiero aprobado para la vigencia 2015 que ordena un crecimiento no mayor al IPC o a la inflación certificada. Este es otro presupuesto que debe ser ajustado por el mismo CONFIS, por la ilegalidad cometida.



UNIVERSIDAD DISTRITAL "FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS"

		Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
2-1	Ingresos Corrientes	53.373.899.000	0	53.373.899.000
2-2	Transferencias		17.120.651.000	17.120.651.000
2-4	Recursos de Capital	17.511.645.000	0	17.511.645.000
	Total Rentas e Ingresos	70.885.544.000	17.120.651.000	88.006.195.000

PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES 2015

Una Bogotá que defiende y fortalece lo público

Programa / Entidad / Proyecto	Pesos 2015
Secretaría General	25.000.000.000
788 TIC para el desarrollo de un gobierno digital, una ciudad inteligente y una sociedad del conocimiento y del emprendimiento	25.000.000.000
Universidad Distrital Francisco José de Caldas	3.620.000.000
188 Sistema integral de información	3.620.000.000
Bogotá Humana Internacional	4.000.000.000
Secretaría General	4.000.000.000
485 Bogotá humana internacional	4.000.000.000
Total Una Bogotá que defiende y fortalece lo público	806.262.621.000

85

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas es la entidad distrital que registra la mas baja ejecución a septiembre 30 de 2014. Solo el 9.85 % situación que además de inverosímil constituye la mas grave falla de administración de recursos públicos contra la ciudad de Bogotá que con gran esfuerzo apoya la educación universitaria que se brinda en ese centro.

El sueño de convertir este Centro de educación en el de mayor protección del Distrito Capital no va a terminar en nada cierto, el gobierno del alcalde Gustavo Petro que se ufana de descentralizar la Universidad, de luchar contra la exclusión social, de procurar el restablecimiento de ambientes



ecológicamente sanos y de lucha contra la corrupción, cuando se trata de fortalecer el único proyecto con posibilidad de éxito rotundo y de enorme contundencia contra el atraso social, el desequilibrio de clase y la igualdad en la educación como es la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, decide recortarle las alas al progreso y le quita mediante la limitación presupuestal la oportunidad de servir a los intereses de la juventud Bogotana con la fuerza decisoria del conocimiento.

El alcalde Gustavo Petro se olvido de la razón de ser del humanismo, de la lucha contra la discriminación y la marginalidad, de la necesidad de educar a la gente para que sea mas humana; Petro no entiende desde su alta dignidad como presidente del Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital que una Universidad es mas significativa en la vida de un ser humano, que una troncal de TransMilenio, que un metro cable y que un metro pesado.

86

Ojalá entendiera que un instante para el pensamiento, la ciencia y la academia es mas importante que un kilometro de tranvía, para que no intentara recortarle los pocos pesos que le faltan a la Universidad para enfrentar los retos que se formalizaron en su Plan Indicativo de Gestión, tan simples como construir una sede en Bosa, y una más en cada localidad, culminar el proceso de dotación y actualización de la biblioteca, avanzar en la promoción de la investigación y desarrollo científico, desarrollar mas maestrías y doctorados para bien de Colombia y de la humanidad, mejorar y ampliar la infraestructura física de la Universidad dotándola de laboratorios y



sobre todo permitiéndole a la universidad aportar con determinación a la eliminación de las desigualdades en educación que tanto perjudican a nuestra juventud.

Si el alcalde Gustavo Petro comprendiera estas simples razones en vez de autorizar el crecimiento ilegal del 1.114.3% de presupuestos como el de la Empresa de renovación urbana o de apropiarle billones a TransMilenio, a lo que no me opongo porque la ciudad también se debe desarrollar en lo físico para la comodidad de sus habitantes, también le destinaría a los muchachos universitarios los 950 mil millones que suplica la universidad para salir adelante, con mayor justicia si se tiene en cuenta que desde 1999 no se le apropian en el presupuesto transferencias para inversión desde la Secretaría de Hacienda. La Universidad debe financiarse con el producto de la estampilla que es como vivir de la limosna, esperando a que se cause para que se le adicionen los pocos pesos que cada año se recaudan. Esto no es justo ni ético con la educación de nuestros jóvenes.

87

Invito a los Honorables Concejales y a los funcionarios sensatos que todavía quedan en la Administración a exigir del alcalde Mayor y del Secretario de Hacienda un mayor y efectivo compromiso con el futuro de nuestra juventud. Estoy de acuerdo con la asignación de los 950 mil millones que reclama la Universidad. Por esa partida voto entusiasmado porque se que representa la única oportunidad que tienen miles de jóvenes Bogotanos de entrar a la Universidad y salir algún día a ganarse la vida con el conocimiento aprendido para bien de Colombia.



CONTRALORIA DE BOGOTÁ D.C.

		Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
2-1	Ingresos Corrientes	925.000.000	0	925.000.000
	Total Rentas e Ingresos	925.000.000	0	925.000.000

PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES 2015

Contraloría Distrital

Eje Estratégico / Programa / Proyecto	Pesos 2015
Una Bogotá que defiende y fortalece lo público	6.126.000.000
Bogotá Humana: participa y decide	960.000.000
770 Control social a la gestión pública	880.000.000
Transparencia, probidad, lucha contra la corrupción y control social efectivo e Inuyente	5.166.000.000
776 Fortalecimiento de la capacidad institucional para un control fiscal efectivo y transparente	5.166.000.000
Total	6.126.000.000

88

La entidad responsable del control fiscal no sobresale por su eficiencia en la ejecución del presupuesto, a septiembre 30 de 2014 el presupuesto de inversión de la vigencia solo se había ejecutado en el 30.92% Como consecuencia se reduce en el 25% para la vigencia 2015.

Honorables Concejales; de las entidades de la Administración Central es necesario que la Secretaria Distrital de Hacienda depure las transferencias para inversión que realiza a las entidades distritales pues estarían doblemente presupuestadas, una vez en la Secretaria de Hacienda como transferencia para inversión y otra en las entidades receptoras que las deben clasificar como ingresos corrientes recursos de transferencia diferentes a los recursos provenientes de Sistema General de Participaciones que son de destinación específica, como también las transferencias a los Fondos de Desarrollo Local.

La administración central también incumplirá las metas de inversión aprobadas en el Plan de Inversiones 2012-2016 Plan de Desarrollo Bogotá Humana. Lamentablemente esta administración no podrá cumplirle a la ciudad con sus propuestas pues sus propias secretarías no cumplirán con sus metas a favor de la ciudadanía. El Concejo de Bogotá y la Personería Distrital son las únicas entidades que al final de la vigencia 2015 dejarán ejecutado el 100% de lo aprobado en su plan de inversiones para los cuatro años de este gobierno.

89

		Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	75.439.899.000	0	75.439.899.000
3-2	Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3	Inversión	104.038.000.000	0	104.038.000.000
	Total Gastos e Inversiones	179.477.899.000	0	179.477.899.000

Una Bogotá que defiende y fortalece lo público

Programa / Entidad / Proyecto	Pesos 2015
Secretaría General	25.000.000.000
788 TIC para el desarrollo de un gobierno digital, una ciudad inteligente y una sociedad del conocimiento y del emprendimiento	25.000.000.000
Universidad Distrital Francisco José de Caldas	3.620.000.000
188 Sistema integral de información	3.620.000.000
Bogotá Humana Internacional	4.000.000.000
Secretaría General	4.000.000.000
485 Bogotá humana internacional	4.000.000.000
Total Una Bogotá que defiende y fortalece lo público	806.262.621.000



La secretaria General sufre una disminución del 14.5% en el presupuesto de inversión para la vigencia 2015 disminución ilegal pues la ejecución presupuestal de la secretaria a septiembre 30 es aceptable. 69.67%. El gobierno no aplicó los lineamientos presupuestales técnicamente y por esa razón se presentan disminuciones como esta.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL DISTRITAL - DASCD

	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	6.715.665.000	0	6.715.665.000
3-2 Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3 Inversión	4.815.000.000	0	4.815.000.000
Total Gastos e Inversiones	11.530.665.000	0	11.530.665.000

PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES 2015

Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital

Eje Estratégico / Programa / Proyecto	Pesos 2015
Una Bogotá que defiende y fortalece lo público	4.815.000.000
Transparencia, probidad, lucha contra la corrupción y control social efectivo e incluyente	100.000.000
938 El servicio, actitud de vida con probidad	100.000.000
Fortalecimiento de la función administrativa y desarrollo institucional	4.715.000.000
882 Estructuración - fortalecimiento y dignificación técnico - humana del empleo público en el Distrito Capital	4.265.000.000
744 Fortalecimiento de los sistemas de gestión en el DASCD con componentes TIC's	450.000.000
Total DASCD	4.815.000.000

la entidad ejecutó el 74.66% a septiembre 30 de 2014 , su presupuesto de inversion para el 2014 crece en el 126.6%.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	94.526.438.000	0	94.526.438.000
3-2 Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3 Inversión	42.038.925.000	0	42.038.925.000
Total Gastos e Inversiones	136.565.363.000	0	136.565.363.000



PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES 2015

Secretaría Distrital de Gobierno

Eje Estratégico / Programa / Proyecto	Pesos 2015
Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo	12.811.469.000
Lucha contra distintos tipos de discriminación y violencias por condición, situación, identidad, diferencia, diversidad o etapa del ciclo vital	1.712.708.000
828 Reducción de la discriminación y violencias por orientaciones sexuales e identidad de género para el ejercicio efectivo de los derechos de los sectores LGBTI	730.708.000
829 Reconocimiento, caracterización y visibilización de los grupos étnicos residentes en el Distrito Capital	982.000.000
Bogotá, un territorio que defiende, protege y promueve los derechos humanos	11.098.763.000
827 Promoción de los sistemas de justicia propia y ordinaria y de los espacios de concertación e interlocución con los grupos étnicos en Bogotá, D. C.	4.587.000.000
832 Plan integral de prevención y protección de lideresas, líderes víctimas y defensoras y defensores de Derechos Humanos en el Distrito Capital: Territorios de protección de la vida y construcción de paz	840.842.000
833 Bogotá Humana apropia de manera práctica los derechos a través de la difusión y formación en Derechos Humanos	2.328.408.000
837 Articulación de la política y fortalecimiento del Sistema integral de responsabilidad penal adolescente en el Distrito	2.100.000.000
838 Fortalecimiento del acceso a la justicia formal y promoción de la justicia no formal y comunitaria	1.281.412.000
Una Bogotá que defiende y fortalece lo público	29.136.531.000
Fortalecimiento de las capacidades de gestión y coordinación del nivel central y las localidades desde los territorios	4.759.730.000
823 Fortalecimiento a la gobernabilidad democrática local	4.759.730.000
Transparencia, probidad, lucha contra la corrupción y control social efectivo e incluyente	315.353.000
863 Promoción de la transparencia, la probidad el control social y la lucha contra la corrupción	315.353.000
Territorios de vida y paz con prevención del delito	13.541.986.000
830 Convivencia y seguridad para la construcción de una ciudad humana	8.818.898.000
838 Dignificación de las personas privadas de la libertad a través de los procesos de reclusión, redención de pena y reinserción en la Cárcel Distrital de Bogotá	2.883.028.000
840 Programa de atención al proceso de reintegración de la población desmovilizada en Bogotá	840.241.000
Fortalecimiento de la seguridad ciudadana	1.716.923.000
824 Fortalecimiento del centro de estudio y análisis en convivencia y seguridad ciudadana	1.576.788.000
834 Potenciación del Sistema integrado de seguridad y emergencias NUBE 123 del Distrito Capital	140.157.000
Fortalecimiento de la función administrativa y desarrollo institucional	6.489.268.000
822 Apoyo para el fortalecimiento de la función administrativa y desarrollo institucional	4.448.984.000
825 Promoción de la comunicación y la información pública para una Bogotá segura y humana	830.430.000
835 Agenciamiento político de las relaciones de la Administración Distrital con actores políticos, sociales y gubernamentales del ámbito nacional, regional, distrital y local para fortalecer la gobernabilidad	1.208.854.000
TIC para Gobierno Digital, Ciudad Inteligente y sociedad del conocimiento y del emprendimiento	2.313.291.000
831 Fortalecimiento de la infraestructura de tecnología de información y comunicaciones	2.313.291.000
Total	41.948.000.000

91



la Secretaria Distrital de Gobierno ejecutó a septiembre 30 de 2014 el 76.1 % del presupuesto asignado en la vigencia. Para la vigencia 2015 la entidad sufre una reducción presupuestal en el sector de inversión de 27.5% y se le apropian para inversion en la vigencia 2015 \$41.948 millones de pesos, suma que es inferior en 11.000 millones de pesos a lo aprobado en el Plan de inversion 2012 – 2016 para el año 2015.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	9.382.522.000	0	9.382.522.000
3-2 Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3 Inversión	26.296.000.000	0	26.296.000.000
Total Gastos e Inversiones	35.678.522.000	0	35.678.522.000

92

Durante la vigencia 2014 la entidad ejecutó el 85.27% a septiembre 30 siendo una de las entidades de mejor desempeño. Para la vigencia 2015 el presupuesto de inversion crece en el 193% cifra que sobrepasa los cálculos ordenados en el plan Financiero por el CONFIS.

SECTOR HACIENDA - CONSOLIDADO

	Recursos Administrados y Recursos Distrito	Transferencias Nación y Aportes Distrito	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	259.343.693.000	444.837.622.000	704.181.315.000
3-2 Servicio de la Deuda	660.476.746.000	135.143.210.000	795.619.956.000
3-3 Inversión	4.799.436.590.000	93.657.844.000	4.893.094.434.000
Total Gastos e Inversiones	5.719.257.029.000	673.638.676.000	6.392.895.705.000

REPUBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ D.C

SECTOR HACIENDA - DESAGREGADO POR ENTIDADES

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA

	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	245.916.182.000	0	245.916.182.000
3-2 Servicio de la Deuda	577.908.099.000	0	577.908.099.000
3-3 Inversión	4.796.001.597.000	79.721.915.000	4.875.723.512.000
Total Gastos e Inversiones	5.619.825.878.000	79.721.915.000	5.699.547.793.000

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	0	39.350.237.000	39.350.237.000
3-2 Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3 Inversión	2.384.932.000	11.799.738.000	14.184.670.000
Total Gastos e Inversiones	2.384.932.000	51.149.975.000	53.534.907.000

93

FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTIAS Y PENSIONES - FONCEP

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	13.427.511.000	405.487.385.000	418.914.896.000
3-2 Servicio de la Deuda	82.568.647.000	135.143.210.000	217.711.857.000
3-3 Inversión	1.050.061.000	2.136.191.000	3.186.252.000
Total Gastos e Inversiones	97.046.219.000	542.766.786.000	639.813.005.000



“EL CONCEJO LE RESPONDE A BOGOTÁ”



GD-PR001-F02



PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES 2015

Secretaría Distrital de Hacienda

Eje Estratégico / Programa / Proyecto	Pesos 2015
Una Bogotá que defiende y fortalece lo público	28.291.604.000
Transparencia, probidad, lucha contra la corrupción y control social efectivo e Incluyente	20.000.000
841. Transparencia, probidad y anticorrupción en la Secretaría Distrital de Hacienda	20.000.000
Fortalecimiento de la función administrativa y desarrollo institucional	21.333.514.000
898. Coordinación de inversiones de banca multilateral	358.477.000
899. Estudios para el fortalecimiento de las finanzas distritales	400.000.000
701. Comunicación participativa y eficiente	350.000.000
703. Control y servicios tributarios	2.982.424.000
704. Fortalecimiento de la gestión y depuración de la cartera distrital	500.000.000
714. Fortalecimiento institucional de la Secretaría Distrital de Hacienda.	8.192.138.000
728. Fortalecimiento a la gestión institucional del Concejo de Bogotá	7.542.477.000
TIC para Gobierno Digital, Ciudad Inteligente y sociedad del conocimiento y del emprendimiento	6.938.090.000
705. Gestión integral de TIC - Bogotá Humana	6.938.090.000
Total	SDH
	28.291.604.000

94

La Secretaria Distrital de Hacienda no fue ejemplar con la ejecución presupuestal a septiembre 30 de 2014. El porcentaje de ejecución fue del 52.31% en la inversión directa. El servicio de la deuda solo se ejecutó en el 18.01% para la deuda interna y en el 65.26% para la deuda externa. Llama la atención el crecimiento exagerado de los gastos de funcionamiento. Los gastos generales crecerán para el 2015 el 102.6% mientras los gastos de inversión decrecen en el 29.4% . De 35.464.000.000 pesos que le corresponden de acuerdo con el Plan de Inversiones para el año 2015, se le presupuestaron únicamente \$28.291.604.000 pesos.

En materia de Transferencias para inversión de la secretaria Distrital de Hacienda a TransMilenio con destino al Proyecto Metro es necesario que se



clarifique el estado de esta transferencia porque al tener su origen en lo que el alcalde Mayor denomina en la exposición de motivos del proyecto de presupuesto como "Saldos de Deuda" la secretaría deberá demostrar que ya se ejecutaron los recursos del crédito y quedaron saldos de libre disposición , que serian los que el alcalde mayor menciona.

En donde está la plata del Metro pesado?

En el proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal 2015 no existen los recursos para financiar la primera etapa del metro o por lo menos el costo de los gastos iniciales si su monto es superior a los (800 mil millones de pesos aprobados en el Acuerdo 527 y que pueden ser contratados a partir del año 2015).

Si la primera linea de metro como lo anunció oficialmente el gobierno del alcalde Gustavo petro cuesta 7.000 millones de dolares es decir unos 15 billones de pesos o un poco mas si el dólar sigue valorizandose. La situación no es tan fácil como parece. Pero todavía existen dudas sobre el costo anunciado por el alcalde mayor, el Banco Munidal no ha entregado el estudio sobre costo del metro el que debe ser presentado en el proximo mes de diciembre.

Podemos avanzar en la definición de estrategias para la financiación de la cuota parte que le corresponda pagar a Bogotá. Al respecto este momento del estudio presupuestal es el mas indicado para decantar el tema ya que la nación por medio del Director Nacional de Planeación ya dijo que solo cuentan ellos en la nación con 6.8 billones de pesos y que una suma mayor si debe ser financiada por la nación por ahora es imposible luego invitó a reformular o



priorizar los proyectos de infraestructura vial en Bogotá y esos sin lugar a dudas son : La troncal de Transmilenio por la avenida Boyaca, la Troncal de Transmilenio por la carrera 68, Los Metro Cables. Invito al Concejo a debatir de inmediato la estructuración financiera del proyecto metro pesado para Bogotá. El Concejo debe estar abierto a la discusión de sobre la financiación del metro, que se contemplen todas las variables posibles sin fatigar alguna en particular, esa debe ser la premisa.

Requiere aclaración de parte del alcalde Mayor que fue quien lo dijo, en el literal 6.1.2 de la exposición de Motivos del Proyecto de Acuerdo, que:

“Es importante resaltar que la inversión programada para la vigencia 2015 es la más alta de todos los tiempos como consecuencia de las inversiones financiadas con el saldo del cupo de endeudamiento aprobado mediante el Acuerdo 527 de 2013, de las cuales \$2.406.977 millones se destinarán a la financiación del metro”. A qué saldos se refiere el Alcalde Mayor? No hay saldos disponibles porque el Acuerdo 527 de 2003 destinó los recursos del crédito a contratarse con cargo al cupo de endeudamiento. El Señor Secretario Distrital de hacienda puede explicarle al señor Alcalde y a los otros integrantes del Consejo Distrital de Política Fiscal CONFIS que técnicamente en materia presupuestal solo existen saldos cuando se han atendido las apropiaciones proyectadas de acuerdo al Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo y sobran recursos no comprometidos que puedan ser utilizados para financiar otro proyecto también incorporado en el Plan de Inversiones, en este caso el proyecto metro.

96



Con el propósito de conseguir saldos de disponibilidad presupuestal el gobierno puede decidir que las entidades distritales que no ejecuten el presupuesto apropiado en la actual vigencia, una vez sean cubiertos los compromisos y reservas expiren y se conviertan en saldos de disponibilidad mediante asignación del CONFIS. Recordemos que el principio de anualidad del presupuesto significa que las apropiaciones incluidas en el presupuesto deben ser ejecutadas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año fiscal, después de esa fecha expiran, caducan y pueden ser afectadas de nuevo.

No es legal incorporar al presupuesto de la vigencia 2015 partidas no autorizadas legalmente, La Secretaria de Hacienda incorpora en el Proyecto de Presupuesto de Gastos e Inversiones 2015 , con el Código 3-3-2-02-08-01-0001 el Proyecto Metro en los recursos programados – recursos Distritales está transfiriendo para el proyecto metro la suma de \$2.406.977.461.000 pesos. He solicitado a la Dirección Distrital de presupuesto la certificación de existencia de estos recursos como un saldo de recursos del crédito que puede ser afectado para el Metro pesado. Solo si existe ese saldo de apropiación libre de afectación por terminación de las obras decretadas en el Acuerdo 527 de 2013 Artículo 1, se podrá considerar dentro del presupuesto de transferencias de la Secretaria Distrital de Hacienda, de lo contrario debe ser retirada del proyecto de presupuesto esa partida.

Acuerdo 527 de 2013 ARTÍCULO 1.- Autorizar un cupo de endeudamiento a la Administración Central y a los Establecimientos Públicos del Distrito Capital, en la suma de TRES BILLONES TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS CORRIENTES (\$3.037.283.000.000) o su equivalente en otras monedas, para la financiación de las obras contempladas en el Anexo 1 del presente Acuerdo.



SECTOR EDUCACIÓN - DESAGREGADO POR ENTIDADES

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	87.399.717.000	0	87.399.717.000
3-2 Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3 Inversión	1.694.906.954.000	1.467.962.279.000	3.162.869.233.000
Total Gastos e Inversiones	1.782.306.671.000	1.467.962.279.000	3.250.268.950.000

INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO - IDEP

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	0	4.828.126.000	4.828.126.000
3-2 Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3 Inversión	215.965.000	5.337.679.000	5.553.644.000
Total Gastos e Inversiones	215.965.000	10.165.805.000	10.381.770.000

UNIVERSIDAD DISTRITAL "FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS"

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	47.038.140.000	166.815.380.000	213.853.520.000
3-2 Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3 Inversión	40.968.055.000	0	40.968.055.000
Total Gastos e Inversiones	88.006.195.000	166.815.380.000	254.821.575.000

La secretaria Distrital de Educación cabeza del sector ejecutó su presupuesto de inversión de la vigencia 2014 a septiembre 30 en el 66.18%. Para la vigencia 2015 del 11.7%. Se registra como importante que en el Plan de Inversiones para la vigencia 2015 le fueron aprobados **\$2.054.995.000.000** pesos no obstante en el proyecto de presupuesto se registra una apropiación para inversión por valor de **\$3.162.869.233.000** casi un billón de pesos por encima de lo autorizado.



SECTOR PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	56.232.669.000	0	56.232.669.000
3-2 Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3 Inversión	15.343.797.000	0	15.343.797.000
Total Gastos e Inversiones	71.576.466.000	0	71.576.466.000

PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES 2015

Secretaría Distrital de Planeación

Eje Estratégico / Programa / Proyecto	Pesos 2015
Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo	3.095.165.000
Lucha contra distintos tipos de discriminación y violencias por condición, situación, identidad, diferencia, diversidad o etapa del ciclo vital	533.465.000
717 Coordinación de la Política pública de garantía de derechos de las personas lesbianas, gays, transexuales, y otras identidades de género y orientaciones sexuales	263.465.000
787 Generación de procesos de seguimiento y evaluación de las políticas poblacionales con el fin de producir información estratégica para la formulación y el diseño de acciones que contribuyan a superar la segregación social y la discriminación	270.000.000
Ciencia, tecnología e innovación para avanzar en el desarrollo de la ciudad	350.000.000
798 Evaluación y seguimiento de políticas públicas sectoriales para identificar y promover la innovación social en la gestión de lo público	350.000.000
Vivienda y hábitat humanos	1.911.700.000
798 Estudios y modelaciones económicas para la estructuración de proyectos urbanos	300.000.000
802 Planificación urbanística e instrumentos de gestión territorial para contribuir en la reducción de la segregación socio-espacial en Bogotá D. C.	1.611.700.000
Revitalización del centro ampliado	300.000.000
805 Formulación de las intervenciones urbanas para la organización sostenible del territorio	300.000.000
Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua	4.879.400.000
Estrategia territorial regional frente al cambio climático	4.623.000.000
803 Planificación urbanística e instrumentos de gestión territorial para contribuir en la adaptación al cambio climático en Bogotá D. C.	4.623.000.000
Bogotá, territorio en la región	256.400.000
798 Fortalecimiento institucional para la integración regional	256.400.000
Una Bogotá que defiende y fortalece lo público	7.369.232.000
Bogotá Humana: participa y decide	660.000.000
304 Implementación del Sistema Distrital de Planeación	660.000.000
Fortalecimiento de la función administrativa y desarrollo institucional	6.709.232.000
311 Calidad y fortalecimiento institucional	1.448.000.000
535 Consolidación de la información estratégica e integral para la planeación del Distrito	5.263.232.000
Total	SDP 15.343.797.000

99



La secretaría Distrital de Planeación cabeza del sector ejecutó su presupuesto de inversión de la vigencia 2014 en el 79.52% , para el 2015 su presupuesto de inversión crece en el 29.4% . Es una entidad que ejecutó la totalidad de los proyectos de inversión que le fueron aprobados en el plan de Inversiones del plan de Desarrollo y aunque para la vigencia 2015 le figura en el Plan de inversiones 2012 – 2016 una partida por valor de 20.000 millones de pesos la apropiación es inferior por sustracción de materia, no le quedan mas proyectos por ejecutar. Las otras entidades del sector tienen comportamiento presupuestal aceptable.

SECTOR DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA Y TURISMO - CONSOLIDADO

	Recursos Administrados y Recursos Distrito	Transferencias Nación y Aportes Distrito	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	10.846.298.000	13.337.082.000	24.183.380.000
3-2 Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3 Inversión	46.513.825.000	35.507.475.000	82.021.300.000
Total Gastos e Inversiones	57.360.123.000	48.844.557.000	106.204.680.000

SECTOR DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA Y TURISMO - DESAGREGADO POR ENTIDADES

SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	10.846.298.000	0	10.846.298.000
3-2 Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3 Inversión	38.941.000.000	0	38.941.000.000
Total Gastos e Inversiones	49.787.298.000	0	49.787.298.000



INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL - IPES

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	0	8.933.770.000	8.933.770.000
3-2 Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3 Inversión	7.572.825.000	28.307.475.000	35.880.300.000
Total Gastos e Inversiones	7.572.825.000	37.241.245.000	44.814.070.000

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	0	4.403.312.000	4.403.312.000
3-2 Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3 Inversión	0	7.200.000.000	7.200.000.000
Total Gastos e Inversiones	0	11.603.312.000	11.603.312.000

101

Bogotá es una ciudad con buen desarrollo empresarial en el sector manufacturero, con amplio crecimiento de la oferta de servicios hoteleros y de transporte para incentivar el turismo circunstancias que aunadas al creciente desarrollo de las artesanías y la producción de bienes y servicios culturales permite pensar en una ciudad con magnificas oportunidades como una de las ciudades globales más importantes en América Latina. El informe de Septiembre de 2014 publicado por la Cámara de Comercio de Bogotá corrobora que Bogotá es la cuarta ciudad global después de Buenos Aires, São Paulo y Ciudad de México. Y se consolida entre las mejores ciudades para hacer negocios: en el 2014 Bogotá subió al sexto lugar y superó a Buenos Aires y a Rio de Janeiro.

Desde luego que faltan planes y programas mas ambiciosos por parte de la Administración para que nuestros pequeños y medianos empresarios puedan



aprovechar mejor las ventajas de la ciudad global. La Secretaría Distrital de Desarrollo económico es el referente del sector, lamentablemente no es una entidad eficiente y desaprovecha no solo el momento que se vive en la ciudad sino que la ejecución presupuestal de la entidad al mes de Septiembre es muy regular, llegó apenas al 64.17%. La inversión de la Secretaría que se muestra en el siguiente cuadro de inversiones fue reducida en 10.1% con relación al 2014.

PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES 2015

Instituto Distrital de Turismo

Eje Estratégico / Programa / Proyecto	Pesos 2015
Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo	4.804.907.000
Apoyo a la economía popular, emprendimiento y productividad	4.804.907.000
731 Desarrollo turístico social y productivo de Bogotá	2.083.971.000
740 Bogotá ciudad turística para el disfrute de todos	2.540.938.000
Una Bogotá que defiende y fortalece lo público	2.595.093.000
Fortalecimiento de la función administrativa y desarrollo institucional	2.595.093.000
712 Sistemas de mejoramiento de la gestión y de la capacidad operativa de las entidades	2.595.093.000
Total	7.200.000.000
IDT	

102

El Instituto Distrital de Turismo es una de las entidades del sector con peor desempeño administrativo y presupuestal. A septiembre de 2014 la ejecución de su presupuesto de inversión apenas llegó al 30.47%. no obstante su pésimo desempeño, para la vigencia 2015 se le incrementa el gasto de funcionamiento en el 9.1% tres veces el IPC, y se le disminuye la apropiación para inversión en el 46.7%, lo que no solo es ilegal sino que contradice la regla definida por el Alcalde Mayor en los lineamientos presupuestales.



PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES 2015

Instituto para la Economía Social

Eje Estratégico / Programa / Proyecto	Pesos 2015
Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo	33.100.205.000
Soberanía y seguridad alimentaria y nutricional	11.009.977.000
431 Fortalecimiento del sistema distrital de plazas de mercado	11.009.977.000
Apoyo a la economía popular, emprendimiento y productividad	20.153.908.000
725 Desarrollo de iniciativas productivas para el fortalecimiento de la economía popular	20.153.908.000
Trabajo decente y digno	1.936.322.000
804 Formación, capacitación e intermediación para el trabajo	1.936.322.000
Una Bogotá que defiende y fortalece lo público	1.972.795.000
Transparencia, probidad, lucha contra la corrupción y control social efectivo e incluyente	116.643.000
847 Fortalecimiento de la participación ciudadana y de la cultura de la legalidad	116.643.000
Fortalecimiento de la función administrativa y desarrollo institucional	1.856.152.000
811 Fortalecimiento institucional	1.856.152.000
Total	35.073.000.000

La tercera entidad del sector, el Instituto para la economía social ejecutó su presupuesto de inversión 2014 muy por debajo de las expectativas que tiene el gobierno y la ciudadanía frente al desempeño de esta que es una institución bandera del gobierno del Alcalde Mayor en su lucha por lograr la igualdad social, la eliminación de la segregación , al mes de septiembre ejecutó el 51.84%. Para la vigencia 2015 el presupuesto de inversión se reduce en el 25.8% .

103

SECTOR INTEGRACIÓN SOCIAL - CONSOLIDADO

	Recursos Administrados y Recursos Distrito	Transferencias Nación y Aportes Distrito	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	20.919.762.000	11.452.247.000	32.372.009.000
3-2 Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3 Inversión	864.920.510.000	309.559.386.000	1.174.479.896.000
Total Gastos e Inversiones	885.840.272.000	321.011.633.000	1.206.851.905.000

REPUBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ D.C

SECTOR INTEGRACIÓN SOCIAL - DESAGREGADO POR ENTIDADES

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	20.919.762.000	0	20.919.762.000
3-2 Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3 Inversión	820.926.599.000	174.170.167.000	995.096.766.000
Total Gastos e Inversiones	841.846.361.000	174.170.167.000	1.016.016.528.000

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	0	11.452.247.000	11.452.247.000
3-2 Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3 Inversión	43.993.911.000	135.389.219.000	179.383.130.000
Total Gastos e Inversiones	43.993.911.000	146.841.466.000	190.835.377.000

104



“EL CONCEJO LE RESPONDE A BOGOTÁ”



GD-PR001-F02



PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES 2015

Secretaría Distrital de Integración Social

Eje Estratégico / Programa / Proyecto	Pesos 2015
Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo	784.939.395.000
Garantía del desarrollo integral de la primera infancia	272.741.694.000
735 Desarrollo integral de la primera infancia en Bogotá	232.810.583.000
739 Construcciones dignas adecuadas y seguras	39.931.101.000
Lucha contra distintos tipos de discriminación y violencias por condición, situación, identidad, diferencia, diversidad o etapa del ciclo vital	197.394.558.000
721 Atención integral a personas con discapacidad, familias y cuidadores: cerrando brechas	38.843.582.000
742 Atención integral para personas mayores: disminuyendo la discriminación y la segregación socioeconómica	115.388.247.000
743 Generación de capacidades para el desarrollo de personas en prostitución o habitantes de calle	25.850.000.000
748 Promoción del ejercicio y goce de los derechos de personas LGBTI	2.588.885.000
780 Protección integral y desarrollo de capacidades de niños, niñas y adolescentes	12.711.717.000
784 Jóvenes activando su ciudadanía	2.230.137.000
Bogotá, un territorio que defiende, protege y promueve los derechos humanos	20.781.193.000
741 Relaciones libres de violencias para y con las familias de Bogotá	20.781.193.000
Soberanía y seguridad alimentaria y nutricional	294.021.950.000
730 Alimentando capacidades: Desarrollo de habilidades y apoyo alimentario para superar condiciones de vulnerabilidad	284.021.950.000
Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua	3.030.823.000
Gestión integral de riesgos	3.030.823.000
738 Atención y acciones humanitarias para emergencias de origen social y natural	3.030.823.000
Una Bogotá que defiende y fortalece lo público	204.959.782.000
Fortalecimiento de las capacidades de gestión y coordinación del nivel central y las localidades desde los territorios	4.418.223.000
753 Fortalecimiento de la gestión local para el desarrollo humano en Bogotá	4.418.223.000
Transparencia, probidad, lucha contra la corrupción y control social efectivo e incluyente	570.000.000
874 Transparencia y probidad en la SDIS	570.000.000
Fortalecimiento de la función administrativa y desarrollo institucional	189.655.221.000
750 Servicios de apoyo para garantizar la prestación de los servicios sociales	88.565.072.000
758 Adopción de un modelo de desarrollo organizacional para el talento humano	88.882.985.000
785 Políticas Humanas: servicios sociales con calidad	3.427.154.000
TIC para Gobierno Digital, Ciudad Inteligente y sociedad del conocimiento y del emprendimiento	10.315.338.000
759 Fortalecimiento e innovación de tecnologías de la información y la comunicación	10.315.338.000
Total	992.930.000.000



La secretaria Distrital de Integración Social, cabeza del sector ejecutó a septiembre 30 de 2014 el 73.93%. Para la vigencia 2015 el presupuesto de inversión será de \$995.096.766.000 pesos, que representa un crecimiento del 19.6% y en exceso de **\$610.000 millones** por encima de lo aprobado en el plan de Inversiones para el año 2015.

SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE - CONSOLIDADO

	Recursos Administrados y Recursos Distrito	Transferencias Nación y Aportes Distrito	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	13.935.981.000	68.157.724.000	82.093.705.000
3-2 Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3 Inversión	182.812.208.000	252.698.371.000	435.510.579.000
Total Gastos e Inversiones	196.748.189.000	320.856.095.000	517.604.284.000

106

SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE - DESAGREGADO POR ENTIDADES

SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	13.117.031.000	0	13.117.031.000
3-2 Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3 Inversión	37.306.813.000	9.699.048.000	47.005.861.000
Total Gastos e Inversiones	50.423.844.000	9.699.048.000	60.122.892.000

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	818.950.000	27.612.364.000	28.431.314.000
3-2 Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3 Inversión	123.885.372.000	83.506.846.000	207.392.218.000
Total Gastos e Inversiones	124.704.322.000	111.119.210.000	235.823.532.000

REPUBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ D.C

INSTITUTO DISTRITAL DEL PATRIMONIO CULTURAL - IDPC

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	0	5.500.699.000	5.500.699.000
3-2 Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3 Inversión	8.523.901.000	16.381.099.000	24.905.000.000
Total Gastos e Inversiones	8.523.901.000	21.881.798.000	30.405.699.000

ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	0	22.155.894.000	22.155.894.000
3-2 Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3 Inversión	246.917.000	25.881.583.000	26.128.500.000
Total Gastos e Inversiones	246.917.000	48.037.477.000	48.284.394.000

FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	0	3.761.761.000	3.761.761.000
3-2 Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3 Inversión	333.205.000	3.210.795.000	3.544.000.000
Total Gastos e Inversiones	333.205.000	6.972.556.000	7.305.761.000

INSTITUTO DISTRITAL DE ARTES - IDARTES

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	0	9.127.006.000	9.127.006.000
3-2 Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3 Inversión	12.516.000.000	114.019.000.000	126.535.000.000
Total Gastos e Inversiones	12.516.000.000	123.146.006.000	135.662.006.000

La secretaria Distrital de Cultura Recreación y Deporte cabeza del sector no fue ejemplar en la ejecución de su presupuesto durante la actual vigencia 2014, su regular ejecución del 69,72% contagió a las entidades adscritas con

107



excepción de la Orquesta filarmónica que ejecutó el 81.77%, el Instituto Distrital de Artes 74.25%,

El Instituto Distrital de Patrimonio con el 36.99% de ejecución y el Instituto Distrital de Recreación y Deporte con el 40.97% tienen las mas bajas ejecuciones del sector.

PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES 2015

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Eje Estratégico / Programa / Proyecto	Pesos 2015
Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo	41.729.462.000
Garantía del desarrollo integral de la primera infancia	291.508.000
926 Libertades y derechos culturales y deportivos para la Primera Infancia y la familia	291.508.000
Lucha contra distintos tipos de discriminación y violencias por condición, situación, identidad, diferencia, diversidad o etapa del ciclo vital	745.390.000
778 Bogotá reconoce y apropia la diversidad y la interculturalidad	745.390.000
Ejercicio de las libertades culturales y deportivas	40.692.564.000
208 Comunicación e información del sector cultura, recreación y deporte de Bogotá	632.433.000
783 Gestión cultural local	1.927.458.000
787 Fortalecimiento de la red de bibliotecas y fomento o valoración a la lectura	20.007.442.000
771 La recreación, el deporte y la actividad física incluyente, equitativa y no segregada.	150.000.000
773 Oportunidades para el ejercicio de los derechos culturales	1.964.945.000
782 Territorios culturales y revitalizados / Equipamientos y corredores culturales	15.810.288.000
922 Ciudadanías juveniles	400.000.000
Una Bogotá que defiende y fortalece lo público	5.276.399.000
Bogotá Humana: participa y decide	2.183.605.000
720 Transformaciones culturales hacia una nueva ciudadanía	385.701.000
755 Formalización y fortalecimiento de las entidades sin ánimo de lucro con fines culturales, recreativos y deportivos del Distrito Capital	131.538.000
778 Participación cultural y deportiva incluyente y decisoria	384.150.000
788 Construcción de conocimiento para la participación ciudadana	1.302.218.000
Transparencia, probidad, lucha contra la corrupción y control social efectivo e incluyente	196.216.000
945 Fortalecimiento de la transparencia, la probidad y el control social en la gestión de la cultura, la recreación, el deporte y la actividad física	196.216.000
Fortalecimiento de la función administrativa y desarrollo institucional	2.896.578.000
781 Fortalecimiento sectorial e institucional para la cultura, la recreación y el deporte	2.896.578.000
Total	47.005.861.000

108



La inversión directa de la Secretaria de Cultura Recreación y Deporte para la vigencia 2015 se reduce en el 13.1%. Es de anotar que a la entidad no le quedaba pendiente por ejecutar sino 37.005.000.000 millones de pesos de acuerdo con el Plan de Inversiones de la vigencia 2015, no obstante le fueron apropiados en el presupuesto 2015 para inversión la suma de 47.005.millones de pesos unos 10.000 millones más de lo aprobado y sin que se sepa aqué proyectos se aplicarán dichos recursos. Es de suponer que se programaron proyectos de vigencias anteriores a la del 2014 y esos proyectos deben ser informados durante estos debates por el Secretario distrital de Cultura recreación y Deporte.

SECTOR AMBIENTE - CONSOLIDADO

	Recursos Administrados y Recursos Distrito	Transferencias Nación y Aportes Distrito	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	23.006.817.000	16.460.944.000	39.467.761.000
3-2 Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3 Inversión	70.891.930.000	42.578.210.000	113.470.140.000
Total Gastos e Inversiones	93.898.747.000	59.039.154.000	152.937.901.000

SECTOR AMBIENTE - DESAGREGADO POR ENTIDADES

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	23.006.817.000	0	23.006.817.000
3-2 Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3 Inversión	67.239.710.000	0	67.239.710.000
Total Gastos e Inversiones	90.246.527.000	0	90.246.527.000

REPUBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ D.C

JARDÍN BOTÁNICO "JOSÉ CELESTINO MUTIS"

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	0	6.046.958.000	6.046.958.000
3-2 Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3 Inversión	3.652.220.000	30.811.494.000	34.463.714.000
Total Gastos e Inversiones	3.652.220.000	36.858.452.000	40.510.672.000

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO-IDIGER

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	0	10.413.986.000	10.413.986.000
3-2 Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3 Inversión	0	11.766.716.000	11.766.716.000
Total Gastos e Inversiones	0	22.180.702.000	22.180.702.000

110

La secretaria Distrital de Ambiente cabeza del sector es de las peores entidades distritales en la ejecución del presupuesto de la vigencia 2014. De Cien mil cuatrocientos cuarenta y siete millones cuatrocientos setenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y un pesos, \$100.447.479.461 disponibles para inversión en la vigencia 2014 apenas logró ejecutar a septiembre 30 el 35.75% de lo presupuestado. Siendo esta secretaría la vitrina ambientalista del alcalde Gustavo Petro que desde el primer día de su mandato anunció la protección del medio ambiente, la lucha frontal contra el cambio climático y el ordenamiento del territorio alrededor del agua, no se puede aceptar el deficiente comportamiento de la Secretaria de ambiente que no ejecutó los proyectos que le fueron encomendados y en los cuales la ciudadanía tiene puestas sus esperanzas de mejorar en Bogotá graves problemáticas ambientales que hacen difícil la vida digna de muchos Bogotanos. El incumplimiento de las metas ambientales del Plan de Inversiones del Plan de



"EL CONCEJO LE RESPONDE A BOGOTÁ"





Desarrollo Bogotá Humana es obtensible y sorprendente dado que el proyecto ambiental y de protección del agua era la meta principal de este gobierno, meta que al final podría decirse se la llevó el Río.

Para la vigencia 2014 como resultado de la ineficiente labor de los funcionarios del alcalde Mayor en la dependencia, se reduce el presupuesto de inversión en el 33.1% y a pesar de que el gobierno contra sus propias normas y lineamientos presupuestales le apropia para inversión la suma de \$67.239.710.000 millones de pesos, suma que sobrepasa en \$22.239.000.000 millones de pesos lo aprobado para la vigencia 2015 en el Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo

SECTOR MUJERES

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	11.397.644.000	0	11.397.644.000
3-2 Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3 Inversión	18.769.200.000	0	18.769.200.000
Total Gastos e Inversiones	30.166.844.000	0	30.166.844.000

La única entidad del sector es la Secretaria Distrital de la Mujer. Entidad que nació en este gobierno protegida por los señores progresistas, muchas esperanzas tenían y siguen teniendo aun las mujeres de Bogotá en su secretaria. También los hombres pensamos que era la ocasión para hacer justicia de género en equidad y principios éticos y económicos. Al poco tiempo se ha desmoronado la ilusión y las realizaciones siguen esperando espacio de concreción pues la entidad ni siquiera ha logrado ser eficiente en al ejecución de los gastos de funcionamiento, sector en la que todas las demás entidades



distritales se mueven como pez en el agua. A Septiembre la ejecución de los \$10.578.473.000 pesos solo se habia ejecutado en el 63.72%. En Inversión la ejecución es mas baja todavía pues de los \$24.083.000.000 de pesos solo ejecutó a septiembre el 54.27%. Como consecuencia, para la vigencia 2015 la inversión se reduce en 22.1%.

SECTOR HÁBITAT - CONSOLIDADO

	Recursos Administrados y Recursos Distrito	Transferencias Nación y Aportes Distrito	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	13.908.918.000	207.425.205.000	221.334.123.000
3-2 Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3 Inversión	217.824.495.000	272.807.327.000	490.631.822.000
Total Gastos e Inversiones	231.733.413.000	480.232.532.000	711.965.945.000

112

SECTOR HÁBITAT - DESAGREGADO POR ENTIDADES

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	13.908.918.000	0	13.908.918.000
3-2 Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3 Inversión	186.716.692.000	0	186.716.692.000
Total Gastos e Inversiones	200.625.610.000	0	200.625.610.000

CAJA DE VIVIENDA POPULAR

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	0	9.404.972.000	9.404.972.000
3-2 Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3 Inversión	24.516.143.000	79.711.327.000	104.227.470.000
Total Gastos e Inversiones	24.516.143.000	89.116.299.000	113.632.442.000

REPUBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ D.C

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	0	198.020.233.000	198.020.233.000
3-2 Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3 Inversión	6.591.660.000	193.096.000.000	199.687.660.000
Total Gastos e Inversiones	6.591.660.000	391.116.233.000	397.707.893.000

PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES 2015

Secretaría Distrital del Hábitat

Eje Estratégico / Programa / Proyecto	Pesos 2015
Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo	151.612.644.000
Ruralidad humana	1.268.104.000
801 Mejoramiento del hábitat rural	1.268.104.000
Vivienda y hábitat humanos	149.777.932.000
435 Mejoramiento integral de barrios de origen informal	47.880.300.000
487 Mecanismos para la producción de suelo para Vivienda de Interés Prioritario	1.484.873.000
488 Implementación de instrumentos de gestión y financiación para la producción de Vivienda de Interés Prioritario	87.178.887.000
808 Formulación y seguimiento de la política y la gestión social del hábitat y vivienda	3.153.882.000
Revitalización del centro ampliado	566.608.000
804 Estructuración de proyectos de revitalización	566.608.000
Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua	10.828.208.000
Recuperación, rehabilitación y restauración de la estructura ecológica principal y de los espacios del agua	7.541.244.000
417 Control a los procesos de enajenación y arriendo de vivienda	7.180.084.000
807 Redefinición del modelo de ocupación de las franjas de transición urbano - rural	351.150.000
Estrategia territorial regional frente al cambio climático	3.286.964.000
808 Diseño e implementación de programas de construcción sostenible	3.286.964.000
Una Bogotá que defiende y fortalece lo público	7.514.148.000
Transparencia, probidad, lucha contra la corrupción y control social efectivo e incluyente	249.542.000
853 Implementación de mecanismos para una gestión transparente	249.542.000
Fortalecimiento de la función administrativa y desarrollo institucional	7.264.606.000
418 Fortalecimiento de la gestión pública	5.348.848.000
481 Implementación de estrategias de comunicación social y transparente	884.860.000
800 Apoyo al proceso de producción de Vivienda de Interés Prioritario	1.020.100.000
Total	SDHT 169.955.000.000

113



"EL CONCEJO LE RESPONDE A BOGOTÁ"



GD-PR001-F02



La secretaria de Hábitat tiene una ejecución aceptable durante la vigencia 2014, llegando a 68.37% a septiembre 30. Lo sorprendente de este presupuesto es que correspondiéndole ejecutar para la vigencia 2015 una partida de 15.000 millones de pesos, la administración le apropie \$186.716.692.000 , \$170.000 millones por encima de la cifra que le figura para inversión en el plan de Inversiones 2012 – 2016 para la vigencia 2015.

Por su parte la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos durante la vigencia 2014 ejecutó en funcionamiento el 46.30% y en Inversión el 25.27%.

Para el 2015 última vigencia del gobierno del alcalde Gustavo Petro, la entidad recibirá \$397.707.893.000 pesos de los cuales \$198.020.233.000 se destinan a funcionamiento con un crecimiento por debajo del IPC igual 2.8%. y Para gastos de inversión se apropia la suma de \$198.184.941.000 que representan un crecimiento del 5.6% . Sin que exista explicación en el Plan financiero aprobado por el CONFIS, la entidad recibe \$171.000 millones de pesos por encima de lo que tiene aprobado en el Plan de Inversiones del Plan de desarrollo para la vigencia 2015.

114

En el siguiente Plan operativo Anual de Inversiones se podría encontrar alguna respuesta por los lados del proyecto “transparencia, probidad, lucha contra la corrupción y contro social efectivo e incluyente.” Por esos lados puede ser ese gasto de inversión.



PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES 2015

Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos

Eje Estratégico / Programa / Proyecto	Pesos 2015
Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo	16.173.796.000
Fortalecimiento y mejoramiento de la calidad y cobertura de los servicios públicos	16.173.796.000
582 Gestión para el servicio de alumbrado público en Bogotá, D. C.	7.968.800.000
583 Gestión para los servicios funerarios distritales	8.204.996.000
Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua	178.879.825.000
Basura cero	178.879.825.000
584 Gestión integral de residuos sólidos para el Distrito Capital y la región	178.879.825.000
Una Bogotá que defiende y fortalece lo público	3.131.320.000
Transparencia, probidad, lucha contra la corrupción y control social efectivo e incluyente	434.000.000
228 Ojo Ciudadano	434.000.000
Fortalecimiento de la función administrativa y desarrollo institucional	2.697.320.000
581 Gestión institucional	2.697.320.000
Total	198.184.941.000

115

SECTOR MOVILIDAD - CONSOLIDADO

	Recursos Administrados y Recursos Distrito	Transferencias Nación y Aportes Distrito	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	33.029.687.000	71.653.825.000	104.683.512.000
3-2 Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3 Inversión	731.913.170.000	530.810.470.000	1.262.723.640.000
	0	0	0
Total Gastos e Inversiones	764.942.857.000	602.464.295.000	1.367.407.152.000
	0	0	0

SECTOR MOVILIDAD - DESAGREGADO POR ENTIDADES

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	33.029.687.000	0	33.029.687.000
3-2 Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3 Inversión	264.825.634.000	0	264.825.634.000
	0	0	0
Total Gastos e Inversiones	297.855.321.000	0	297.855.321.000
	0	0	0

REPUBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTA D.C

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	0	17.916.762.000	17.916.762.000
3-2 Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3 Inversión	123.319.976.00	82.881.273.000	206.201.249.000
	0		
Total Gastos e Inversiones	123.319.976.00	100.798.035.00	224.118.011.000
	0	0	

Este sector con apropiaciones multimillonarias y pocas ejecuciones eficientes nos lleva al debate sobre la movilidad en Bogotá. Al demorado y costoso SITP, que no se sabe de donde saldrán los recursos para seguir subsidiándolo, mas, cuando la Contraloría le hizo al Alcalde Mayor la advertencia de detrimento patrimonial al que ya me referí en este estudio, con el agravante de la demora en la chatarrización y de que no se cuenta con suficientes recursos para cunplir con las metas en ese sentido. Exijo la presentación del cronograma para la entrega de los recursos que se destinarán a ese propósito. El Secretario Distrital de Hacienda tiene la palabra para que nos informe como y cuando se incrementará la partida de 200 mil millones que figuran y que son insuficientes. Sumémole la construcción de troncales de TrasMilenio que nadie quiere construir, a los cables aereos, al metro pesado y al programa de Semaforización que está claramente desfinanciado, pues no figuran los recursos para cubrir los compromisos en semaforización, instalación de páneles de mensaje variable ni para la dotación adecuada del Centro de Gestión. Sin duda es un menú de proyectos fantasticos que muchos gobiernos quisieran tener bajo su dirección. Le tocó el turno al alcalde Gustavo Petro y no le está saliendo bien nada de lo planeado a no ser que saque de la manga una que otra Alianza Público Privada, pero que no genere suspicacia ni incomode.

116



"EL CONCEJO LE RESPONDE A BOGOTA"



GD-PR001-F02



La Secretaría Distrital de Movilidad con un presupuesto 2014 disponible a septiembre 30 de 2014 para inversión directa de **\$174.556.131.000 pesos** de los que solo ejecutó el 49.04% Para el 2015 y a pesar de la baja ejecución y de las prohibiciones legales a la Secretaria de Movilidad le apropian para inversión directa \$264.825.634.000 pesos que representan un incremento del 51.7% y sin tener en cuenta que en el plan de Inversiones de la entidad para la vigencia 2015 le figuran \$147.000.000.000 millones de pesos.

La secretaria tiene serios problemas que no logra solucionar, entre ellos el de la ineficiencia en la contratación en donde este año sobresale el contrato de la máquina tapahuecos, famosa por la investigación que viene adelantando la fiscalía, la procuraduría y la Contraloría y sobre la cual prefiero esperar esos resultados para referirme más a fondo.

117

PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES 2015

Secretaría Distrital de Movilidad

Eje Estratégico / Programa / Proyecto	Pesos 2015
Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua	161.023.342.000
Movilidad Humana	161.023.342.000
338 Implementación del plan maestro de movilidad para Bogotá	10.845.000.000
348 Fortalecimiento a los servicios concesionados	4.400.000.000
585 Sistema distrital de información para la movilidad	3.000.000.000
867 Tecnologías de información y comunicaciones para lograr una movilidad sostenible en Bogotá	4.807.000.000
1185 Promoción de la movilidad segura y prevención de la accidentalidad vial	8.380.000.000
6218 Apoyo institucional en convenio con la Policía Nacional	10.000.000.000
7132 Sustanciación de procesos, recaudo y cobro de la cartera	18.888.342.000
7253 Generar movilidad con seguridad comprometiendo al ciudadano en el conocimiento y cumplimiento de las normas de tránsito	10.000.000.000
7254 Modernización, expansión y mantenimiento del sistema integral de control de tránsito	80.803.000.000
Una Bogotá que defiende y fortalece lo público	64.262.602.000
Transparencia, probidad, lucha contra la corrupción y control social efectivo e incluyente	220.500.000
885 Movilidad transparente y contra la corrupción	220.500.000
Fortalecimiento de la función administrativa y desarrollo institucional	64.042.102.000
8084 Fortalecimiento institucional	64.042.102.000
Total	SDM
	225.285.944.000



Aquí Honorables Concejales debo llamar la atención sobre la siguiente “Presunta” ilegalidad que descubrí leyendo el **Acta No 15 del CONFIS**. En ese documento oficial y exponiendo el señor Secretario distrital de Hacienda sobre la importancia de la modernización tributaria se lee lo siguiente:

4.5 Tasa por Congestión

Se incorporará el proyecto de tasas por congestión según el articulado que propone y presenta la Secretaria Distrital de Movilidad.

El CONFIS frente a la propuesta de modernización tributaria recomienda garantizar la progresividad en el cobro del impuesto predial, simplificar las tarifas del ICA y reducir el procedimiento tributario a un numero simplificado de normas que sinteticen lo más importante de dicho procedimiento

118

Honorables Concejales, ¿quiere decir el CONFIS que la Secretaria Distrital de Hacienda puede incorporar una tasa por Congestión sin la previa aprobación del Concejo Distrital? Si no es así, ¿Qué quiere decir el CONFIS, con eso de “Se incorporará el proyecto de tasas por congestion según el articulado que propone y presenta la Secretaría de Movilidad? Por primera vez a lo largo de este estudio del presupuesto para la vigencia 2015 encuentro que no es responsable el secretario Distrital de Hacienda de algo inentendible y absurdo. Esta vez es el Secretario distrital de movilidad, ¿Será que ese funcionario si tiene capacidad para explicar tan enconoso tema de los peajes cor congestion? Que siendo tema de la Secretaria de Hacienda fue presentado al CONFIS por la secretaria de movilidad?



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

		Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
2-1	Ingresos Corrientes	116.783.237.000	0	116.783.237.000
2-4	Recursos de Capital	226.984.323.000	0	226.984.323.000
	Total Rentas e Ingresos	343.767.560.000	0	343.767.560.000

PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES 2015

Instituto de Desarrollo Urbano

Eje Estratégico / Programa / Proyecto	Pesos 2015
Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua	647.029.667.000
Movilidad Humana	639.029.667.000
543 Infraestructura para el Sistema Integrado de Transporte Público	57.230.000.000
808 Desarrollo y sostenibilidad de la infraestructura para la movilidad	443.011.888.000
810 Desarrollo y conservación del espacio público y la red de ciclo-rutas	138.787.869.000
Gestión Integral de riesgos	8.000.000.000
782 Atención integral del riesgo al sistema de movilidad y espacio público frente a la ocurrencia de eventos de emergencia y catastróficos	8.000.000.000
Una Bogotá que defiende y fortalece lo público	78.592.184.000
Transparencia, probidad, lucha contra la corrupción y control social efectivo e incluyente	300.000.000
955 Transparencia, probidad, lucha contra la corrupción y control social efectivo e incluyente en el IDU	300.000.000
Fortalecimiento de la función administrativa y desarrollo institucional	68.275.184.000
232 Fortalecimiento institucional para el mejoramiento de la gestión del IDU	68.275.184.000
TIC para Gobierno Digital, Ciudad Inteligente y sociedad del conocimiento y del emprendimiento	10.017.000.000
954 Fortalecimiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones - TIC	10.017.000.000
Total IDU	725.621.851.000

119

El Instituto de Desarrollo Urbano es desde hace varios años una entidad ineficiente, sin capacidad técnica y operativa que le permita ejecutar adecuadamente el presupuesto de cada vigencia. No logra cumplirle a la ciudad con las obras de valorización viéndose obligado a devolver dineros recaudados por ese concepto y en la vigencia 2014 incumplió el programa de obras para la movilidad ordenado en el Acuerdo No 527 de 2013, siendo este conjunto de obras viales la mas importante razón esgrimida por la administración Distrital para obtener el Cupo de Endeudamiento que el



Concejo generosamente le autorizó. Fracasos como este dejan a la ciudadanía con grandes problemas de movilidad y la desconfianza en el gobierno de la ciudad.

La ejecución presupuestal de la vigencia 2013, fue de las mas bajas, en la actual vigencia 2014 sigue siendo una de las entidades con mayor rezago presupuestal. A septiembre 30 su ejecución del presupuesto de inversión es del 18.14%. Para la vigencia 2015 se propone una reducción del presupuesto de -55.6%.

Según se aprobó en el Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo 2012 -2016 para la vigencia 2015 al IDU le corresponde ejecutar un presupuesto de Un Billón Veinte mil millones de pesos pero solo le están apropiando \$725.621.851..

120

La Administración no informa sobre la solución que le ofrece a la ciudadanía en razón a que siendo la vigencia 2015 el último año del gobierno del alcalde Gustavo Petro y al no haberse contratado en la actual vigencia los recursos de crédito autorizados para las obras viales del anexo 1 del Acuerdo 527 de 2013, se corre el riesgo de que la ciudad quede sumida en la mas grave crisis de movilidad, con recursos sin contratar, con las metas del Plan de Desarrollo Bogotá Humana sin cumplir y si saber cuál será la entidad distrital que sustituya al IDU en la ejecución del Plan de obras inconcluso.



ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA

PROYECCIÓN RECURSOS DE EJECUCIÓN 2014 Y VIGENCIA 2015

En el siguiente Cuadro se presentan los recursos destinados por las entidades responsables de la atención de los niños, niñas y adolescentes. De acuerdo con las inversiones previstas para esta población en el presupuesto de 2015, los recursos programados ascienden a la suma de \$3.7 billones.

Recursos Proyecto de Presupuesto para Niñas, Niños y Adolescentes

(Millones de \$)

Sector/Entidad	Proyección Ejecución 2014	Programación Fuentes de Financiación 2015					
		SGP	FOSYGA	Cofinanciación Nacional	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Programado 2015
Sector: Educación	2,519,565	1,416,736	0	0	0	1,300,741	2,717,478
Secretaría de Educación del Distrito	2,519,565	1,416,736	0	0	0	1,300,741	2,717,478
Sector: Integración Social	404,336	116,412	0	0	0	377,307	483,719
Secretaría Distrital de Integración Social	376,548	116,412	0	0	0	360,120	476,732
Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - Idipron	27,788	0	0	0	0	16,988	16,988
Sector: Salud	333,798	105,168	117,768	13,838	24,844	127,715	389,332
SDS-Fondo Financiero Distrital de Salud	333,798	105,168	117,768	13,838	24,844	127,715	389,332
Sector: Cultura, Recreación y Deporte	66,672	11,762	0	680	17,974	89,107	119,544
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte	0	0	0	0	0	1,800	1,800
Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD	30,548	11,762	0	680	16,843	14,461	43,707
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC	1,018	0	0	0	0	852	852
Orquesta Filarmónica de Bogotá	6,534	0	0	0	0	17,810	17,810
Fundación Gilberto Alzate Avendaño	485	0	0	0	181	268	447
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES	28,087	0	0	0	850	58,119	88,858
Sector: Hábitat	67	0	0	0	0	150	250
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP	67	0	0	0	0	150	250
Sector: Gobierno	273	0	0	0	0	2,380	2,380
Secretaría Distrital de Gobierno	0	0	0	0	0	2,100	2,100
Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá - FVS	273	0	0	0	0	280	280
Sector: Ambiente	1,698	0	0	0	487	1,445	1,842
Secretaría Distrital de Ambiente	763	0	0	0	0	1,136	1,136
Jardín Botánico José Celestino Mutis	935	0	0	0	487	310	807
Sector: Movilidad	15,754	0	0	0	0	17,547	17,547
Secretaría Distrital de Movilidad	15,754	0	0	0	0	17,547	17,547
TOTAL	3,342,155	1,650,896	117,768	14,518	43,315	1,916,492	3,742,191

Fuente: Información suministrada por las Entidades

Cálculos: SHD-DDP-SAIS

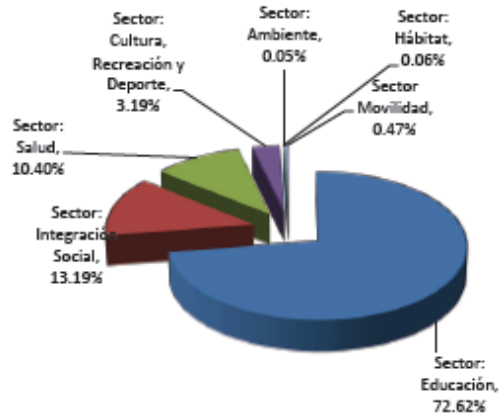
121

REPUBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTA D.C

Participación Sectorial Inversión en Niñas, Niños y Adolescentes



Fuente: Información suministrada por las Entidades
Cálculos: SHD-DDP-SAIS

La Procuraduría General de la Nación en relación con los derechos de la infancia la adolescencia y la juventud resalta que “la Constitución Política establece que «son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y su nacionalidad, tener una familia y no ser separada de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos, consagrados en la Constitución, en las leyes, y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La Familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás» (artículo 44).”



Corresponde al Concejo Distrital realizar el control político que ordena el inciso 5º del artículo 204 del Código de la Infancia y la Adolescencia, respecto a la verificación de que el Plan de Desarrollo e Inversión corresponda con los resultados del diagnóstico realizado. En consecuencia se debe verificar que los proyectos presentados para ejecución en la vigencia 2015 correspondan en un todo a los que fueron aprobados en el Plan de Desarrollo Bogotá Humana. Como Concejal insto al Señor Contralor y al señor personero Distrital para que vigilen con mayor inmediatez el cumplimiento de las ordenes impartidas en el Inciso 5 del artículo 204 del Código de la Infancia.

En el Cuadro No. 4, se incluye la proyección de recursos para viabilizar la política de juventud en el Distrito Capital durante la vigencia 2015, por fuente de recursos y para cada uno de los sectores que concurren con esta política.

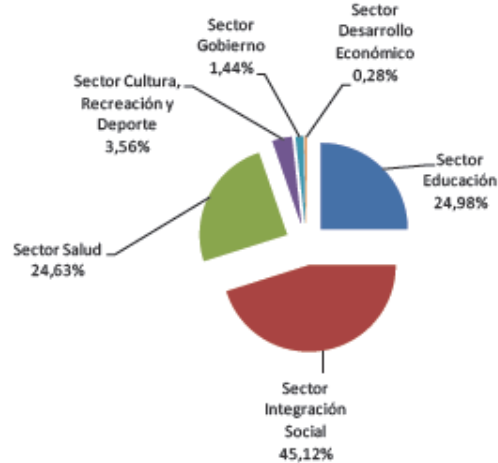
123

Cuadro No. 4
Proyección de Recursos para la Política de Juventud

Sector / Entidad	Recursos Projectados por Fuente de Financiación 2015 (Millones de Pesos)				
	SGP	Cofinanciación	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Programado 2015
Sector Educación	43.248	-	-	83.188	126.414
Secretaría de Educación del Distrito	43.248	-	-	42.486	85.714
Universidad Distrital	-	-	-	40.700	40.700
Sector Integración Social	10.153	-	42.334	178.886	220.372
Secretaría Distrital de Integración Social	10.153	-	-	57.583	67.716
Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud	-	-	42.334	118.322	160.656
Sector Salud	30.882	56.062	85	37.610	124.639
Secretaría Distrital de Salud - PPOG	30.882	56.062	85	37.610	124.639
Sector Cultura, Recreación y Deporte	1.942	-	511	15.500	18.043
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte	-	-	-	1.100	1.100
Instituto Distrital de Recreación y Deporte	-	-	-	3.912	3.912
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	-	-	-	104	104
Orquesta Filarmónica de Bogotá	-	-	-	47	47
Fundación Gilberto Alzate Avendaño	-	-	-	304	304
Instituto Distrital de las Artes - DARTES	1.942	-	511	10.123	12.576
Sector Gobierno	-	-	-	7.269	7.269
Secretaría Distrital de Gobierno	-	-	-	7.269	7.269
Sector Desarrollo Económico	-	-	-	1.407	1.407
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	-	-	-	400	400
Instituto para la Economía Social	-	-	-	1.007	1.007
TOTAL PROGRAMADO 2014	85.225	56.062	42.830	320.927	505.144



Gráfico No. 4
Distribución Sectorial de los Recursos para Juventud



Honorables Concejales, a pesar de la inversión de miles de millones de pesos del presupuesto en la atención de niños, jóvenes y otros grupos poblacionales vulnerables como son las victimas del conflicto armado, los desplazados, las personas mayores en estado de pobreza absoluta y las minorías étnicas raciales y LGBTI, el problema parece ir en aumento- Las calles de la ciudad no son suficientes para albergar al creciente numero de vendedores informales, la prostitución tiene literalmente tomado el centro de la ciudad, las personas mayores con discapacidad no encuentran hogares para vivir y se ven abocados a deambular sin esperanza por la ciudad. Basta con caminar un dia cualquiera por la mal llamada carrera séptima peatonalizada, para encontrar en su apogeo la mas grande crisis de las políticas de infancia y adolescencia, tercera edad, discapacidad y atención de necesidades básicas insatisfechas de las personas mas necesitadas y maltratadas de nuestra sociedad.



OTRAS ENTIDADES

CONCEJO DE BOGOTÁ D. C.				
	Recursos Distrito	Transferencias Nación		Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	55.158.327.000	0		55.158.327.000
3-2 Servicio de la Deuda	0	0		0
3-3 Inversión	0	0		0
Total Gastos e Inversiones	55.158.327.000	0		55.158.327.000

En el presupuesto de la Secretaria Distrital de Hacienda le figura al Concejo Distrital el proyecto No 728 Fortalecimiento a la gestión institucional del Concejo de Bogotá por valor de \$.7.524.477.000 pesos. Los gastos de funcionamiento del Concejo de Bogotá están regulados en la Ley 617 de 2000 Artículo 54 y 55 y se detallan en el siguiente cuadro:

125

REPUBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTA D.C

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DISTRITAL
PROYECTO DE PRESUPUESTO 2015
CUMPLIMIENTO LEY 617 DE 2000

Ingresos Corrientes de Destinación Específica y Libre Destinación Millones de \$	
Concepto	Proyecto de Presupuesto
Ingresos Corrientes	7.318.011
Menos:	
Recursos de Destinación Específica	1.520.405
Ingresos Corrientes de Libre Destinación (1)	5.797.606

Aplicación Ley de Saneamiento Fiscal Millones de \$					
	Topes Aplicación Ley 617 de 2000 vigencia 2014	Proyecto de Presupuesto 2015 ¹	Topes Ley 617/00	% Cumpl. Ley 617/00	
Administración Central (2) = (1) * 50%	2.898.803	1.936.036	50,0%	33,4%	Cumple
Total Concejo y Contraloría	294.499	192.351			
Concejo y Fondo Cuenta Concejo (3)	118.262	84.968	2,0%	1,5%	Cumple
3640 SMLV	2.310				
Ingresos Corrientes de Libre = (1) * 2%	115.952				
Contraloría (4)	176.238	107.383	3,0%	1,9%	Cumple
3640 SMLV	2.310				
Ingresos Corrientes de Libre = (1) * 3%	173.928				

¹/1. No Incluyen Pasivos Exigibles.

Millones de \$	
	Proyecto de Presupuesto 2015 ¹
Gastos de Funcionamiento Administración Central**	2.114.719
Menos	178.683
Total Gastos de Funcionamiento (Concejo) ¹	55.158
Total Gastos de Funcionamiento (Fondo Cuenta Concejo de Bogotá) ¹	22.268
Total Transferencias para Funcionamiento (Contraloría) ¹	101.257
Total	1.936.036

** Incluye Transferencias para Funcionamiento a Establecimientos Públicos, Organismo de Control y Ente Autónomo Universitario

¹/1. No Incluyen Pasivos Exigibles.

126



PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C.

	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	103.185.371.000	0	103.185.371.000
3-2 Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3 Inversión	7.000.000.000	0	7.000.000.000
Total Gastos e Inversiones	110.185.371.000	0	110.185.371.000

PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES 2015

Personería Distrital

Eje Estratégico / Programa / Proyecto	Pesos 2015
Una Bogotá que defiende y fortalece lo público	7.000.000.000
Transparencia, probidad, lucha contra la corrupción y control social efectivo e Incluyente	4.900.000.000
895 Construcción de ciudadano en sus derechos y deberes	1.850.000.000
896 Protección a los derechos de las víctimas	1.785.000.000
897 Defensa del consumidor	1.265.000.000
Fortalecimiento de la función administrativa y desarrollo institucional	2.100.000.000
893 Modernizar y fortalecer los procesos misionales y de apoyo de la Personería de Bogotá	2.100.000.000
Total	7.000.000.000

La personería Distrital ejecutó a Septiembre 30 de 2014 el 92.49% del presupuesto que le fue apropiado para inversión. Para la vigencia 2015 se incrementan los gastos de funcionamiento en 14.1% quedando en \$ 103.185.371.000 pesos, simultáneamente se disminuye la apropiación para inversión en el 22.0% quedando en \$7.000.000.000 millones de pesos cifra igual a la que le figura a la entidad en el plan de Inversiones 2012 – 2016 del Plan de Desarrollo.



VEEDURÍA DISTRITAL DE BOGOTÁ D.C.

	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	16.377.989.000	0	16.377.989.000
3-2 Servicio de la Deuda	0	0	0
3-3 Inversión	1.187.719.000	0	1.187.719.000
Total Gastos e Inversiones	17.565.708.000	0	17.565.708.000

PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES 2015

Veeduría Distrital

Eje Estratégico / Programa / Proyecto	Pesos 2015
Una Bogotá que defiende y fortalece lo público	1.187.719.000
Transparencia, probidad, lucha contra la corrupción y control social efectivo e incluyente	1.187.719.000
723 Fortalecimiento de la capacidad institucional para identificar, prevenir y resolver problemas de corrupción y para identificar oportunidades de probidad	342.018.000
732 Promoción de la cultura ciudadana y de la legalidad, viendo por Bogotá	350.000.000
737 Bogotá promueve el control social para el cuidado de lo público y lo articula al control preventivo	485.700.000
Total	1.187.719.000

128

La veeduría Distrital ejecutó a septiembre 30 de 2014 el 82.41% del presupuesto que le fue asignado para inversión, que fue de 1.187.719.000 pesos, Dicha suma se mantiene intacta para la vigencia 2015 con crecimiento cero, la cifra esta por encima de lo proyectado para la vigencia 2015 en el Plan de inversiones del plan de Desarrollo en cuantía de \$62.719.000 pesos.



Aprobación por el CONFIS de los Planes financieros de las empresas Industriales y Comerciales Distritales- EICD: EMPRESA DE RENOVACION URBANA, METROVIVIENDA, CANAL CAPITAL Y LOTERIA DE BOGOTA

“El CONFIS en cumplimiento de lo establecido en el numeral e) del artículo 10º del Decreto Distrital 714 de 1996 y en el artículo 11º del Decreto Distrital 195 de 2007, con base en las proyecciones del Plan Financiero Plurianual y al recomendación presentada por la Secretaría Distrital de Hacienda-SDH, aprobó los planes Financieros de las Empresas: Metrovivienda, Renovación Urbana ERU, Canal Capital y Lotería de Bogotá para la vigencia 2015, conforme al siguiente detalle:

Planes Financieros 2015
Empresas Industriales y Comerciales del Distrito EICD

Millones de pesos

CONCEPTO	METRO-VIVIENDA	ERU	CANAL CAPITAL	LOTERIA DE BOGOTÁ
DISPONIBILIDAD INICIAL	6.383	10.913	3.030	6.337
I. INGRESOS	89.489	11.360	15.544	62.644
Ingresos Corrientes	88.932	11.300	9.244	61.404
Transferencias	0	0	6.300	0
Recursos de Capital	557	60	0	1.240
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	95.872	22.273	18.574	68.981
II. GASTOS	113.399	245.860	49.795	63.110
Funcionamiento	10.424	12.474	9.957	8.458
Operación	0	0	23.198	47.473
Inversión	102.974	233.387	16.640	7.180
NECESIDADES FINANCIAMIENTO	-17.527	-223.588	-31.221	5.871

El CONFIS autorizó a las Empresas a efectuar ajustes en el Plan Financiero aprobado, originados por cambios en las proyecciones macroeconómicas o en las recomendaciones impartidas por las Secretarías Distritales de Hacienda y Planeación.



Aprobación por el CONFIS de los Planes financieros de las empresas Industriales y Comerciales Distritales- EICD: EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ-EAB, AGUAS DE BOGOTÁ Y TRANSMILENIO S.A.

“El CONFIS en cumplimiento de lo establecido en el numeral e) del artículo 10º del Decreto Distrital 714 de 1996 y en el artículo 11º del Decreto Distrital 195 de 2007, con base en las proyecciones del Plan Financiero Plurianual y al recomendación presentada por la Secretaría Distrital de Hacienda-SDH, aprobó los planes Financieros de las Empresas: Acueducto Alcantarillado y Aseo de Bogotá-EAB; Aguas de Bogotá y Transmilenio S.A. para la vigencia 2015, conforme al siguiente detalle:

**Planes Financieros 2015
Empresas Industriales y Comerciales del Distrito EICD**

CONCEPTO	Millones de pesos		
	EAAB	AGUAS DE BOGOTÁ	TRANSMILENIO
DISPONIBILIDAD INICIAL	723.940	0	522.009
I. INGRESOS	1.674.072	132.570	484.509
Ingresos Corrientes	1.288.277	132.527	135.771
Transferencias	266.119	0	326.738
Recursos de Capital	119.676	42	22.000
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	2.398.012	132.570	1.006.518
II. GASTOS	2.252.017	132.570	4.347.990
Funcionamiento	938.703	14.328	76.998
Operación	349.171	118.242	0
Gastos Financieros de Deuda	53.482	0	0
Inversión	910.660	0	4.270.992
NECESIDADES FINANCIAMIENTO	145.995	0	-3.341.470

“El CONFIS autorizó a las empresas a efectuar ajustes en el Plan Financiero aprobado, originados por cambios en las proyecciones macroeconómicas o en las recomendaciones impartidas por las Secretarías Distritales de hacienda y Planeación. Igualmente, el CONFIS impartió instrucciones para que en el Presupuesto de la Vigencia 2015, la Transferencia de la Administración Central que realiza la Secretaria Distrital de



Hacienda a la Empresa Transmilenio, sea detallada identificando las inversiones por los siguientes rubros:

- **Infraestructura SITP:** Proyecto Metro; Otras Obras de Infraestructura.
- **Recursos Suficiencia Financiera del Sistema de Transporte_FET:** Diferencial tarifarios; Incentivos SISBEN; Aceleración implementación SITP; Chatarrización.
- **Subsidios**

Aprobación por el CONFIS de los Planes financieros de los 22 Hospitales Distritales -ESE

“El CONFIS en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11° del decreto Distrital 195 de 2007 y con base en las recomendaciones de las Secretarías Distritales de Hacienda y Salud aprobó los montos máximos correspondientes al Plan Financiero consolidado para los 22 Hospitales Distritales-ESE para la vigencia fiscal 2015, de acuerdo al siguiente detalle”:

131

PLAN FINANCIERO HOSPITALES DISTRITALES 2015
RENTAS E INGRESOS
Millones de pesos

ESE	Disponibilidad Inicial	Ingresos Corrientes	Recursos de capital	Total
SIMON BOLIVAR	0	117.314	25	117.339
ENGATIVA	0	70.491	112	70.603
CHAPINERO	0	27.446	0	27.446
SUBA	0	97.068	0	97.068
USAQUEN	0	29.979	0	29.979
EL TUNAL	0	106.205	6	106.211
MEISSEN	0	65.836	21	65.857
TUNJUELITO	0	48.565	28	48.593
USME	8.000	52.916	1	60.917
NAZARETH	0	9.969	6	9.975
VISTA HERMOSA	0	63.359	300	63.659
KENNEDY	0	121.389	46	121.435
BOSA	2.367	34.117	117	36.601
FONTIBON	0	52.684	25	52.709
DEL SUR	0	49.128	100	49.228
PABLO VI BOSA	11.271	76.060	189	87.520
LA VICTORIA	0	88.097	16	88.113
SANTA CLARA	0	95.989	97	96.086
CENTRO ORIENTE	0	42.146	18	42.164
SAN BLAS	0	34.375	14	34.389
SAN CRISTOBAL	0	39.024	704	39.728
RAFAEL URIBE URIBE	0	39.821	29	39.850
Total	21.638	1.361.978	1.854	1.385.470

Fuente: Documento de recomendación Secretarías Distritales de Salud y Hacienda

REPUBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTA D.C

PLAN FINANCIERO HOSPITALES DISTRITALES 2015
GASTOS E INVERSIONES
Millones de pesos

ESE	Gastos de Funcionamiento	Gastos de Operación	Inversión	Disponibilidad Final	TOTAL
SIMON BOLIVAR	28.882	81.613	0	6.844	117.339
ENGATIVA	13.100	54.790	0	2.713	70.603
CHAPINERO	5.857	21.589	0	0	27.446
SUBA	18.683	76.365	0	0	97.068
USAQUEN	6.375	23.229	0	375	29.979
EL TUNAL	21.162	85.049	0	0	106.211
MEISSEN	18.952	45.030	0	1.875	65.857
TUNJUELITO	11.453	35.936	0	1.204	48.593
USME	6.410	38.065	13.922	2.520	60.917
NAZARETH	3.020	5.912	0	1.043	9.975
VISTA HERMOSA	14.832	45.513	0	3.314	63.659
KENNEDY	21.397	89.336	0	10.702	121.435
BOSA	4.697	12.575	18.746	583	36.601
FONTIBON	8.418	40.826	480	2.965	52.709
DEL SUR	10.464	37.593	0	1.171	49.228
PABLO VI BOSA	17.986	50.285	11.271	7.978	87.520
LA VICTORIA	16.304	64.638	678	6.493	88.113
SANTA CLARA	15.869	75.217	5.000	0	96.086
CENTRO ORIENTE	7.245	33.225	100	1.594	42.164
SAN BLAS	8.567	25.822	0	0	34.389
SAN CRISTOBAL	9.077	25.378	717	4.556	39.728
RAFAEL URIBE URIBE	6.775	31.847	0	1.228	39.850
Total	275.525	1.001.853	50.914	57.178	1.385.470

Fuente: Documento de recomendación Secretarías Distritales de Salud y Hacienda

132

“Los montos máximos aprobados para cada Hospital Distrital-ESE detallados anteriormente, servirán de base para la elaboración del Proyecto de Presupuesto para la vigencia fiscal 2015.

El CONFIS en la mencionada sesión recomendó que al liquidar el presupuesto de cada uno de los 22 Hospitales Distritales_ESE, se distribuyan los recursos financiando prioritariamente los rubros en el siguiente orden de prelación: (1) nomina; (2) gastos asociados a la nomina; (3) Medicamentos e insumos medico quirúrgicos; (4) mantenimiento (representando el 5%); (5) seguros; (6) Impuestos, tasa, contribuciones y multas; (7) Servicios públicos; (8) Cuentas por pagar.

Adicionalmente, el CONFIS recomendó a los 22 Hospitales Distritales-ESE, efectuar negociación de compras conjuntas y realizar procesos de negociación con las EPS con enfoque de redes para mejorar la georeferenciación y acceso a los servicios. Finalmente a partir del monitoreo, control y seguimiento de los programas de saneamiento Fiscal y



Financiero se debe solicitar los ajustes respectivos a aquellos Hospitales que lo requieran.

PRESUPUESTO FONDOS DE DESARROLLO LOCAL

La ejecución presupuestal de los Gastos de Inversión Directa de los Fondos de Desarrollo Local, a septiembre 30 de 2014 reportada al sistema de información presupuestal PREDIS se detalla en el siguiente cuadro. La bajísima ejecución de la mayoría de Fondos de Desarrollo Local es una muestra de la ineficiencia administrativa y la falta de diligencia del Gobierno central para vigilarlos y llevarlos por buen camino.

EJECUCION DE LA INVERSION DIRECTA			DIRECTA EJECUTADA	% EJ.
FONDOS DE DESARROLLO LOCAL			SEP 30-2014	SEP 30-2014
1	001	USAQUEN	8.310.275.677	30,3
2	002	CHAPINERO	5.855.142.639	39,2
3	003	SANTA FE	11.205.380.961	56,6
4	004	SAN CRSITAOBAL	19.072.292.530	33,0
5	005	USME	29.533.768.265	53,6
6	006	TUNJUELITO	4.515.182.718	19,3
7	007	BOSA	36.993.366.626	63,0
8	008	KENNEDY	11.168.595.133	19,0
9	009	FONTIBON	5.595.779.953	27,3
10	010	ENGATIVA	9.156.526.481	22,4
11	011	SUBA	35.220.862.153	72,6



12	012	BARRIOS UNIDOS	12.527.192.946	61,7
13	013	TEUSAQUILLO	5.357.156.291	41,6
14	014	MARTIRES	3.832.410.686	21,2
15	015	ANTONIO NARIÑO	7.541.520.739	46,1
16	016	PUENTE ARANDA	13.887.375.215	66,6
17	017	CANDELARIA	6.240.771.946	44,3
18	018	RAFAEL URIBE URIBE	20.000.206.141	34,5
19	019	CIUDAD BOLIVAR	29.315.833.975	30,2
20	020	SUMAPAZ	12.861.879.696	69,7
TOTAL FONDOS DE DESARROLLO LOCAL			288.191.520.771	41,0

134

Honorables Concejales, el estudio juicioso e imparcial que he realizado en mi condición de ponente al Proyecto de Acuerdo No 333 de 2014 me permitió llegar a conclusiones muy importantes sobre el manejo de las finanzas públicas distritales; sin profundizar en la materia presupuestal de la manera que lo hice no hubiera sido posible descubrir los caminos diseñados por la administración Distrital para presentar con visos de legalidad el presupuesto de la ciudad despues de pasarse por alto la Constitución Nacional, el Estatuto orgánico de Presupuesto , las Leyes y decretos que lo modifican y los Acuerdos del Concejo que lo desarrollan en el nivel territorial.

El Señor alcalde Mayor Doctor Gustavo Petro Urrego expidió en tiempo y rigor normativo los Lineamientos de política presupuestal que tenían que ser aplicados por los Representantes Legales de las entidades Distritales de todo



orden a la preparación y programación presupuestal que desembocaría en la presentación del anteproyecto de presupuesto a la Dirección Distrital de presupuesto – Secretaria Distrital de Hacienda, a la Secretaría Distrital de Planeación y por esa dos vías ser llevado al CONFIS, para la aprobación del Proyecto de presupuesto que se radicó después en el Concejo Distrital con la firma del Alcalde Mayor y el Secretario Distrital de Hacienda. El paquete presupuestal tenía buen aspecto exterior y era de esperarse que su contenido también lo fuera. Lastimosamente, a lo largo del Mensaje Presupuestal se fue descubriendo la ligereza con la que fueron tratadas no solo las cifras del presupuesto, sino la orientación y metodología de su asignación. Nos encontramos con apropiaciones que superan los cálculos y la técnica de su determinación fijadas por el alcalde mayor mediante los lineamientos que ni siquiera el mismo alcalde y el Secretario de Hacienda cumplieron. El CONFIS y el Concejo Distrital de Gobierno dieron su peor espectáculo de cómo es aprobar materias tan importantes sin siquiera realizar el más mínimo debate, pues nada de eso consta en las actas que aportaron como documentos anexos. La falta de rigor jurídico y de técnica presupuestal y financiera mostrada por esos dos importantes órganos es en buena parte la razón de la ilegalidad del proyecto de acuerdo por medio del cual se expide el presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones de Bogotá para la vigencia 2015.

135

Llegó el festín presupuestal al punto de que el mismo alcalde Mayor que advierte con claridad que los recursos programados por crédito, no han sido ejecutados porque a la fecha no se han contratado recursos con cargo al Cupo de Endeudamiento aprobado por el Concejo Distrital mediante el acuerdo 527



de 2013, de pronto motivado por algún diablillo presupuestal salta y afirma que *"Es importante resaltar que la inversión programada para la vigencia 2015 es la más alta de todos los tiempos como consecuencia de las inversiones financiadas con el saldo del cupo de endeudamiento aprobado mediante el Acuerdo 527 de 2013, de las cuales \$2.406.977 millones se destinarán a la financiación del metro."* El señor alcalde no pudo haber sido advertido de semejante ilegalidad o no se hubiera ocurrido que si finalizar la anualidad del presupuesto y sin cancelar las reservas legales no puede haber saldo presupuestal disponible, mucho menos saldo de crédito que está destinado por el acuerdo que lo aprobó a financiar un plan de obras que no ha sido iniciado.

136

Honorables Concejales, por las ilegalidades encontradas y demostradas en este estudio, rindo PONENCIA NEGATIVA al Proyecto de Acuerdo No.333 de 2014 *"Por el cual se expide el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015 y se dictan otras disposiciones"*

Cordialmente;

JORGE DURAN SILVA
CONCEJAL PONENTE